## **ANEXO**

sobre el cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

junio 2024

Sistema de Seguimiento de Acuerdos







## Índice

|                    | Pág |
|--------------------|-----|
| Instrucciones 2018 |     |
| Pendientes         | 3   |
| En proceso         | 4   |
| Instrucciones 2019 |     |
| En proceso         | 7   |
| Instrucciones 2020 |     |
| Pendientes         | 10  |
| En proceso         | 11  |
| Instrucciones 2021 |     |
| Pendientes         | 22  |
| En proceso         | 23  |
| Instrucciones 2022 |     |
| Pendientes         | 29  |
| En proceso         | 33  |
| Instrucciones 2023 |     |
| Pendientes         | 39  |
| En proceso         | 51  |
| Instrucciones 2024 |     |
| Pendientes         | 78  |
| En proceso         | 138 |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de septiembre de<br>2018) | (INE/CG1271/2018) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAAL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO SX-RAP-26/2018 | TERCERO Notifiquese de manera personal el contenido del presente<br>Acuerdo a la C. Martha Verónica Gómez Gómez. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                       | OBSERVACIONES   |
|---|--|---|--|---|
| Sesión Ordinaria<br>(28 de marzo de 2018)       | (INE/CG275/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.  | VIGÉSIMO OCTAVO En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y proporcionada a la Dirección de Recursos Financieros, por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que una de las multas impuestas se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que las multas continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG768/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA POR EL C. JOSÉ LUIS VARGAS CORIA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL Y MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EN EL MUNICIPIO DE QUIROGA MICHOACÁN, EN CONTRA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, EL C. ARTURO ESTRADA BARRIGA; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/546/2018/MICH, INE/Q-COF-UTF/547/2018/MICH E INE/Q-COF-UTF/548/2018/MICH.             | QUINTO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG853/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA, LA C. IRENE MARINA AGUIRRE ROJAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/428/2018/PUE.  | SÉPTIMO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG866/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. DANIEL TORRES CANTÚ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO GUADALUPE, LUIS ÁNGEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL EN EL DISTRITO 11, MARIO ALBERTO JUÁREZ VALLES, AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL EN EL DISTRITO 12, ASÍ COMO CLARITZA ESTEFAÑA DUARTE LUGO AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL DEL DISTRITO 15, CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/377/2018/NLY SUS ACUMULADOS | SÉPTIMO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en esta Resolución, serán destinados tanto al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como al Organismo Estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG964/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 5 EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA C. CLAUDIA LÓPEZ RAYÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/239/2018  | SÉPTIMO En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley<br>General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas<br>determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en<br>que quede firme cada una de ellas; los recursos obtenidos por las<br>aplicaciones de las mismas serán destinadas al Consejo Nacional de<br>Ciencia y Tecnología una vez que la presente haya causado estado.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                       | OBSERVACIONES  |
|---|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG1054/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS CC. MARTHA BEATRIZ CÓRDOBA BERNAL, CANDIDATA INDEPENDIENTE A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 1 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; JRGEN GANSER CARBAJAL, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 2 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; IVÁN ANTONIO PÉREZ RUÍZ, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 3 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; IVÁN ANTONIO PÉREZ RUÍZ, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 3 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 3 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVIDREZ, CANDIDATO AL MUNICIPIO DE UJÁREZ EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 2 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ELEAZAR UBALDO LARA GABALDON, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 4 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MANUEL GILBERTO CONTRERAS LARA, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 4 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 5 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 9 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ADIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 9 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO, CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; DEL MARCO DE PROCESO ELECTORAL CONCURRENTEZO17-2018 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL CHIHUAHUA; DENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/480/2018 Y UACUMULADO INE/Q-COF-UTF/511/2018/CHIH | DÉCIMO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | Únicamente falta el pago de Iván Antonio Pérez Ruiz. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG1080/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SU FORMULA POSTULADA AL CARGO DE DIPUTADO FEDERAL DEL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/236/2018  | NOVENO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de agosto de 2018) | (INE/CG1085/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y SUS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADOR Y DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 05, LOS CC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, ALFONSO DURAZO MONTAÑO, MARIA ILLLY DEL CARMEN TÉLLEZ GARCIA Y WENDY BRISEÑO ZULOAGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-  | SEXTO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley de General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|---|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de diciembre de<br>2018) | (INE/CG1431/2018) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018 | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DS, la presente resolución aún no ha causado estado y se está en espera de la documentación correspondiente para que sea enviada al Diario Oficial de la Federación. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Ordinaria<br>(18 de febrero de 2019)      | (INE/CG68/2019).  ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DE LA GUBERNATURA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHUAZOTEPEC, CAÑADA MORELOS, MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, OCOYUCAN Y TEPEOJUMA EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y SE DA POR INFORMADO EL CRITERIO EMITIDO POR LA MENCIONADA COMISIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA PRESENTACIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES PARA DICHOS COMICIOS  | DÉCIMO SÉPTIMO Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Local<br>y Distritales del INE respectivos del Instituto Nacional Electoral en el<br>Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar; así como al<br>Instituto Electoral del estado de Puebla.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>VINCULACIÓN CON LOS<br>ORGANISMOS PÚBLICOS<br>LOCALES | De acuerdo con la DEPPP, vía correo electrónico, se comunicó el<br>Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva para los efectos legales<br>conducentes; igualmente, se le solicitó lo hiciera del conocimiento<br>de los representantes de los partidos políticos nacionales, locales y<br>del otrora Encuentro Social.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(14 de agosto de 2019)  | (INE/CG352/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJVH/JD25/MEX/62/2018, INICIADO CON MOTIVO DE DIVERSAS QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA DE DIVERSAS PERSONAS ASPIRANTES PARA CARGOS DE SUPERVISOR ELECTORAL Y CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                                     | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.504, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | De acuerdo con la DJ, la resolución fue notificada en fecha 16 de agosto de 2019 por lo que el plazo para impugnar el Acuerdo, en términos del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso.  De acuerdo con la UTCE, en virtud de que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral no tiene competencia en el procedimiento de cobro de las multas impuestas a los partidos políticos nacionales ni en el procedimiento de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las resoluciones emitidas por el Consejo General, esta Unidad Técnica asume el presente compromiso como de conocimiento.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1529/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de octubre de 2019) | (INE/CG458/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/OHC/CG/35/2017 QUE SE DERIVA DE DIVERSOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES APERTURADOS CON MOTIVO DE OFICIOS SIGNADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DE MORENA PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las y los siguientes ciudadanos: CIUDADANOS 1 Jesús Antonio Picos González 2 Jesús Alberto Páez CIUDADANOS 3 César Daniel Zepeda Cervantes 4 Amelia Salazar Soria 5 Elsa Loreta Hernández Sánchez 6 Juan Becerra Villa 7 Edgar Armando Ortiz Huitrón 8 Lidia Belinda Aguirre González 9 José Alfredo García Becerra 10 Alicia Ramos Zamarrón 11 Víctor Castañeda Montes 12 Roberto Magaña Ceja 13 Blanca Cristina Nuñez Escobedo 14 Oscar Hernández Cerón 15 Eddy Alberto González González 16 Andrea Monsiváis Ayala 17 Esbeidy Cartagena Gil 18 María del Rosario Juárez Chicho 19 María de Lourdes Juárez Chicho 20 Yolanda Guadalupe Pérez Vázquez Así como a MORENA, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta que la resolución de acuerdo con las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema por la UTCE, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso.  De acuerdo con la UTCE, se notificó a los ciudadanos y ciudadanas mediante oficios INE-UT-NOT/5865/2019, INE-UT-NOT/5866/2019, INE-UT-NOT/5866/2019, INE-UT-NOT/5866/2019, INE-UT-NOT/5866/2019, INE-UT-NOT/5870/2019, INE-UT-NOT/5870/2019, INE-UT-NOT/5870/2019, INE-UT-NOT/5873/2019, INE-UT-NOT/5874/2019, INE-UT-NOT/5875/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5878/2019, INE-UT-NOT/5881/2019, INE-UT-NOT/5882/2019, INE-UT-NOT/5883/2019, INE-UT-NOT/5884/2019, INE-UT-NOT/5884/2019, INE-UT-NOT/5883/2019, INE-UT-NOT/5884/2019, I |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                       | OBSERVACIONES   |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de octubre de 2019)      | (INE/CG459/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LMS/CG/40/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LUCÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OTROS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SM-RAP12/2018  | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; por oficio a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con copia certificada la presente Resolución; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO               | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanos con oficios del INE-UT-NOT/5509 al 5768, 5789 al 5864 y 5893 al 5921/2019, *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/5508/2019 *PRI con oficio INE/DS/1927/2019 *Estrados 18/octubre/19.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/1927/2019 de fecha 16 de octubre de 2019. |
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de noviembre de<br>2019) | (INE/CG471/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO   | TRIGÉSIMO TERCERO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que, cada una de ellas en lo individual, cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con el Informe relativo a los procedimientos de liquidación de los extintos partidos políticos Julio-Diciembre 2023, se encuentran en el proceso de liquidación siete procedimientos legales.  |
| Sesión Ordinaria<br>(20 de noviembre de<br>2019)      | (INE/CG516/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCP//JD05/TAB/47/2017, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ÓRCANOS DESCONCENTRADOS DE ESTE INSTITUTO EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES ELECTORALES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese: personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MORENA; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO               | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/7783 AL 7946/2019 *Estrados 22 noviembre 2019.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al partido político MORENA, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE         | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|----------------------------|--|
| Sesión Ordinaria<br>(20 de noviembre de<br>2019) | (INE/CG517/2019). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JARA/JD03/DG0/50/2017, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.1567, con copia certificada la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/2245/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a ciudadanas (os) con oficios INE-UT-NOT/6199 al 7645/2019 *Sala Regional Monterrey con oficio INE-UT-NOT/6199 *Estrados 22 noviembre 2019. |
| Sesión Extraordinaria                            | (INE/CG555/2019).<br>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL  | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de   |
| (11 de diciembre de<br>2019)                     | RESOLUCION DEL CONSIGUEDAMAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GFA/JD09/OAX/9/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-18 2018 Y SM-RAP-26 2018 | Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del<br>Trabajo una vez que la misma haya causado estado.   |                            | notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en el Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(06 de noviembre de<br>2020)            | (INE/CG565/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL SUP-JDC-10071/2020, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PLANTEADA POR LA SENADORA SUPLENTE SANDRA ELIZABETH ALONSO GUTIÉRREZ   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a la solicitante.  | DIRECCIÓN JURÍDICA   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de noviembre de<br>2020)                 | (INE/CG620/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KICV/JD04/TAB/174/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIÓNES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de<br>la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido<br>de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado<br>estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(07 de diciembre de<br>2020) | (INE/CG635/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE REELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021  | QUINTO Se instruye al Secretario Ejecutivo para dar respuesta a la consulta referenciada en el Antecedente III, en los términos del presente Acuerdo y sus Lineamientos.   | SECRETARÍA EJECUTIVA   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de diciembre de<br>2020)            | (INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021  | SEXTO - Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, notifique el contenido de la presente Resolución al órgano interno de control de las Cámaras del Congreso de la Unión, los poderes legislativos de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de Fiscalización superior locales.  | SECRETARÍA EJECUTIVA   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de diciembre de<br>2020)            | (INE/CG695/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA FIJAR MECANISMOS Y CRITERIOS SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021  | DÉCIMO PRIMERO Se instruye al Secretario Ejecutivo disponga las medidas conducentes para difundir la presente Resolución entre las Dependencias del Ejecutivo Federal y de las y los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno y en general con los órganos y oficinas que desarrollen esas funciones en los poderes legislativos, tratándose de legisladoras y legisladores aspirantes a la reelección. De igual manera, dar vista a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas. | SECRETARÍA EJECUTIVA   | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE         | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|-------------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(22 de enero de 2020) | (INE/CG04/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS EN 2019, EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, PUEBLA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LAS TESORERÍAS EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS POR LOS OTRORA CANDIDATOS (AS) INDEPENDIENTES  | DÉCIMO PRIMERO Se solicita a los OPLES que informen al Instituto Nacional Electoral respecto de la ejecución del punto anterior, observando lo dispuesto en el artículo séptimo, fracción II de los Lineamientos para el seguimiento de remanentes.  | DIRECCIÓN JURÍDICA            | De acuerdo con la UTVOPL, el día 24 de enero de 2020 la<br>UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo a través del<br>oficio INE/UTVOPL/0006/2020   |
| Sesión Extraordinaria<br>(22 de enero de 2020) | (INE/CG17/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MMPG/CG/26/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR PABLO ISAEL GONZÁLEZ DÍAZ, CONSUELO CRUZ GARCÍA, RODOLFO GONZÁLEZ LÓPEZ, MA. DEL REFUGIO VALTIERRA HERRERA, SAÚL CAMPOS MORENO, EDGAR AZAEL NIÑO IRIGOYEN, JOSÉ DE JESÚS PLAZOLA RUIZ, MARGARITA PUENTE MARTÍNEZ, ELSA MARÍA JUÁREZ NAVARRO, ZULEYMA BERENICE SALAS GUZMÁN, SOFÍA RIVERA GARCÍA, SERGIO ALEXIS ROJAS GARCÍA, MARQUEZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y MARIANA CARRASCO ROMÁN, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LAS MENCIONADAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS AL PARTIDO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las catorce personas denunciantes materia del presente asunto. Al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                                     | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 14 ciudadanas (os) con oficio del INE-UT-NOT/761 AL 774/2020 * ESTRADOS 23 enero 2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020. |
| Sesión Extraordinaria<br>(22 de enero de 2020) | (INE/CG19/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JASP/JD12/PUE/36/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE CIUDADANOS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PADRÓN DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO, PRESUNTAMENTE SIN SU CONSENTIMIENTO   | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la UTCE, se notificaron a 101 ciudadanas (os) con los oficios INE-UT-NOT/592 AL 692/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/122/2020 de fecha 24 de enero de 2020.                      |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Ordinaria<br>(21 de febrero de 2020) | (INE/CG45/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/SJVS/JD03/TAM/14/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDDERACIÓN, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-RAP-8-2018, SM-RAP-11-2018, SM-RAP-12-2018, SM-RAP-13-2018, SM-RAP-14-2018, SM-RAP-12-2018, SM-RAP-13-2018, SM-RAP-12-2018, SM-RAP-23-2018, SM-RAP-19-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-22-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-22-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-24-2018, SM-RAP-24-2018 | SÉPTIMO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFIQUESE, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos 4), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León150, con copia certificada la presente Resolución, para los efectos legales a que haya lugar, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/814 AL 4426/2020, a Sala Monterrey con oficio INE-UT-NOT/812/2020 con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2020 Estrados 22/febrero/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.  |
| Sesión Ordinaria<br>(21 de febrero de 2020) | (INE/CG48/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MCM/JD40/MEX/63/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la<br>Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. |
| Sesión Ordinaria<br>(21 de febrero de 2020) | (INE/CG51/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MJNT/CG/81/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS Y DOCUMENTOS PERSONALES PARA TAL FIN  | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRD, una vez<br>que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(21 de febrero de 2020)            | (INE/CG52/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAFG/JD02/BCS/91/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Laura Ambrosio Vázquez, Juan Antonio Flores Geraldo y Erick Rodríguez Rincón, así como al Partido de la Revolución Democrática en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO   | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/5676 AL 5678/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG52/2020.  De acuerdo con la DJ, tomando en cuenta las constancias de notificación que han sido reportadas en este sistema, respecto del partido político involucrado, se informa que de una búsqueda en el Sistema Integral de Medios de Impugnación (SIMI), así como en los archivos que obran en la Dirección Jurídica, a la fecha, no se encontró la presentación de algún medio de impugnación contra este acuerdo, en ese sentido, se considera que el plazo de cuatro días establecido en el artículo 8, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido en exceso. No obstante, por lo que hace a los ciudadanos involucrados, se menciona que las constancias de notificación han sido solicitadas al área correspondiente, motivo por el cual hasta el momento no se puede señalar que ha causado estado el punto asignado.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio INE/DS/334/2020 de fecha 25 de febrero de 2020. |
| Sesión Ordinaria<br>(08 de julio de 2020)              | (INE/CG167/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  | QUINTO La Junta General Ejecutiva, deberá expedir de ser necesario, la actualización y/o emisión de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, y demás disposiciones de carácter administrativo, en estricta correspondencia con el Reglamento mencionado, en términos de lo expuesto en el presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                                  | La Dirección de Recursos Materiales y Servicios citó a sus subdirecciones para llevar a cabo una reunión de trabajo el día 14 de junio de 2024, a efecto de realizar las adecuaciones que surgieron a los POBALINES y presentar sus propuestas de modificaciones y actualizaciones. Esto con la finalidad de enviar el proyecto de actualización a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control para sus comentarios y observaciones.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(26 de agosto de 2020)        | (INE/CG217/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  | TERCERO - La UTyPDP propondrá las actualizaciones necesarias a su<br>manual de organización específico ante la Junta General Ejecutiva en un<br>plazo máximo de sesenta días hábiles, posteriores a la aprobación del<br>presente Acuerdo.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>TRANSPARENCIA Y<br>PROTECCIÓN DE DATOS<br>PERSONALES | La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales solicitó a la DEA mediante oficio INE/UTTYPDP/138/2023 la actualización de cuatro cédulas de puesto de mando, con la finalidad de avanzar en la alineación y actualización de las funciones de los puestos. Esta gestión se encuentra en desarrollo, mismo que una vez finalizada, se podrá realizar la actualización del Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de septiembre de<br>2020) | (INE/CG271/2020) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "ENCUENTRO SOLIDARIO"   | NOVENO Se instruye al Secretario Ejecutivo del INE a dar vista a la Secretaría de Gobernación para que, en el ámbito de su competencia determine lo conducente respecto de las conductas realizadas por las personas referidas en el considerando 84 de la presente Resolución.   | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Se generó la vista mandatada a la Secretaría de Gobernación.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE         | OBSERVACIONES   |
|--|---|--|-------------------------------|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG342/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ERM/JL/TAM/258/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EMMANUEL REYS MEDINA, POR SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN  | CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la misma haya causado estado, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8587/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG342/2020 Estrados 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente. Concluido.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG350/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MGSP/JD03/BC/7/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARÍA DE GUADALUPE SANTIAGO PÉREZ, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA, EN AMBAS VERTIENTES, AL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN MEDIAR SU CONSENTIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES                            | CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: personalmente a María de Guadalupe Santiago Pérez; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y al partido político MORENA; así como por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8259/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG350/2020 Estrados 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al partido político MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG358/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRBA/JD02/DG0/57/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JESÚS ROBERTO BALDERAS ANTUNA, A TRAVÉS DE LA CUAL HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES | CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente al quejoso en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/8699/2020, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG358/2020 Estrados 08/octubre/2020. Los sancionados realizaron los pagos respectivamente.                  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE         | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|-------------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG389/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMC/JD18/CDMX/115/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante Óscar Granados León Elva Patricia Barragán García Daniel Cortez Dolores Francisca Miranda Cruz Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9082 al 9085/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG389/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.              |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG390/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KLST/JD22/MEX/124/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE. personalmente a las siguientes ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto: No. Persona Denunciante 1 Karina Labastida Sotelo 2 Edgar Iván Niño Flores Notifíquese al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8610 al 8611/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG390/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.              |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG395/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDCL/JL/OAX/223/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS RUBÉN DARÍO CALLEJA LEYVA Y JUAN JOSÉ ROMERO DE LA FUENTE, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA INDEBIDA AFILIACIÓN DE DICHOS CIUDADANOS AL CITADO INSTITUTO POLÍTICO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Rubén Darío Calleja y Juan José Romero de la Fuente; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  De acuerdo con la UTCE, toma conocimiento de la amonestación generada en el expediente, la cual se hará efectiva una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG398/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HGV/CG/248/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR HUMBERTO GALVÁN VARGAS, FRANCISCO ADOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y JESÚS MARTÍN MORENO MARTÍNEZ, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA DE LOS MENCIONADOS CIUDADANOS AL PARTIDO POLÍTICO EN CITA, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a Humberto Galván Vargas, Francisco Adolfo Hernández Sánchez y Jesús Martín Moreno Martínez; así como al PRI, por conducto de su representante ante este Consejo General; y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8576 al 8578/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG398/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE         | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|-------------------------------|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG412/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JMZC/JD05/PUE/66/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS, POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/8716 al 8722/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG412/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG427/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA POSIBLE VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al PT por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9694 al 9698/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG427/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG432/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YGND/JD04/SON/172/2018, INICIADO CON MOTIVO DE MÚLTIPLES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN        | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto y al Partido Acción Nacional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9302 al 9308/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG432/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Acción Nacional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG434/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JCPP/JD03/QROO/298/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL, SU PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, HACIENDO PARA ELLO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES  | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como a MORENA, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10008 al 10015/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG434/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG435/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GARR/JD01/DG0/308/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUSTAVO ADOLFO RÍOS REYES Y OTROS DIVERSOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, USANDO PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES   | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos en el presente asunto, así como al PT, por conducto de su representante propietaria ante este Consejo General; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9797 al 9807/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG435/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020 Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG454/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FEMB/JD03/COAH/190/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | OCTAVO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese Personalmente a Fernando Edmundo Medellín Bernal, Arturo Robles Guillén, Jacobo Orenday Franco y Walter Guillermo Vela García. Al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9283 al 9287/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG454/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG456/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EIV/JD03/BC/42/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE APILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-RAP-18/2018 | SÉPTIMO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido<br>Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  |

| FECHA Y TIPO DE                                  | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO                        | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|-------------------------------|--|
| SESIÓN   | AGULKDO/ RESULUCION  | I ON TO DE AGOERDO/RESOLUTIVO   | RESPONSABLE                   | OBSERVACIONES  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG459/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RPG/JL/PUE/175/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN PERJUICIO DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto; al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electora; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9974 al 9977/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG459/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG460/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CEPN/JD03/VER/114/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES  | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9828 al 9892/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG460/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG462/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGC/CG/121/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES  | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9932 al 9973/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG466/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CCRC/JD08/CHIS/195/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10085 al 10135/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG466/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |

| FECHA Y TIPO DE                                  | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO   | OBSERVACIONES  |
|--|---|---|--|--|
| SESIÓN   | AGULADO/ RESULUCION   | I ON TO DE AGOERDO/RESOLOTIVO   | RESPONSABLE  | ODSERVACIONES  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG470/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARS/CG/156/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES        | NOVENO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde<br>Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG489/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AML/JD29/MEX/137/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                     | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva las sanciones impuestas al Partido<br>de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG491/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ADL/JD01/AGS/314/2018, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/9143 al 9174/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG491/2020. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG492/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JRHC/JD01/VER/74/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIÓNES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                      | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/10067 al 10078/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG492/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020.                                 |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE                         | OBSERVACIONES  |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG496/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/112/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG260/2018, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  | SÉPTIMO - En caso de que El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V., Bernardo Garciacano Lozada, Raúl Alan Ramírez Sayalero, José Manuel Hernández Stumpfhauser y Xavier Arturo Salcedo Gaxiola, incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Se está trabajando en la integración de los expedientes que serán enviados al SAT para el cobro coactivo de las multas impuestas. El Heraldo de León Compañía Editorial S. de R.L. de C.V. realizó el pago de la multa de forma voluntaria el 4 de diciembre de 2020, en cuanto a los restantes sujetos sancionados, se procederá a iniciar el procedimiento administrativo de ejecución de cobro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).   |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG498/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CGG2/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO  | TERCERO - En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "eścinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-eścinco/.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG498/2020).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/129/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CGG2/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A REINTEGRA RECURSOS INTEGRALES DE OAXACA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | QUINTO En caso de que la persona Reintegra Recursos Integrales de Oaxaca S.A. de C.V., incumpla con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió a la Dirección Jurídica el expediente correspondiente a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO   | TERCERO El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020) | (INE/CG502/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR DEMOSTRADA LA INFRACCIÓN QUE SE LE ATRIBUYE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/127/2019, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A DIVERSOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO   | CUARTO - En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Se está trabajando en la integración del expediente que será<br>enviado al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE              | OBSERVACIONES  |
|---|--|---|------------------------------------|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de octubre de 2020)      | (INE/CG505/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN INE/CG29/2018, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QDGAR/27/2013, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS FORMULADA POR DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, ENTONCES INTEGRANTES DEL. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES, EN CONTRA DE DIVERSOS CIUDADANOS POR LA PRESUNTA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSA AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECAÍDA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES SUP-RAP-15/2018 Y SUP-RAP- 19/2018 ACUMULADOS | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a las personas enlistadas en el Resolutivo SEXTO una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese a las partes la presente Resolución en términos de ley. Notifíquese personalmente a los ciudadanos precisados en los puntos que preceden; así como al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación97 con copia certificada la presente Resolución, y por estrados a quien resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO      | De acuerdo con la UTCE, En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/7303 al 7487, del 7489 al 7694 y del 7781 al 7858/2020, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG505/2020 ESTRADOS: 08/octubre/2020.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  De acuerdo con la DS, se notificó la Resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2020. |
| Sesión Extraordinaria<br>(13 de octubre de 2020)      | (INE/CG508/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA NUEVA ENCUESTA ABIERTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLAPE DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA EN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA ABIERTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO MORENA   | SEXTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del INE que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional denominado Morena, a los representantes del partido y del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto, para los efectos legales a que haya lugar y para que a través de los medios de comunicación que posean, difundan la realización de la tercera encuesta por traslape de intervalos de confianza.  | SECRETARÍA EJECUTIVA               | Se notificó al representante del partido Morena y del Poder<br>Legislativo ante el Consejo General en fecha 14 de octubre de<br>2020.  |
| Sesión Ordinaria<br>(28 de octubre de 2020)           | (INE/CG543/2020). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-51/2020   | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo a Fuerza Social por México, en términos de lo expuesto en el Considerando 10 de la presente Resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | La UTF está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2020)      | (INE/CG654/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE   | TRIGÉSIMO SÉPTIMO Por la conducta descrita en el Considerando 19.37 de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a la Agrupación Política Nacional Iniciativa Galileos con una Amonestación Pública. Asimismo, respecto a la conclusión 75-C1 se considera ha lugar dar vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que de acuerdo a sus atribuciones determine lo procedente.   | SECRETARÍA EJECUTIVA               | Se encuentra en proceso de cumplimiento, a efecto generar el pronunciamiento de la instancia competente.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de diciembre de<br>2020) | (INE/CG694/2020). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE CON LOS LOCALES ORDINARIAS 2020-2021   | CUARTO Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas, y se solicite conminen a quienes aspiren a la elección consecutiva a cumplir en general los criterios establecidos en el presente Acuerdo, al abocarse en el ejercicio del cargo a su labor legislativa.   | SECRETARÍA EJECUTIVA               | Se generaron las notificaciones a las instancias establecidas en el compromiso.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de septiembre de<br>2021) | (INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL   | CUARTO - En caso de que XEMCA del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora de radio XHMCA-FM 104.3, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(29 de octubre de 2021)       | (INE/CG1619/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES, QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT 2021 | DÉCIMO Notifiquese el presente Acuerdo y sus Anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.   | SECRETARÍA EJECUTIVA                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(29 de octubre de 2021)       | (INE/CG1633/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN   | QUINTO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021) | (INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE \$6,521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018   | CUARTO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva<br>de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos<br>señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la<br>presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021) | (INE/CG44/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A GRUPO COMERCIAL GUTREN, S.A. DE C.V.; ATTAR 2715 S.C. Y PISERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA APORTACIÓN DE \$6,521,179.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL ENTONCES ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/164/2018   | QUINTO En caso de que la persona moral Attar 2715, S.C., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente<br>a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa<br>impuesta.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021) | (INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO AJ DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN | TERCERO El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021) | (INE/CG46/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/251/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG957/2018, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 447, PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y A LOS NUMERALES 8 Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DEL IDENTIFICADOR ÚNICO QUE DEBEN CONTENER LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 207, NUMERAL 1, INCISO D), DEL REGLAMENTO DE PISCALIZACIÓN | CUARTO En caso de que el proveedor sancionado incumpla con la obligación de pagar la multa impuesta, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7, de la LGIPE.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Se remitió a la Dirección Jurídica expediente correspondiente<br>a efecto de enviarlo al SAT para el cobro coactivo de la multa<br>impuesta.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|---|---|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021)   | (INE/CG61/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/APG/CG/30/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ARMANDO PEÑA GARCÍA, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICIO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a MORENA, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese. Personalmente a Armando Peña García. A MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                                       | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/7/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG61/2021. Estrados 28/enero/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución a MORENA, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021.                          |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021)   | (INE/CG68/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAEC/JD03/QR00/10/2019, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | NOVENO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                                       | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/143 al 167/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG68/2021. Dichas constancias se encuentran glosadas en el expediente.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido de la Revolución Democrática, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, con número de oficio INE/DS/106/2021 de fecha 28 de enero de 2021. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de enero de 2021)   | (INE/CG70/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/165/2018, INICIADO EN CONTRA DEL ENTONCES CANDIDATO INDEPENDIENTE JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN INDEBIDA POR PARTE DE VEINTE PERSONAS MORALES, POR INTERPÓSITA PERSONA (VEINTICUATRO PERSONAS FÍSICAS), DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017- 2018   | CUARTO El importe de las multas impuestas a las personas físicas y morales referidas en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO, deberán ser pagadas a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                            | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que nueve multas impuestas se encuentran Pendientes de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.  |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de febrero de 2021) | (INE/CG146/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE LUIS ESTRADA RODRÍGUEZ, OTRORA CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE OAXACA, POSTULADO POR LA ENTONCES COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOCIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/124/2019  | DÉCIMO - Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de marzo de 2021)           | (INE/CG175/2021) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RDS/CG/65/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR ROBERTO DÍAZ SERRANO, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN, LA CUAL FUE REMITIDA POR EL VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA                   | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese. Personalmente a Roberto Díaz Serrano. Al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/309/2021, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG175/2021 Estrados 22/marzo/2021.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Revolucionario Institucional, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021. con número de  |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de marzo de 2021)           | (INE/CG180/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JPGH/JD07/COAH/33/2020, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020 CELEBRADOS EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese al Partido del Trabajo, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO  | oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/321 al 325/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG180/2021 ESTRADOS: 22/marzo/2021.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido del Trabajo, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, con número de oficio INE/DS/555/2021 de fecha 22 de marzo de 2021. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(12 de mayo de 2021) | (INE/CG450/2021). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES SG-JDC-167/2021 Y ACUMULADOS SG-RAP-37/2021 Y SG-JDC-253/2021 ASÍ COMO SG-RAP-27/2021   | SEXTO - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de<br>hacer efectiva la amonestación pública impuesta a Juan Melendrez<br>Espinoza, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya<br>causado estado.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de mayo de 2021)                 | (INE/CG471/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/254/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG588/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ESPECTACULARES EXYME S.A. DE C.V., POR LA PRESUNTA ALTERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA COMPROBAR LA INCLUSIÓN DEL NÚMERO ID-INE EN DIVERSOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN EN LA EXHIBICIÓN DEL REFERIDO IDENTIFICADOR | CUARTO El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva<br>de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos<br>señalados en el Considerando CUARTO.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                                       | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE9/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(26 de mayo de 2021)       | (INE/CG473/2021).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE TIENE POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/81/2020, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE JORGE ARTURO CUELLAR JIMÉNEZ Y LUZ MARÍA MINO FAJARDO, DE DAR CONTESTACIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO | QUINTO En caso de que Jorge Arturo Cuellar Jiménez, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                       | Se realizó la notificación correspondiente.   |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de mayo de 2021)       | (INE/CG514/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS   | SEXTO Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de las autoridades penitenciarias, judiciales o de procuración de justicia que no dieron respuesta a los requerimientos formulados a fin de verificar el cumplimiento de los supuestos "3 de 3 contra la violencia".   | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Se envía a la Secretaría Ejecutiva, la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de mayo de 2021)       | (INE/CGS14/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE PRESENTA EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS SUPUESTOS DEL FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN LA MEDIDA 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA; ASÍ COMO EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CANDIDATURAS O LA NO AFECTACIÓN DE LAS MISMAS   | SÉPTIMO - Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de la falsedad de declaraciones en la que incurrieron Manuel Guillermo Chapman Moreno, Ana Elizabeth Ayala Leyva y Raúl Tadeo Nava, al afirmar ante esta autoridad que no habían sido personas condenadas o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.                                  | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Se envía a la Secretaría Ejecutiva, la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se presenta el procedimiento llevado a cabo respecto de la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas, identificada con el numeral INE/CG514/2021, para efectos del cumplimiento de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo. |
| Sesión Extraordinaria<br>(22 de julio de 2021) | (INE/CG1222/2021): RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL C. ROBERTO PÉREZ CAMPIS, EN SU CALIDAD DE OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/719/2021/VER   | OCTAVO Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la<br>Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya<br>causado estado.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(22 de julio de 2021) | (INE/CG1265/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO PODEMOS Y SU OTRORA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO, EL C. FIDEL ÁNGEL FRANYUTTI BACA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/433/2021/VER  | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de<br>que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(22 de julio de 2021)         | (INE/CG1298/2021).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADA EN CONTRA DEL PARTIDO EN MORENA Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, EL C. CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/361/2021/JAL   | SÉPTIMO - En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas del ámbito federal impuestas en esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(23 de agosto de 2021)        | (INE/CG1435/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICTADA EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO SUP-JIC-156/2019, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR MADAY MERINO DAMIÁN, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, TODOS ANTE EL REFERIDO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL | TERCERO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco a efecto de hacer<br>efectiva la sanción impuesta, una vez que la misma haya causado estado.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se publicó el presente acuerdo en el DOF el día 30 de agosto del 2022, mediante la liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.phpcodigo=5662866&fecha =30/08/2022#gsc.tab=0  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado en virtud de que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de septiembre de<br>2021) | (INE/CG1540/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/76/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/CG/82/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES  | CUARTO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento tres multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de septiembre de<br>2021) | (INE/CG1542/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA TENER POR ACREDITADA LA INFRACCIÓN QUE SE ATRIBUYE A XEMCA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA DE RADIO XHMCA-FM 104.3, EN EL, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/GG/88/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  | TERCERO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.  |
| Sesión Ordinaria<br>(17 de noviembre de<br>2021)       | (INE/CG1671/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AGFE/JD04/HG0/18/2020, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a Adriana Guadalupe Fragoso Escorcia, Lorena Altamirano López, Gibran Omar Zúñiga Santander, Lilia Maldonado Carrasco, Mónica a Mendoza Polanco, Ignacio Lozano Inés, Francisco Cervantes Castro, Juana Felicitas Hernández Hernández, Jazmín Karina Palillero Chávez y Thalía Cristina Limón Romero. Notifíquese al Partido MOVIMIENTO CIUDADANO, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/647 al 656/2021, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG1671/2021 ESTRADOS: 18/noviembre/2021.  De acuerdo con la DS, se notificó la resolución al Partido Movimiento Ciudadano, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2021.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(17 de noviembre de<br>2021) | (INE/CG1682/2021): RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS   | TERCERO - El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de cumplimiento. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.      |
| Sesión Ordinaria<br>(17 de noviembre de<br>2021) | (INE/CG1682/2021). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/294/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR, O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS  | CUARTO En caso de que Producción y Publicidad Fromase S.A de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Se realizó la notificación correspondiente.   |
| Sesión Ordinaria<br>(17 de noviembre de<br>2021) | (INE/CG1683/2021).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/235/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG469/2019, DICTADA POR ESTE FÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A COMERCIALIZADORA DE ASESORÍA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EDGARDO BARRERAS DUARTE E IMPULSORA COMERCIAL LKS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.                             | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de febrero de 2022) | (INE/CG98/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, ASI COMO LOS PLAZOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE PRESENTEN, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CF/017/2021  | SEXTO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de febrero de 2022) | (INE/CG99/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024   | TERCERO Notifiquese a la Junta Local Ejecutiva y a la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.   | SECRETARÍA EJECUTIVA                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de febrero de 2022) | (INE/CG101/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA   | SEXTO Notifiquese el presente Acuerdo a las presidencias del Consejo Local y del Consejo Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos procedentes.  | SECRETARÍA EJECUTIVA                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(10 de abril de 2022)   | (INE/CG202/2022).  ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL Y SE REALIZA LA DECLARATORIA DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024  | CUARTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a notificar de manera inmediata los resultados de la Revocación de Mandato a la Presidencia de la República, por conducto de la Consejería Jurídica, acompañando copia certificada de la totalidad de las actas de los cómputos distritales, con la finalidad de salvaguardar sus garantías de seguridad jurídica y audiencia.   | SECRETARÍA EJECUTIVA                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(27 de abril de 2022)   | (INE/CG257/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  | SEXTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se notifique el presente Acuerdo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.  | SECRETARÍA EJECUTIVA                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2022)    | (INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | QUINTO - En caso de que Efrén Rojas y/o Reformas Estructurales de Negocios, S. de R.L. de C.V., incumplan con la obligación de pagar las multas que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO de este fallo. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2022)   | (INE/CG459/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAS/JD02/HG0/43/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR TRECE PERSONAS ENTONCES ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISORES Y/O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la<br>Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado.       | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2022)   | (INE/CG467/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JAGR/JD09/CHIS/129/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES               | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.              | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(10 de agosto de 2022)  | (INE/CG595/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024   | TERCERO - Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto notifique electrónicamente la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a las Organizaciones de Observación Electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de octubre de 2022) | (INE/CG722/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-33/2021   | TERCERO De conformidad con lo establecido en el Considerando 7 notifíquese el presente Acuerdo a las partes involucradas de manera electrónica a través del Sistema Integral de Fiscalización.                                   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG742/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO   | CUADRAGÉSIMO QUINTO Notifiquese electrónicamente la presente<br>Resolución a las agrupaciones políticas nacionales.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG792/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/KAGC/J D03/ZAC/232/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR KATIA ALEJ ANDRA GUZMAN CERVANTES, GEORGINA VIOLETA REBOLLO HERNÁNDEZ, DANIEL RUIZ CABAÑAS CORTES, ANA KAREN EUSEBIO MORALES, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTELA GONZÁLEZ OLGUÍN, DULCE MARIELA GONZÁLEZ AJ OLEZA, VIRIDIANA MERCADO PÉREZ, DAVID ROSAS OLVERA, ADOLFO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ DIAZ, JESICA HAIDE ÁLVAREZ ALMANZA, EDGAR RAMIRO ALEJ ANDRO DELGADO, ALEJ ANDRO MARTÍNEZ GALLEGOS Y EDGAR ALBERTO SANZ QUEVEDO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.                                    | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG808/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UTSCG/Q/APG/J D01/TLAX/85/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ADRIANA PÉREZ GARCÍA Y BRIAN ALBERTO AYALA ROSARIO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.                                   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR   | TERCERO Para los efectos del punto resolutivo previo, publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|----------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(30 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG838/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y EL CONTENIDO DEL SOBRE-VOTO Y EL INSTRUCTIVO QUE CONFORMAN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL; POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO ADICIONAL DE BOLETAS ELECTORALES A IMPRIMIR; ASIMISMO, POR EL QUE SE ORDENA LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES QUE SE ENVIARÁN A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE ELIGIÓ LA MODALIDAD DE VOTACIÓN POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2022-2023, PARA CUBRIR LA VACANTE DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA | NOVENO Notifiquese el presente acuerdo y sus anexos a la Presidencia del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.  | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(14 de diciembre de<br>2022)            | (INE/CG849/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO 2023 PARA LA SENADURÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS   | DÉCIMO NOVENO Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las vocalías ejecutivas de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto en Tamaulipas, para que éstos a su vez, lo hagan del conocimiento de los Consejos Local y Distritales, una vez que se hayan instalado.                            | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(14 de diciembre de<br>2022)            | (INE/CG866/2022) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE UNA SENADURÍA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 2023   | CUARTO Notifiquese el presente acuerdo a la Presidencia del Consejo<br>Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, para su<br>conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus<br>integrantes.  | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(14 de diciembre de<br>2022) | (INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022  | CUARTO Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, Mesas Directivas, Presidencias de Comisiones, así como a las Secretarías de Servicios Administrativos de ambas Cámaras del Congreso de la Unión o su equivalente en el caso de los Congresos de las Entidades Federativas. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(26 de enero de 2022)   | (INE/CG24/2022).  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR QUE RESUELVE SOBRE LA PÉRDIDA DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES "CONCORDANCIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL", "DECISIÓN CON VALOR", "RICARDO FLORES MAGÓN", "RUMBO A LA DEMOCRACIA" Y "UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA", EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 9, INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA   | QUINTO Publíquese, una vez que cause estado la presente Resolución, en<br>el Diario Oficial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo<br>dispuesto por el artículo 95, párrafo 2, de la Ley General de Partidos<br>Políticos.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, resolución causó estado en virtud de<br>que fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder<br>Judicial de la Federación.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de febrero de 2022) | (INE/CG52/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024  | SEGUNDO Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, notifique el presente Acuerdo y la convocatoria respectiva, al Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a la SCJN, así como a la Sala Superior del TEPJF.   | SECRETARÍA EJECUTIVA   | De acuerdo con la DJ, mediante oficio INE/SCG/88/2022 de 5 de febrero de 2022, se dio cumplimiento a lo ordenado.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de febrero de 2022) | (INE/CG64/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/44/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN SENTENCIA RECAÍDA AL EXPEDIENTE SRE-PSC-1/2021, CONSISTENTE EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO, ATRIBUIBLE A FUNDACIÓN MAYA CANCÓN, A.C  | QUINTO En caso de que Fundación Maya, incumpla con los resolutivos identificados como SEGUNDO, TERCERO, CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                                  | Se remitió el expediente al SAT para el cobro coactivo de la multa impuesta.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2022)    | (INE/CG313/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AQC/JD19/MEX/201/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "ENCUENTRO SOLIDARIO", CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ALBINA QUINTERO CORTÉS, TODA VEZ QUE A SU DICHO LA AFILIÓ SIN SU CONSENTIMIENTO Y, PARA ELLO, UTILIZÓ INDEBIDAMENTE SUS DATOS PERSONALES  | TERCERO Se vincula al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", al organismo público local en el Estado de México y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que procedan conforme a lo ordenado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente Resolución. Notifíquese personalmente a Albina Quintero Cortés. En términos de ley al otrora Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario"; por oficio, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos de este Instituto; así como al organismo público local electoral en el Estado de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                                  | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Encuentro Solidario por medio de oficio INE/DS/ 951 /2022 con fecha del día 12 de mayo de 2022.  De acuerdo con la DEPPP, se corroboró en el sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos que el o los quejosos no estuvieran incluidos en el padrón de militantes del otrora PPN denunciado, en aquella o aquellas entidades donde obtuvo su registro como PPL.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/520 al 523/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG313/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.  De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio INE/UTVOPL/0273/2022 la UTVOPL dio cumplimiento a la referida Resolución. |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2022)    | (INE/CG327/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS QUE CONTENÍAN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE LES FUE ENTREGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SER UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CELEBRADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VERACRUZ | CUARTO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "eScinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-eScinco/.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                                       | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento ocho multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE                         | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2022)  | (INE/CG328/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/86/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG468/2019 DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A EFRÉN ROJAS ROJAS Y REFORMAS ESTRUCTURALES DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V., DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO   | CUARTO El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección<br>Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los<br>términos señalados en el considerando CUARTO de la presente<br>determinación.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2022)  | (INE/CG333/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J AT/J D04/HGQ/38/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020 EN COAHUILA E HIDALGO, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SÉPTIMO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese, personalmente a las ciudadanas y ciudadanos quejosos materia del presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por estrados, a quienes les resulte de interés, con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 28, 29 y 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 951 /2022, de fecha del día 12 de mayo de 2022.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1777 al 1809/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG333/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada. |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2022)  | (INE/CG339/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/252/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido de la Revolución Democrática, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese. Personalmente a las dos personas denunciantes en el presente asunto. Al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/951/2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.  De acuerdo con la DJ, la resolución causó estado al no ser impugnada.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/473 al 474/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG339/2022 ESTRADOS: 10/mayo/2022.                                     |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2022) | (INE/CG461/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MVM/JD19/CDM/268/2020 QUE SE DERIVA DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES UT/SCG/CA/MVM/JD19/CDM/122/2020, APERTURADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE DOS PERSONAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, RELACIONADOS CON LA APARICIÓN DE PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y QUE SE ENCONTRARON EN EL PADRÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA SIN SU CONSENTIMIENTO | CUARTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1394 / 2022 el día 23 de julio de 2022.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se realizaron los oficios INE-UT-NOT/2526 al 2527/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG461/2022 ESTRADOS 21/julio/2022.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2022)         | (INE/CG477/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG528/2017, EMITIDA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A MACROS S.A. DE C.V., DAVID OLVERA GARCÍA Y SILVIA PÉREZ HERNÁNDEZ, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN            | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento una multa impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2022)         | (INE/CG568/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022, EN EL ESTADO DE HIDALGO  | DÉCIMO QUINTO - En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN            | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(26 de septiembre de<br>2022) | (INE/CG635/2022). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA GRAVEDAD Y TEMPORALIDAD EN QUE DEBERÁ PERMANECER INSCRITO ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-237/2022  | SEGUNDO INSCRIPCIÓN. Se ordena a la UTCE inscribir en el RNPS a ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ, por un periodo de 1 (un) año, 7 (siete) meses y 9 (nueve) días, contados a partir de que se realice la inscripción, una vez que el presente acuerdo quede firme.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL       | La inscripción no se ha podido realizar debido a que el expediente se encuentra impugnado.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de octubre de 2022)       | (INE/CG687/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/AGSC/JD02/HG0/46/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR ALONDRA GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES   | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PRI, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, así como al PRI, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO<br>DIRECCIÓN JURÍDICA | De acuerdo con la DJ, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022, por tanto, el plazo de 4 días que establece la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral ha fenecido.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2707 al 2736/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG687/2022 ESTRADOS: 20/octubre/2022  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de oficio INE/DS/ 1766 /2022 con fecha del día 24 de octubre de 2022. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE                         | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de octubre de 2022) | (INE/CG700/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/79/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG470/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL                            | CUARTO El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el considerando CUARTO de la presente determinación.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que María Valeria Martínez efectuó el pago de la sanción impuesta, asimismo, se encuentran Pendientes de cumplimiento tres de las multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2023 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.             |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de octubre de 2022) | (INE/CG701/2022). RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/96/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG518/2017, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, CON MOTIVO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A DIVERSOS PROVEEDORES Y APORTANTES, CONSISTENTE EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO | TERCERO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que se encuentran Pendientes de cumplimiento dos multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.  |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG764/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/NVC/J D29/MEX/60/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO DEL TRABAJ O, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN PERJ UICIO DE NATALI VALENCIA CARRERA  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PT, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente al ciudadano quejoso; al PT por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                                 | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitió el oficio INE-UT-NOT/106/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG764/2022 Estrados 30/noviembre/2022.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG771/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/55/2022, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA J UNTA LOCAL EJ ECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EN SONORA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA, INFORMACIÓN QUE FUE REQUERIDA POR DICHA AUTORIDAD, ATRIBUIBLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  | CUARTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por oficio, a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Sonora y, por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución<br>Democrática y al Partido Verde Ecologista de México por<br>medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de<br>diciembre de 2022.  |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG772/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/64/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LUIS PANTOJA MAGALLÓN, OMAR GARCÍA HERNÁNDEZ Y MOVIL GRAPHICS, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | CUARTO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando QUINTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/12045/2024, se observó que se encuentra Pendiente de cumplimiento una multa impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO<br>RESPONSABLE                         | OBSERVACIONES   |
|--|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG774/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/JESH/JD04/HGO/130/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JESÚS EDUARDO SOLÍS HERNÁNDEZ Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES                                | SÉPTIMO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de hacer efectiva la sanción impuesta al PVEM, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PVEM por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3407 al 3425/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C774/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.   |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG775/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IAJR/JD20/CDM/139/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE ONCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                  | SÉPTIMO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido del Trabajo, una vez que la misma haya causado estado. Notifiquese: Personalmente, a No. Nombre del quejoso. 1. Israel Armando Jiménez Rosales. 2. Marcela López Zamudio. 3. Christian Osvaldo Roa Paque. 4. José Alfredo Jiménez Cruz. 5. Yendy Shantal Muñoz Estrada. 6. Lesvia Sotomayor Ramírez. 7. Alexander Martínez Huidor. 8. Clara Martínez Navarro. 9. Rebeca Lozano Mata. 10. María Araceli Castillo Castro. 11. Mónica Susana Medellín López. Notifiquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/3658 al 3669/2022, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/C775/2022 ESTRADOS: 30/noviembre/2022  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022.                    |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG788/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IMF/J D04/MOR/208/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUATRO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                        | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/164 al 189/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG788/2022. ESTRADOS: 30/noviembre/2022.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1924 /2022 con fecha del día 2 de diciembre de 2022. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de noviembre de<br>2022) | (INE/CG812/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/250/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES EN LA MATERIA ATRIBUIDAS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE RESPECTO DEL PLAZO PARA INFORMAR EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR | CUARTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifíquese, al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. y por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó mediante oficio INE/DS/1924/2022 el día 3 de diciembre de 2022 al Partido Acción Nacional.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO<br>RESPONSABLE | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|-----------------------|--|
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(14 de diciembre de<br>2022) | (INE/CG882/2022) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JRC-101/2022 | TERCERO Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido de la presente resolución y los Lineamientos aprobados a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, al Titular del Ejecutivo Federal, a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las treinta y dos entidades federativas, a las dependencias del Ejecutivo Federal y de los Ejecutivos de las Entidades Federativas, responsables del Control Interno, a la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas, a las legisladoras y los legisladores federales y locales, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. | SECRETARÍA EJECUTIVA  | La UTVOPL notificó a los OPL mediante circular INE/UTVOPL/0187/2022, en fecha 16 de diciembre de 2022. |

| FECHA Y TIPO DE                                | A GUERRA (DROGUMATÁN)  | BUSINES DE L'AURES S'ERROY VINVO   | ÁDO ANO DESCONOS DA E                         |                                     |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| SESIÓN   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
| Sesión Extraordinaria<br>(25 de enero de 2023) | (INE/CG12/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES   | QUINTO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023)    | (INE/CG70/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GSCH/JD05/CDM/Z66/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR GUADALUPE SUSANA GARCÍA HERRERA, NADIA NAYELI PAVÓN GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN ROBLERO MORALES, JESSICA ELIZABETH GUADALUPE MONTES GAXIOLA, ALONSO FERNANDEZ PADILLA, MARTHA ALICIA LÚA AGUILAR, LUIS HÉCTOR RESENDIZ CABRERA, ILILANA FONSECA FARARONI, JOSÉ ERIBAN AVENDAÑO FLORES, IGNACIO MARROQUÍN CHALMA, GERARDO DE JESÚS CRUZ GÓMEZ, ADRIANA ORTÍZ BAUTISTA, MARTHA ISABEL MACÍAS MACÍAS, DIANA ELIZABETH SAAVEDRA SIFUENTES, GRISELDA EDIHT REYES HUERTA, RAUL SANTIZ LÓPEZ, EDUARDO SANTIZ LÓPEZ, MARÍA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ESMERALDA DURON LÓPEZ, NORA BEATRIZ OJEDA KANTUN, FLORENCIA YAQUELINE CETZAL ESPINOSA, JOSÉ MARIO TORRES GARCÍA, MARCELA REYNOSO AGUILERA, EFRAÍN GÓMEZ MÉNDEZ Y ADÁN MANUEL SÁNTIZ, - QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, ELUSO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Verde Ecologista de México, una vez que la misma haya causado estado.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023)    | (INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JDO1/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021., POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL    | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
|---|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023)                 | (INE/CG87/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MAHT/JID01/CHIS/61/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANOS, ALMA CECILIA COTA SOTO, ERIKA YADI OCHOA COTA, ROGELIO HERNÁNDEZ ELIZALDE, IRMA SILVA CRUZ, MARCO ANTONIO BUENDÍA PERALTA, ELVIRA PATRICIA COMPEAN RÍOS, ÁFRICA SELENE TREJO RÍOS, JORGE CLARA GIRÓN, MARÍA DEL ROCÍO RAMÓN GONZÁLEZ, ANNA IZA ROMERO LÓPEZ, MIRIAM FERNANDA ALCARAZ ESCARREGA, GRACE GUADALUPE MOLINA LEYVA, MÓNICA ISABEL NAVARRO NAVA, GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, VIVIANA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARCELINA ELISABET MARTÍNEZ VARGAS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA ANGÉLICA REYES LIRA, SANDRA LUCINA CHAVARRÍA FERNÁNDEZ, MARTINA CONTRERAS CASTILLO, PAOLA ELIZABETH RAMÍREZ VILCHIS, DARLY IVETH ADAME RINCÓN, SILVIA DOMÍNGUEZ ORTA, MA. ISABEL RIVAS MEDINA, IVÁN FERNÁNDEZ TÉLLEZ, MARÍA ARGUMEDO HERNÁNDEZ, ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, NORMA SILVIA MAGALLANES ÁVILA Y JUAN CARLOS DEL REAL MIJARES QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADOR A ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | OCTAVO Con la documentación original de Martina Contreras Castillo, previa copia certificada que obre en autos, procédase a iniciar un procedimiento para la investigación correspondiente, en los términos expuestos en la presente resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023)                 | (INE/CG91/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/34/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG339/2021, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO REAAL S. DE R.L. DE C.V., AL HABER EXHIBIDO DOS ANUNCIOS ESPECTACULARES, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021 EN BAJA CALIFORNIA   | CUARTO En caso de que Corporativo Reaal S. de R.L. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, este Instituto, dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles la documentación que resulte necesaria, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(27 de febrero de 2023) | (INE/CG131/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CUSTODIAS DE LA LLAVE CRIPTOGRÁFICA QUE PERMITIRÁ EL DESCIFRADO DE LOS VOTOS DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EMITIDOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2022- 2023 EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE MÉXICO  | QUINTO Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencias de los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Estado de México, para su conocimiento y efectos procedentes, y hacerlo del conocimiento de sus integrantes.  | SECRETARÍA EJECUTIVA                          | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG214/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/LAMM/J DO4/COAH/139/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DANTE LÓPEZ LÓPEZ, JOVANY IGNACIO J IMÉNEZ GALVÁN, ARACELI RUIZ VILLANUEVA, LINA ALEJ ANDRA MACÍAS MORQUECHO Y GUILLERMO FLORES CÓRDOVA, LOS DOS ÚLTIMOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político Morena, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA  | QUINTO En caso de que las personas otrora candidatos independientes, incumplan con el resolutivo identificado como TERCERO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA  | OCTAVO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MORENA y Partido Unidad Democrática de Coahuila, así como diversos otrora candidatos independientes referidos con anterioridad, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO  CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO   | CUARTO En caso de que Alejandro Alvarado Santillán incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                            |
|--|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG225/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/22/2023, POR EL QUE SE DECLARAN EXISTENTES LAS FALTAS DENUNCIADAS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE FUE INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C." | SEXTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer del conocimiento el contenido de la presente determinación, como medida adicional.  | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                 | Se encuentra en proceso de cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020-2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS  | TERCERO Para el caso de las candidaturas independientes que no liquidaron sus pasivos, se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización iniciar los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, en los casos que estos superen las 1,500 UMA.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento.      |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO   | CUARTO - Notifiquese electrónicamente el presente Acuerdo a la Agrupación Política Nacional "Vamos Juntos".   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento.      |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de abril de 2023) | (INE/CG274/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN "TODOS POR COLIMA" Y SU ENTONCES CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINATITLÂN, COLIMA, LA C. LILIA FIGUEROA LARIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/700/2018/COL  | QUINTO Notifíquese la presente resolución electrónicamente, a través del Sistema Integral de Fiscalización, a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y la C. Lilia Figueroa Larios, así como al Partido del Trabajo; y al interventor-liquidador del otrora partido Encuentro Social.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento.      |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG319/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/17/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE  | QUINTO En caso de que Efraín Emiliano Medina Carlos, incumpla con los resolutivos identificados como SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párraío 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento.      |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG328/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RJGA/JL/CHIS/28/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RODOLFO DE JESÚS GORDILLO AVENDAÑO Y URIEL ENOCH SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C., EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL               | QUINTO - En términos de lo establecido en el Considerando SEXTO, remítase copia certificada de las constancias que integran el presente asunto al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que, dentro de su competencia y atribuciones determine lo que en derecho corresponda.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento.      |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG328/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RJGA/JL/CHIS/28/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RODOLFO DE JESÚS GORDILLO AVENDAÑO Y URIEL ENOCH SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, AC., EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL | SEXTO En términos de lo establecido en el Considerando SÉPTIMO, con copia certificada de las constancias que integran el presente asunto, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG328/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RJGA/JL/CHIS/28/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR RODOLFO DE JESÚS GORDILLO AVENDAÑO Y URIEL ENOCH SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A QUE SIGA LA DEMOCRACIA, AC., EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL | SÉPTIMO En términos de lo establecido en el Considerando SÉPTIMO, la presente resolución hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Cédula Primera del Equipo de Investigación y Litigación II en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas de la Fiscalía General de la República.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG330/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADA EN EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAIDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-101/2022 Y SU ACUMULADO SUP-RAP-107/2022   | SEGUNDO Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización realice las acciones conducentes respecto de los procedimientos oficiosos iniciados, derivado de las conclusiones materia del presente acuerdo, con la finalidad de dejar sin efectos los mismos.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG359/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/194/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM  | CUARTO En caso de que Gustavo Alonso Cortez Montiel, Concesionario de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG360/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/54/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1354/2021, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A UN PROVEEDOR Y A DIVERSAS CASAS ENCUESTADORAS, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL                                     | SEXTO En caso de que Miguel Ángel Ortega Osorio, Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V., Opinión Pública Marketing e Imagen, S.A. de C.V., Representaciones Elze, S.A. de C.V., w. Market Research Associates, S.A. de C.V., incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023)            | (INE/CG361/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/29/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA DE OFICIO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A UNIÓN GANADERA REGIONAL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC  | CUARTO En caso de que Unión Ganadera Regional del Istmo de Tehuantepec, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(26 de julio de 2023) | (INE/CG448/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR Y FISCALIZAR LOS PROCESOS, ACTOS, ACTIVIDADES Y PROPAGANDA REALIZADOS EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA SUP-JDC- 255/2023 Y SUP-JE-1423/2023  | TERCERO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, haga del conocimiento de las comisiones de este Consejo que correspondan, las posibles implicaciones derivadas de la sentencia que se acata.   | SECRETARÍA EJECUTIVA   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)           | (INE/CG464/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/71/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020 | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Libertad y Responsabilidad Democrática, una vez que la misma haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)           | (INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  | SEXTO En caso de que Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., Evangelina Angulo Cárdenas, Margarita Retana Silva, Industrias Miranda S.A. de C.V., Oswaldo Alanís Mireles y Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., incumplan con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO y QUINTO de la presente resolución, el Secretario Ejecutivo del INE dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)           | (INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS   | QUINTO En caso de que Carlos Daniel Rendón Acosta, Julio Cesar Bravo Hernández y Luis Fernando Márquez Macias, incumplan con la obligación de pagar la multa que se le impone, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)        | (INE/CG468/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GILA/JD06/HG0/5/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020, EN COAHUILA E HIDALGO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido<br>Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)        | (INE/CG469/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BLIC/CG/21/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE BLANCA LILIA IBARRA CADENA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO  CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)        | (INE/CG481/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/97/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ GUZMÁN Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE PROPORCIONARON INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  | TERCERO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a José Andrés Vázquez Guzmán, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023)        | (INE/CG489/2023)<br>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA<br>CONSULTA FORMULADA POR SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG<br>Y JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ  | SEGUNDO Notifiquese personalmente el presente Acuerdo a Salomón<br>Chertorivski Woldenberg y Jorge Álvarez Máynez.  | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)             | (INE/CG505/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LAS CIUDADANAS QUE CONFORMAN LA ORGANIZACIÓN IDENTIFICADA CON EL NOMBRE "PLATAFORMA POLÍTICA DE MUJERES" Y/O AÚNA   | SEGUNDO Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la organización denominada "Plataforma" y/o "AÚNA" en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y por correo electrónico.   | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de septiembre de<br>2023) | (INE/CG526/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | DÉCIMO SEGUNDO Se instruye a la UTF para informar a la DEPPP, a más tardar el veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, los nombres de las precandidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, que no hubieren presentado informe de precampaña.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                      | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(20 de septiembre de<br>2023)      | (INE/CGS36/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | CUARTO - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a la brevedad genere las acciones de coordinación necesarias con las Cámaras del H. Congreso de la Unión con el objeto de establecer un convenio de colaboración tendente a fortalecer los mecanismos de fiscalización en torno a la verificación y comprobación de los recursos que, en su calidad de integrantes del órgano legislativo correspondiente, hayan recibido las personas candidatas que contiendan en vía de elección consecutiva. | SECRETARÍA EJECUTIVA<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN              | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE   |   |  | <u> </u>   |                                     |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de septiembre de<br>2023)      | (INE/CG554/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE DIPUTACIONES Y SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | SÉPTIMO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, en términos del artículo 122 del Reglamento de Fiscalización, someta a consideración de la Comisión de la materia, disposiciones relativas a los límites de financiamiento privado de las candidaturas independientes, en atención a los topes de gasto de campaña que se aprueban en el presente instrumento. Lo anterior, para que este Consejo General apruebe el monto máximo de financiamiento privado que tendrán derecho a recibir las candidaturas independientes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023)            | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO  | DÉCIMO SÉPTIMO En su momento, el Instituto Nacional Electoral entregará de manera formal los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 al Poder Legislativo Federal, en ambas cámaras, y a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que trabajan con niñas, niños y adolescentes en los niveles federal y local, de modo que la información derivada del ejercicio de participación tenga eco en las decisiones de política pública y sea un insumo relevante para la atención a este sector de la población mexicana.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA<br>SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG563/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-210/2023, SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS   | QUINTO - Se modifica el calendario de plazos para la fiscalización de los informes del periodo de precampaña aprobado a través del Acuerdo INE/CG/S02/2023, en lo que respecta a las precampañas federales, para quedar como sigue: Cargo; Precampaña; Fecha límite de entrega de los informes; Notificación de Oficios de Errores y Omisiones; Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones; Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización; Aprobación de la Comisión de Fiscalización; Presentación al Consejo General; Aprobación del Consejo General; Presidencia de la República; Lunes 20 de noviembre de 2023; Jueves 18 de enero de 2024; Domingo 21 de enero de 2024; Sábado 3 de febrero de 2024; Sábado 10 de febrero de 2024; Lunes 19 de febrero de 2024; Márcoles 21 de febrero de 2024; Viernes 23 de febrero de 2024; Martes 27 de febrero de 2024; Senadurías; Diputaciones federales; En caso de que la Unidad Técnica de Fiscalización advierta cuestiones técnicas que le impidan dar cumplimiento al calendario de fiscalización de los informes de ingresos y gastos de precampaña, deberá informarlo innediatamente a la Comisión de Fiscalización, la que podrá proponer al Consejo General la modificación correspondiente a dicho calendario a efecto de que se desahoguen adecuadamente las etapas del proceso de fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG563/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-210/2023, SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS   | DÉCIMO TERCERO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a más tardar el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, los nombres de las precandidaturas a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales, que no hubieren presentado informe de precampaña.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023)                 | (INE/CG580/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FELH/JD11/DMC/166/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR- ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES; ASÍ COMO POR SU PRESUNTO REGISTRO COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO | QUINTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político MORENA, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL                         | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023)           | (INE/CG581/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CC/208/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRRECULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA FUNDACIÓN ALTERNATIVA, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020 | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la<br>Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización<br>denominada Fundación Alternativa, una vez que la misma haya causado<br>estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO  CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023)           | (INE/CGS84/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/239/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUIR EN ANUNCIOS ESPECTACULARES EL IDENTIFICADOR ÚNICO ID-INE, POR PARTE DE TRES PERSONAS MORALES, ASÍ COMO POR LA PRESUNTA OMISIÓN DE MORENA DE RETIRAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL   | SÉPTIMO - En caso de que Comercializadora en Publicidad Exterior de Medios S.A de C.V., Anuncios espectaculares IMEZ S.A DE C.V., y Comercializadora CRA ON S.A. de C.V., incumpla con los resolutivos identificados como TERCERO, CUARTO Y QUINTO de la presente resolución, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del expediente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023)           | (INE/CG591/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO Y TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO  | QUINTO Se instruye a la Comisión de Fiscalización a que, por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, se verifique que los partidos políticos nacionales y locales distribuyan a las mujeres, al menos, cincuenta por ciento del financiamiento público con el que cuente cada uno o por coalición, para las actividades de campaña.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                      | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG598/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, DE ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | QUINTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.   | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG603/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO DE LA BOLETA ELECTORAL ELECTRÓNICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA POR INTERNET Y LA MODALIDAD ELECTRÓNICA PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | CUARTO Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática llevar a cabo las acciones necesarias para realizar la configuración del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral conforme los anexos aprobados, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.  | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024   | QUINTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que disponga lo necesario para que el domingo 2 de junio de 2024, a partir de las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Federal 2023-2024.   | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA                           | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE                                       |   |   | <u> </u>                                      |                                     |
|---|---|---|---|-------------------------------------|
| SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024  | SÉPTIMO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que los resultados de las diferentes modalidades de votación que sean aprobadas por este Consejo, entre las que se encuentran: voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, voto anticipado, así como el voto de las personas en prisión preventiva sean publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de acuerdo los procedimientos que se establezcan para cada una de las modalidades de votación.  | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024  | OCTAVO - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 3 de junio de 2024, a las 20:00 horas - Tiempo del Centro-, se cierre la publicación de los resultados electorales preliminares, quedando como la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, el de la fecha y hora señalada. La publicación podrá cerrar antes del plazo establecido, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de estas.   | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | DÉCIMO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la persona Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, realice un informe de cada uno de los simulacros que se lleven a cabo previos a la Jornada Electoral, mismos que deberán hacerse del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General de este Instituto.  | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS | SEGUNDO Se determina que los Centros de Captura y Verificación que operarán para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se deberán de ubicar, instalar y habilitar en las oficinas del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, cuya instalación y operación se llevará a cabo en dos sedes distintas. Los espacios destinados para la instalación de los Centros de Captura y Verificación considerarán los criterios establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Electones, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Una vez que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, hayan determinado la ubicación, instalación y habilitación de los Centros de Captura y Verificación y, previo al inicio de la ejecución de los simulacros, ésta se hará del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS | CUARTO Se establece que las Juntas Locales Ejecutivas, en términos de sus atribuciones, deberán instruir a las Juntas Distritales Ejecutivas, ambas del Instituto Nacional Electoral, la adecuación de sus espacios para la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos -bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática   | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG606/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN Y SE INSTRUYE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS | NOVENO El seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros y a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se realizará por este Consejo General, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. En caso de que, en la ejecución de los simulacros, los Consejos Locales y Distritales detecten alguna circunstancia que pudiese incidir en la correcta operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, las presidencias de los Consejos Distritales deberán informar de manera urgente a través de oficio al Consejo Local respectivo y este último a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de al Unidad Técnica de Servicios de Informática; con el objeto de que se adopten las medidas necesarias.   | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE  |   |  | á   |                                     |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| SESIÓN   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(25 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG625/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | CUADRAGÉSIMO OCTAVO Al término del PEF 2023-2024, el INE realizará las gestiones inherentes, a fin de celebrar un convenio de colaboración con alguna institución educativa y/o de investigación, para llevar a cabo un Estudio pormenorizado que examine y dé seguimiento y continuidad a la implementación de las acciones afirmativas contempladas en los PEF 2017-2018, 2020-2021 y 2023- 2024, mismo que deberá estar culminado en el primer trimestre del año 2026 conforme a los parámetros mínimos establecidos en las consideraciones 159 a 163 del presente acuerdo. | DIRECCIÓN JURÍDICA<br>SECRETARÍA EJECUTIVA    | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de diciembre de<br>2023)            | (INE/CG642/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-586/2023, SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA SENADORA NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO  | SEGUNDO Notifiquese el presente Acuerdo a la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo en el correo electrónico señalado en su escrito de solicitud.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de diciembre de<br>2023)            | (INE/CG647/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | CUARTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en su caso, a través de la DJ lleve a cabo la firma de los convenios de colaboración correspondientes para la gestión de la información respecto de las personas candidatas y aspirantes a una candidatura.   | DIRECCIÓN JURÍDICA                            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de diciembre de<br>2023)            | (INE/CG653/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REGISTRA EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN QUE SUSCRIBEN EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "QUE SIGA LA DEMOCRACIA" PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | CUARTO - Notifiquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización para su conocimiento y consideración.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023)                 | (INE/CG674/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DEL PROVECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/CG/11/2023, FORMADO CON MOTIVO DE LA VISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (JECC) LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, LAS CUALES PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA CAUSAL DE REMOCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | SEGUNDO - Devuélvase el Proyecto de Resolución al que se refiere el presente instrumento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023)                 | (INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA   | NOVENO Se instruye a la Dirección Jurídica para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a las que reciba las constancias de notificación del presente acuerdo a la actora en el SG-JLI-21/2023, informe a la Sala Regional Guadalajara, el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente referido.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                            | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|----------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES | DÉCIMO PRIMERO Se aprueba instruir a la Secretaría Ejecutiva a presentar a las y los integrantes del Consejo General a más tardar el 22 de diciembre de 2023, un estudio de impacto económico en el presupuesto de egresos 2024, así como de los potenciales riesgos que podría implicar la armonización presupuestal, incluyendo el análisis histórico de las reducciones presupuestales. | SECRETARÍA EJECUTIVA | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|---|---|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023) | (INE/CG45/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RGCM/JD03/QR00/253/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS VEINTICINCO PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/436 al 460/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.  De acuerdo con la DS, se notificó el presente acuerdo el día 3 de marzo de 2023 mediante correo electrónico al Partido de la Revolución Democrática                                 |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023) | (INE/CG55/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MBC/CG/90/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARGARITA BLANCO CAREAGA, RAÚL FRANCISCO SIAS MAGAÑA Y MARÍA GLORIA MARTÍNEZ MORENO, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO Se ordena a la Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de vista a la Dirección Jurídica de este Instituto, por la presunta falta u omisión de cuidado, en el actuar del personal adscrito a la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en Nuevo León, para los efectos precisados y por las consideraciones apuntadas en la presente resolución. NOTIFÍQUESE: personalmente a los denunciantes; al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | DIRECCIÓN JURÍDICA                            | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/463 al 465/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG55/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 364/2023.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023) | (INE/CG58/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FMRP/JD22/126/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE TREINTA Y CINCO PERSONAS, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SEXTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los ciudadanos promoventes en el presente asunto. Notifiquese al PRD, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                                 | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/596 al 630/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG58/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de marzo de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 364 /2023. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|---|--|---|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2023)               | (INE/CG81/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BCUG/JD06/SLP/19/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR BERTHA CECILIA URIBE GALICIA, SALMA ABIGAIL NAVARRO MÁRQUEZ, FABIOLA DEL CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, BLANCA OLIVIA COLÍN SANTIAGO, OLGA HERNÁNDEZ RAMARO, PALOMA JACQUELINE JIMÉNEZ GARCÍA, ARACELI MENDOZA MARES, DELIA HERNÁNDEZ CRUZ, JAIR DE JESÚS CERVANTES MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL ROJO TORRES, YESICA JAZMÍN CANCHE SANSORES, MIREYA ESMERALDA ORTIZ ORTIZ, JOSHUA MISSAEL MORENO AVILÉS, PABLO DANIEL HERNÁNDEZ SORIA, SONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, LAURA EVELIN SALAZAR LÓPEZ, ANA KAREN LUCERO PARRA, ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ JINES, EDGAR OMAR MOJICA VALENCIA, VERÓNICA RAMÍREZ DÍAZ, MÁXIMO TOLEDO TOLEDO, MONSERRAT SOLÍS ARTEAGA, MAVIS ABILENE VÁZQUEZ ORGANISTA, BEATRIZ GARCÍA DE JESÚS Y DEYANIRA ROSALES ALBERTO, —QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las y los denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL                      | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales, se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1234 al 1258/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG81/2023 ESTRADOS: 28/febrero/2023.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de marzo de 2023, al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/ 364/2023. |
| Sesión Extraordinaria<br>(27 de marzo de 2023)            | (INE/CG163/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022 Y EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN  | CUARTO Se requiere al Partido Verde Ecologista de México para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | El partido no ha informado.  |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(27 de marzo de 2023) | (INE/CG179/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2023, SE SUSPENDEN LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, ASÍ COMO EL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA, APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS INE/CG135/2023 E INE/CG136/2023  | TERCERO - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo.   | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores<br>Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo<br>electrónico de fecha 31 de marzo de 2023.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG182/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/MPBT/JD31/MEX/54/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR MARÍA DEL PILAR BENÍTEZ TLAPANCO Y OTRAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD, HECHOS POSIBLEMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIEN SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES               | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley de Medios, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. Notifiquese personalmente a las personas quejosas en el presente asunto, al PRD por conducto de su representante ante este Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                                 | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1327 al 1343/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG182/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 4 de abril de 2023, al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG201/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRI/JD24/MEX/122/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE VEINTISIETE CIUDADANOS Y CIUDADANAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1364 al 1390/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG201/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 4 de marzo de 2023, al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 556/2023. |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG211/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/J GC/J D04/BC/104/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJ A PRESENTADA POR DOS PERSONAS CIUDADANAS, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN   | CUARTO - La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes. Notifíquese a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 4 de abril de 2023 al Partido Morena mediante oficio INE/DS/ 556 /2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1763 al 1764/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG211/2023 ESTRADOS: 31/marzo/2023                          |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG223/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/IEC/CG/6/2019, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJ ECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORA CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE DEVOLVER LOS CUADERNILLOS DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, UTILIZADOS CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE COAHULA | CUARTO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa antes referida deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, el cual podrá consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, se observó que se encuentran Pendientes de pago ocho multas impuestas. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE9/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG224/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/88/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ALEJANDRO ALVARADO SANTILLÁN, POR LA OMISIÓN DE INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO [ID-INE] EN UNA MANTA CON DIMENSIONES POSTERIORES A LOS DOCE METROS CUADRADOS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022 EN HIDALGO | TERCERO El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN  | De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/6836/2024, la multa se encuentra Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG232/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2020- 2021, QUE DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LOS SALDOS DE LOS PASIVOS NO LIQUIDADOS   | SEXTO - Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a los Organismos Públicos Locales Electorales Locales de los estados la República.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 3 de abril de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/038/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido acuerdo.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG251/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-34/2023 Y ACUMULADO   | TERCERO Infórmese la determinación contenida en el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN  | La UTF está en proceso de cumplimiento  |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG254/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  | CUARTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización informen los resultados a la Comisión competente, a la conclusión de cada proceso electoral, respecto a la aplicación de estas medidas y las acciones de difusión dirigidas a los órganos desconcentrados locales.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Una vez concluido el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se informará de los resultados a la Comisión competente, respecto de la aplicación de estas medidas. El 26 de abril de 2024, se presentó en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Informe sobre la implementación de las Medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas, para las personas con discapacidad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El informe da cuenta del avance de la implementación del Anexo 25 del Reglamento de Elecciones, como son los recorridos y las visitas de examinación, a efecto de contar con los elementos durante la ubicación de casillas, que permitan asegurar el ejercicio del derecho humano al sufragio y de los derechos político-electorales de la ciudadanía con discapacidad, en igualdad de condiciones y sin discriminación. |
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN   | SEGUNDO - En consecuencia, se determina que el análisis sobre la viabilidad normativa y técnica de la implementación del SPOIC, realizado en el OIC, deberá remitirse a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, determinen la ruta jurídica, procedimientos e implicaciones organizacionales, administrativas y presupuestales que conllevaría la viabilidad de la implementación de un SPOIC dentro del marco normativo vigente, para lo cual se habrán de realizar las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del OIC competentes y, en caso de resultar procedente, a través del Presidente/a del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestales que correspondan, incluida la propuesta de modificación de la estructura orgánica del OIC de ser el caso, a este Consejo General. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  DIRECCIÓN JURÍDICA | De acuerdo con la DESPEN, se efectúan reuniones de trabajo con las otras Unidades Responsables para determinar la ruta jurídica, procedimientos e implicaciones organizacionales, administrativas y presupuestales que conllevaría la viabilidad de la implementación de un SPOIC.  De acuerdo con la DEA, el Órgano Interno de Control se encuentra en proceso de análisis y desarrollo de su sistema para el Servicio Profesional, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración está a la espera de dicha definición, para implementar las acciones conducentes.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(30 de marzo de 2023) | (INE/CG255/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN       | TERCERO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización del Catálogo de la Rama Administrativa de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya a lugar, incluyendo los cargos y puestos adscritos al OIC.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN         | El Órgano Interno de Control se encuentra en proceso de análisis y desarrollo de su sistema para el Servicio Profesional, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración está a la espera de dicha definición, para implementar las acciones conducentes.  |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG291/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y A SU ANEXO 4.1   | CUARTO La Comisión correspondiente, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los partidos políticos nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los partidos políticos nacionales podrán designar representantes para presenciar las actividades de la producción, el almacenamiento y la distribución de la documentación electoral de las elecciones donde compitan. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | En el periodo del 20 de marzo al 3 de mayo de 2024 se recibieron solicitudes del Partido Verde Ecologista de México para presenciar la impresión de las boletas de diputaciones federales en las instalaciones de Talleres Gráficos de México los días 8 y 22 de abril de 2024.  |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG292/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES Y DEL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 4.2 | OCTAVO La DEOE será la responsable de la producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales e informará al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sobre el cumplimiento de sus actividades en los plazos establecidos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2023-2024.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL    | Concluyó la producción de los materiales electorales, de acuerdo con lo siguiente: la de los adjudicados a Talleres Gráficos de México concluyó el 26 de marzo de 2024; la de los sellos "X", el 18 de abril de 2024; la de los sellos "VOTÓ" el 10 de abril de 2024; respecto del líquido indeleble, la inyección concluyó el 13 de abril de 2024. Lo anterior se hizo del conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, durante la sesión celebrada el 26 de mayo de 2024, mediante el "Reporte sobre el seguimiento a la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, conforme a las especificaciones técnicas". Respecto del almacenamiento y distribución, las actividades han sido reportadas ante la CCOE mediante los reportes correspondientes en las sesiones del 22 de marzo y 26 de abril de 2024. En este último, se informa que los siguientes materiales fueron distribuidos mediante los envíos no custodiados a los órganos desconcentrados: cinta de seguridad, dado marcador de credenciales, etiquetas braille para urnas de las tres elecciones federales, mamparas especiales, marcadora de credenciales, marcadores de boletas, sello "RP", sujetador para marcador de boletas y urnas electorales de las tres elecciones. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023) | (INE/CG293/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN.                                | TERCERO Se instruye a las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a tomar las previsiones y acciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DEOE, derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo para analizar y evaluar la viabilidad de incluir propuestas y observaciones recibidas por parte de las Consejerías Electorales. Se realizarán adecuaciones al documento para su presentación en la sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en el mes de mayo. De acuerdo con la DECEYEC, mediante los Acuerdos INE/CCOE/012/2023 del 24 de noviembre de 2023 y INE/CCOE/003/2024 del 17 de enero de 2024, la CCOE aprobó el Modelo de Instructivo para la y el funcionario de casilla especial respectivamente, en los cuales se incorporó el número de boletas que se asignarán en las casillas especiales. De acuerdo con UTSI, el área responsable incorporó la determinación de 1000 boletas en el sistema de consulta en casillas especiales y se ajustaron los contadores que se emplean para cada cargo de elección al momento de la identificación de la ciudadanía que acude a una casilla especial. |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023) | (INE/CG293/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE SE ASIGNARÁN EN LAS CASILLAS ESPECIALES EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN.                                | CUARTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que elabore y presente ante la Comisión de Organización Electoral, un informe respecto del funcionamiento de casillas especiales en relación con la dotación de las 1,000 boletas aprobadas en el Acuerdo PRIMERO, con los datos que se obtengan en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo para analizar y evaluar la viabilidad de incluir propuestas y observaciones recibidas por parte de las Consejerías Electorales. Se realizarán adecuaciones al documento para su presentación en la sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en el mes de mayo.   |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023) | (INE/CG295/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS CARGOS VACANTES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, al término del Proceso Electoral Federal 2023-2024, presente un informe respecto a la funcionalidad de las pautas de valoración y recomendaciones que comprenden el presente Acuerdo, con la finalidad de contar con elementos para valorar posibles modificaciones al procedimiento con el propósito de aumentar la inclusión gradual de personas en situación de discriminación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Al concluir el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se presentará el informe correspondiente ante la Comisión competente.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|---|---|--|--|
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023) | (INE/CG297/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 185, NUMERAL 1 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 EN LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS      | SÉPTIMO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se lleve a cabo, al menos cada quince días, la difusión de los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través de los tiempos del Estado en radio y televisión destinados al Instituto Nacional Electoral, así como en su sitio web y en redes sociales, a través de una sección especial que contenga los resultados por entidad federativa del monitoreo de la cobertura noticiosa. De igual forma, se instruye a las Juntas Locales Ejecutivas de este Instituto para que difundan en la entidad que corresponda los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través de los medios que tengan a su disposición. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De acuerdo con la DEPPP, el 18 de abril de 2024 se presentó en Consejo General el Informe sobre el monitoreo de programas que difunden noticias en radio y televisión durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, correspondiente al as campañas a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, relativo al periodo acumulado del 1 al 30 de marzo 2024. En dicho informe se dio cuenta de los resultados de la difusión que ha tenido el monitoreo a través del micrositio donde se publican los resultados, así como en radio y televisión mediante el pautado del Instituto y en medios digitales. Asimismo, con corte al 13 de abril, se han publicado en el Portal de Monitoreo cinco informes ejecutivos semanales y cuatro acumulados, todos relativos a la campaña por la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales. Esta información está disponible en el portal de monitoreo: https://monitoreo2024.ine.mx/descargasinformes.  De acuerdo con la DECEYEC, está en producción los materiales audiovisuales para medios digitales y redes sociales. Se trabajó en el diseño de guion para la producción de materiales para radio y televisión que están en proceso de dictaminación, se contempla iniciar la pauta con el arranque de las precampañas federales. En el Portal RT Portal de Promocionales de Radio y Televisión de la DEPPP, Comité de Radio y Televisión. Se señala como actor político al INE, Versión C5 SA MONITOREO, NOTICIARIOS PRECAMPAÑAS 1023 TV, folio RV00835-23. De igual manera se indica lo correspondiente la Versión C5 SA MONITOREO NOTICIARIOS PRECAMPAÑAS 1023 TV, folio RV00835-23. De igual manera se indica lo correspondiente la Versión C5 SA MONITOREO NOTICIARIOS PRECAMPAÑAS 1023 RD, folio RA00990-23. Se anexa como testigo de los promocionales federales lo correspondiente a Televisión de la DEPPP, Comité de Radio y Televisión de la DEP |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023) | (INE/CG319/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/17/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE | TERCERO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página: https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                         | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, se observó que el sujeto sancionado ha efectuado cuatro pagos parciales de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG319/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/17/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, DERIVADO DE LA EXHIBICIÓN DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR SIN EL IDENTIFICADOR ID-INE  | CUARTO El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguiente a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-<br>SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que fue<br>proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio<br>INE/DJ/9404/2024, se observó que el sujeto sancionado<br>efectuó un pago parcial de la multa que le fue impuesta. De<br>conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el<br>acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la<br>UTCE mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024<br>respectivamente, que continúa Pendiente de pago.   |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG320/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/95/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISITA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG32/2021, POR LA PRESUNTA APORTACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE DOS LONAS CON PROPAGANDA ELECTORAL EN FAVOR DE LOS ENTONCES CANDIDATOS DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y NAPOLEÓN GÓMEZ URRUTIA    | TERCERO El importe de la multa deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando SEXTO, parte final.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que el sujeto obligado no ha efectuado la liquidación de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/IGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/1382 y 1383/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.  |
| Sesión Ordinaria<br>(31 de mayo de 2023)       | (INE/CG324/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PRD/CG/106/2022, INICIADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE MORENA, DERIVADO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE MANTENER ACTUALIZADO SU PADRÓN DE AFILIADOS PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL   | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifiquese al Partido de la Revolución Democrática, así como a MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que el sujeto obligado no ha efectuado la liquidación de la multa que le fue impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúa pendiente de pago.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG351/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MTRSM/JD11/CDM/21/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS QUE SE PRECISAN ENSEGUIDA, OTRORA ASPIRANTES AL CARGO DE CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES        | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las y los quejosos identificados a lo largo de la presente determinación; al PRD, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1868 al 1904/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG351/2023 ESTRADOS: 22/junio/2023  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de oficio INE/DS/ 1190 /2023 con fecha del día 30 de junio de 2023 |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG359/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/194/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A GUSTAVO ALONSO CORTEZ MONTIEL, CONCESIONARIO DE LAS EMISORAS XEBK-AM Y XHBK-FM | QUINTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Gustavo Alonso Cortez Montiel, Concesionario de las emisoras XEBK-AM y XHBK-FM, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/1936/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG359/2023 Estrados 22/junio/2023   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG360/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/54/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG1354/2021, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A UN PROVEEDOR Y A DIVERSAS CASAS ENCUESTADORAS, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  | CUARTO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página https://www.ine.mx/formato-e5cinco/   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                     | De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, tres multas impuestas se encuentran Pendientes de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la DJ y la UTCE mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúan pendientes de pago.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG362/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/34/2023, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR HECHOS QUE SE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO DE EDITAR POR LO MENOS UNA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO  | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al partido político denunciado, una vez que la misma haya causado estado. Notifíquese: en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al partido político MORENA y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/693/2023 recibido el día 7 de noviembre de 2023. Así mismo, se notificó al Partido MORENA por medio de correo electrónico con número de oficio INE/DS/1190/2023, de fecha del día 30 de junio de 2023.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG363/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CLDM/JD04/COAH/22/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE CUARENTA Y CINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional, una vez que la misma haya causado estado. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes antes referidas. Notifiquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos 01, q1 y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | DIRECCIÓN DEL<br>SECRETARIADO                                | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2124 al 2166/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG363/2023 ESTRADOS: 22/junio/2023  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 1190 /2023, de fecha del día 30 de junio de 2023. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de junio de 2023) | (INE/CG373/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GAMV/JL/MICH/15/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE TRES PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | SEGUNDO - La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas antes referidas. Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                | De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico con el número de oficio INE/DS/ 1190 /2023, de fecha del día 30 de junio de 2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/1826 al 1828/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG373/2023 ESTRADOS: 01/junio/2023   |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023) | (INE/CG428/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE GUBERNATURA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2022- 2023, EN EL ESTADO DE MÉXICO  | DÉCIMO TERCERO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que<br>se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para<br>que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.<br>La UTF está en proceso de cumplimiento.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023) | (INE/CG430/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN CON LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PREVIO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y LOS PERIODOS DE OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA, EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES CONCURRENTES 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CF/009/2023 | SÉPTIMO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento el presente Acuerdo a la persona Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a la persona Titular de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección del Secretariado y a las Vocalías de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas.  | SECRETARÍA EJECUTIVA                             | Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores<br>Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo<br>electrónico el día 28 de julio de 2023.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023) | (INE/CG431/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y EXTINGUE EL COMITÉ TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL 2023, MEDIANTE LOS DIVERSOS INE/CG135/2023, INE/CG136/2023 E INE/CG179/2023  | TERCERO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas, así como de los órganos locales y distritales del Instituto, el contenido del presente acuerdo.   | SECRETARÍA EJECUTIVA                             | Se notificó al titular del Órgano Interno de Control, Directores<br>Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas, mediante correo<br>electrónico el día 28 de julio de 2023.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023) | (INE/CG436/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024   | OCTAVO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VA. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Se realizan las actividades previstas en el cronograma conforme a los periodos de ejecución. Mensualmente se presenta ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral un informe de avance en la organización del Voto Anticipado, el informe da cuenta de las actividades que los órganos desconcentrados y centrales del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales, llevan a cabo para la instrumentación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral en curso.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023) | (INE/CG437/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LAS CONVOCATORIAS PARA QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS QUE DE ÉSTE DERIVEN Y SE APRUEBAN DIVERSOS ANEXOS  | QUINTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como con la Coordinación Nacional de Comunicación Social para definir e implementar estrategias de difusión a nivel central, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía en la Observación Electoral. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DEOE, se da continuidad a las acciones de difusión que se realizan a nivel central. Asimismo, a las acciones de reforzamiento en la difusión de la convocatoria de Observación Electoral por parte de las Juntas Ejecutivas del Instituto, en particular la invitación a personas con discapacidad visual, mediante acciones específicas de promoción y de difusión de la implementación del instructivo Braille para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Mediante oficio INE/DEOE/1251/2024 e INE/DEOE/1252/2024, de fecha 1 de mayo de 2024, se solicitó el apoyo a la DECEYEC y CNCS respectivamente, para incrementar la difusión de la convocatoria de Observación Electoral, hasta el 7 de mayo del presente año, fecha de término para que la ciudadanía presente solicitud para ser acreditada como Observadora Electoral. |
|  |  |   |  | De acuerdo con la UTIGyND, se fortaleció la difusión de la convocatoria de observación electoral, la cual se publicó en el portal de igualdad.mx en el apartado de elecciones sin discriminación, disponible en el siguiente enlace https://igualdad.ine.mx/igualdad/elecciones-sin-discriminacion/  |
|  |  |   |  | De acuerdo con la DECEYEC, en el Portal RT Portal de Promociones de Radio y Televisión, se señala como actor político al INE, la Versión: C1 SA CONVOCATORIA OBSERVADORES 1023 TV y el número de folio es RV00698-23. De igual manera se señala la versión CONVOCATORIA OBSERVADORES 1023 RA y el número de folio es 00819-23. Como evidencia se agrega lo correspondiente a la difusión por TV. Se realizaron materiales específicos para su difusión de  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|---|--|---|---|---|
|   |  |   |   | forma orgánica en las redes sociales del Instituto, iniciando su difusión en Facebook y Twitter (X) a partir del 2 de diciembre y culminando el 31 de diciembre 2023 https://www.facebook.com/INEMexico/posts/pfbid02z9b4s T9XtpVYUNB2MSLDFeE3mGvftZMoeYspNpv5UEgaxTge17FL 9AqGAvSUmAcFl, https://twitter.com/INEMexico/status/1735482558186692 988. Se realizaron gifs para la implementación de una pauta en 3 medios digitales y una plataforma programática del 27 de enero al 20 de febrero de 2024, para la difusión del tema "Fecha límite registro Observadoras y Observadores Electorales". Se realizaron materiales específicos iniciando su difusión de forma orgánica en las redes del instituto (Facebook y Twitter (X)) del 02 de enero a la fecha. https://www.facebook.com/INEMexico/posts/pfbid02Hepi5ef32SoN1cyFhmrZc1oLnRSkDzqNx4rmDHg8MZSLVKpMvLbTJjcZQyXhtktl, https://twitter.com/INEMexico/status/1750348010414858 367. Se continúa con la difusión de un material de televisión y su versión en radio, cuya difusión inició el 7 de noviembre de 2023 y concluirá el 7 de mayo de 2024.  De acuerdo con la CNCS, a través de la Subdirección de Publicidad, tiene actualmente contratadas tres inserciones en medios digitales (Programmatic, YouTubey Facebook) para la difusión de la convocatoria dirigida a personas interesadas n participar como observadores y observadoras electorales. |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023)  | (INE/CG441/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y PLAN INTEGRAL DEL PEF 2023-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA   | CUARTO Se instruye a todas las Unidades Responsables del Instituto para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, reporten la ejecución de todas las actividades que se requieran para el seguimiento del Plan Integral y Calendario del PEF 23-24.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL                | En concordancia con lo establecido en el cronograma de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, se presentó el Sexto Informe Parcial de avances a las actividades del PlyCPEF 2023-2024 ante la CCOE, en su sesión del 22 de marzo de 2024, para consideración y, en su caso, aprobación por parte de los miembros. Posteriormente se pondrá a disposición del Consejo General para su conocimiento y aprobación, según proceda.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(20 de julio de 2023)  | (INE/CG445/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL  | QUINTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez concluido el Procesos Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2023-2024, así como los procesos electorales extraordinarios que deriven de ellos, presente un diagnóstico y cronograma de trabajo para iniciar un proceso de reforma sustantiva al Reglamento que comprenda la formulación de una nueva consulta a concesionarios de radio y televisión radiodifundida y restringida, en términos de lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP- 146/2011. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | Se atenderá una vez concluida la Jornada Electoral del PEF 2023-2024.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG449/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022 | CUARTO Se requiere al PRD para que, en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2 de la LGPP.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | El 23 de abril de 2024 se notificó al partido el oficio recordatorio de cumplimiento del resolutivo.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|---|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG451/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN   | TERCERO Se ordena a morena que en el próximo Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario que celebre ratifique las modificaciones a sus Documentos Básicos, aprobadas por su Representación ante el Consejo General e informe a este Instituto sobre la realización de dicho acto dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | El partido no ha informado.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG451/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN   | CUARTO Se requiere a morena para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a su Estatuto y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | El partido no ha informado.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG452/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022  | OCTAVO - Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, modifique el Protocolo respectivo en materia de VPMRG, bajo los parámetros señalados en el considerando 63 y lo remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | El partido no ha informado.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | CUARTO En términos del artículo 458, párrafo 7 de la LGIPE, el monto de la multa deberá ser cubierta ante la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, mediante la utilización del formato para llenado de ayuda, mediante el esquema electrónico denominado "e5cinco", ante la institución de crédito autorizada de su preferencia, mismo que pueden consultar en la página https://www.ine.mx/formato-e5cinco/.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                        | De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, se observa que tres de las sanciones se encuentran pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG465/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/CG/49/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG645/2020, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A SIETE PROVEEDORES, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | QUINTO El pago se deberá realizar dentro del plazo de los quince días siguiente a la legal notificación de la presente determinación; lo anterior en virtud de que en términos del último párrafo del artículo 41 de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su caso, la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales en la presente materia, no producirán efectos suspensivos sobre la Resolución o el acto impugnado. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                        | De acuerdo con la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, se observa que tres de las sanciones se encuentran Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúan pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS  | CUARTO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                        | De la información de la cartera de créditos fiscales INE-SAT, recibida de la autoridad hacendaria y que nos fue proporcionada por la Dirección Jurídica mediante el oficio INE/DJ/9404/2024, se observó que una de las multas impuestas se encuentra Pendiente de pago. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2342 y 2343/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.          |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|---|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG466/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/31/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS  | SEXTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Luz Gabriela Nava Tovar, Carlos Daniel Rendón Acosta, Luis Eduardo de León Gutiérrez, Julio Cesar Bravo Hernández y Luis Fernando Márquez Macias, en términos de ley, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2091 al 2095/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG466/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG467/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/224/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL. DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SUPREC-1410/2021 Y ACUMULADOS, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA POSTULACIÓN DE OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS Y RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR, OTRORA CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE NO CUMPLÍAN CON LA CALIDAD PARA SER REGISTRADOS BAJO LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 | TERCERO - En términos del Considerando CUARTO, la presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE al partido político Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Personalmente, a Maximiliano Mendoza de la Rosa, Oscar Daniel Martínez Terrazas y Raymundo Bolaños Azocar. Por oficio, al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se trata de un cumplimiento a una sentencia de dicha autoridad jurisdiccional. Por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2087 al 2090/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG467/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido Acción Nacional mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG472/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GME/JD37/MEX/184/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS CONTRAVENCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN   | QUINTO NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; a MORENA por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2340 al 2359/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG472/2023. ESTRADOS: 21/agosto/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1887/2023   |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG477/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RSA/IL/HGO/12/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | SEXTO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes que reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando CUARTO. NOTIFÍQUESE: personalmente a Pedro Pablo Treviño Villareal, Roberto Sánchez Álvarez y Gerardo González Fuentes; partes quejosas en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/02826/2023 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de octubre de 2023, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enteraron a la Tesorería de la Federación el 30 de octubre del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la DEPPP, fue ejecutada en octubre de 2023.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 1887/2023 |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG478/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/VMMR/J D37/MEX/13/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS QUE ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE COAHUILA 2022-2023 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; a MORENA por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL  | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2096 al 2103/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG478/2023 ESTRADOS: 21/agosto/2023  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 23 de agosto de 2023 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1887 /2023  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de agosto de 2023) | (INE/CG486/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/60/2018/VER   | TERCERO Se impone al Partido Revolucionario Institucional la reducción del 25% (veinticinco por ciento) de las ministraciones mensuales que reciba a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme la presente Resolución, hasta alcanzar un monto líquido de \$466,470.80 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 80/100 M.N.), en los términos del Considerando 5 de la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | De acuerdo con las DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPP/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron la deducción de la multa impuesta.  De acuerdo con la DEPPP, la sanción debe cobrarla el OPLE Veracruz.  De acuerdo con la DJ, la resolución fue cargada, se da seguimiento a la cadena impugnativa y a la ejecución de la multa en el sistema de sanciones y remanentes.   |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)      | (INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS   | SÉPTIMO - Se instruye a la DEA para que, tres días antes del pago quincenal a las personas prestadoras de servicios denominadas SE y CAE, se informe a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sobre las acciones para realizar el pago de honorarios, gastos de campo y demás retribuciones, así como informar de los recursos asignados a las JDE para apoyar los gastos extraordinarios que se generen para cubrir los conceptos ya mencionados a las personas prestadoras de servicios durante el PE 2023-2024, tomando en consideración la complejidad de cada uno de los Distritos Electorales Federales. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | La Dirección de Personal preciso que, mediante oficio INE/DEA/2494/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 se informó el pago de la primer quincena de mayo del presente año, para las figuras de supervisores electorales (se) y las y los capacitadores - asistentes electorales (cae). Adicionalmente, mediante oficio INE/DEA/ 2495 /2024 de fecha 28 de mayo de 2024 con el que se informa el pago de la segunda quincena de mayo del presente año, para las figuras de supervisores electorales (se) y las y los capacitadores - asistentes electorales (cae).   |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)      | (INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS   | NOVENO Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEYEC y la DEOE, implemente las medidas relativas a la contratación de las personas requeridas para la realización de las actividades determinadas en la ECAE 2023- 2024.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL                               | De acuerdo con la DEA, la Dirección de Personal preciso que, mediante oficio INE/DEA/2494/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 se informó el pago de la primera quincena de mayo del presente año, para las figuras de supervisores electorales (se) y las y los capacitadores - asistentes electorales (cae). Adicionalmente, mediante oficio INE/DEA/2495/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 con el que se informa el pago de la segunda quincena de mayo del presente año, para las figuras de supervisores electorales (se) y las y los capacitadores - asistentes electorales (cae).  De acuerdo con la DECEYEC, el pasado 13 de enero de 2024 se designaron las figuras de SE y CAE cuya contratación de la figura de SE inició el 16 de enero de 2024 y para CAE el 24 de enero. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)      | (INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS   | DÉCIMO Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE, que una vez concluido el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las personas denominadas SE y CAE, presenten un informe sobre la asignación de dichas figuras a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron la deducción de la multa impuesta.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                              | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)             | (INE/CG492/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS  | DÉCIMO PRIMERO Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para que, de manera periódica, informen a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades de integración de las MDC y las MEC, de la capacitación y asistencia electoral.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DECEYEC, el pasado 20 de septiembre de 2023 en sesión ordinaria del Consejo General se presentó el Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) 2023-2024, en el que se establece en su cronograma de actividades el punto 112, correspondiente a la Presentación para su envío al Consejo General del Informe sobre la Primera Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024 (en el mes de junio de 2024); asimismo se estipulo en dicho cronograma en su punto 132, la Presentación para su envío al Consejo General del Informe sobre la Segunda Etapa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2023-2024 (en el mes de agosto de 2024). Siendo en ambos Informes donde se dé cuenta respecto de la integración el as MDC, la capacitación y asistencia electoral del PE 2023-2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)             | (INE/CG493/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CONJUNTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2024  | DÉCIMO Si al concluir el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, quedaran montos remanentes del financiamiento para franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | Se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024.  |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de agosto de 2023)             | (INE/CG506/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-152/2023  | QUINTO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que causen estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | De la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2177/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de mayo de 2024, se observó que no solicitaron la deducción de la multa impuesta.  De acuerdo con la DEPPP, la sanción la cobrará el OPLE del Estado de México.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de septiembre de<br>2023) | (INE/CG529/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SUS ANEXOS 4.1 Y 5                                  | SÉPTIMO La Dirección Jurídica deberá notificar a la DEOE sobre las impugnaciones interpuestas ante el TEPJF y sus correspondientes resoluciones, en aquellos casos que tuvieran un impacto en la impresión de las boletas electorales y otros documentos con emblemas, a fin de asegurar su producción oportuna.   | DIRECCIÓN JURÍDICA   | Mediante oficio INE/DJ/4995/2024, se dio aviso al Director Ejecutivo de Organización Electoral, respecto de la interposición del medio de impugnación identificado con el número de expediente INE-ATG/122/2024, por el Partido Movimiento Ciudadano en contra del Oficio INE/DEOE/0500/2024, relativo a la negativa de corregir en la boleta presidencial que se usará en la Jornada Electoral 2024, respecto de la falta de acento en el apellido Máynez.   |
| Sesión Ordinaria<br>(20 de septiembre de<br>2023)      | (INE/CG537/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE INVITAR, ATENDER E INFORMAR A LAS PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS QUE ACUDAN A CONOCER LASMODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023 – 2024 | SÉPTIMO - La CAI deberá presentar a este Consejo General, preferentemente, informes mensuales respecto de las actividades desarrolladas para invitar, atender e informar a las personas interesadas en acreditarse como personas visitantes extranjeras del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 - 2024.   | COORDINACIÓN DE ASUNTOS<br>INTERNACIONALES   | En la sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el 27 de marzo de 2024, se presentó el Sexto informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre las actividades relativas a la atención de las personas visitantes extranjeras en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023 – 2024.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                         | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(20 de septiembre de<br>2023) | (INE/CG540/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, EN SU CASO, 2026- 2027   | CUARTO En caso de generarse vacantes de forma posterior a la aprobación del presente Acuerdo, ya sea por ausencia definitiva, renuncia, fallecimiento u otras causas supervinientes de la persona designada como propietaria de una fórmula de consejería local o cuando dicha consejería propietaria incurra en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, quien presida el Consejo Local notificará de ello a la Secretaría Ejecutiva dentro de las 48 horas siguientes, para que ésta lo haga del conocimiento de la Presidencia, y de los y las Consejeras Electorales del Consejo General. Derivado de lo anterior, la persona consejera suplente de la fórmula respectiva será llamada para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley como propietaria de la fórmula. En caso de que una fórmula completa de personas Consejeras Electorales Locales se declare vacante, se deberá llamar a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante podrá ocuparse con la designación de una persona de sexo distinto. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Mensualmente se presenta el informe a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en el que se da cuenta de las vacantes registradas en los Consejos Locales y, en su caso, de las suplencias que asumen la propiedad de las fórmulas.   |
| Sesión Ordinaria<br>(20 de septiembre de<br>2023) | (INE/CG540/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 Y, EN SU CASO, 2026- 2027   | SEXTO - Las y los Consejeros Presidentes del Consejo Local donde se ocupen vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales Locales y distritales propietarias y/o propietarios, informarán a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a que hayan rendido la protesta respectiva.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Mensualmente se presenta un Informe a la Comisión de<br>Capacitación y Organización Electoral en el que se da cuenta<br>de las vacantes registradas de Consejerías Electorales.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(05 de octubre de 2023)  | (INE/CG559/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL FORMULARIO QUE LAS ACOMPAÑA, ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS INE/CG03/2017, INE/CG352/2021 E INE/CG1717/2021  | TERCERO En términos del considerando 38, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, en caso de presentarse solicitudes extemporáneas, comunique electrónicamente su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dichas solicitudes.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS                                   | Este punto de acuerdo se empezará a acatar una vez aprobado el Acuerdo del CGINE que dé respuesta a las solicitudes de excepción.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(05 de octubre de 2023)  | (INE/CG559/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL FORMULARIO QUE LAS ACOMPAÑA, ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS INE/CG03/2017, INE/CG352/2021 E INE/CG1717/2021  | CUARTO - Se instruye a la a Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizadas las Jornadas Electorales o los períodos de difusión de los ejercicios a que se refiere el Considerando 30 del presente instrumento, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS                                   | Este punto de acuerdo se acatará una vez concluida la jornada electoral del PEF coincidente 2023-2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023)  | (INE/CG560/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE SOLICITUDES, SUSTITUCIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 9.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES | CUARTO Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTSI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Modelo objeto del presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, el 26 de abril de 2024, se presentó a la CCOE el primer informe sobre el avance del registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El Informe dio cuenta del avance de las actividades realizadas en observancia a las fases del Modelo para la operación del Sistema, así como a las etapas del Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los Formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG561/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN, RECOLECCIÓN, ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 | CUARTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, a más tardar en marzo de 2024, presente a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, un informe sobre el cumplimiento de la elaboración y la aprobación del Protocolo descrito en el apartado IV de los Lineamientos.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL                       | El 22 de marzo del 2024, se presentó en la sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Informe sobre la elaboración y aprobación del Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en órgano electoral distinto al competente. El Informe da cuenta de la importancia del trabajo colaborativo e interinstitucional entre los Organismos Públicos Locales y los órganos delegacionales y subdelegacionales del INE, para establecer los criterios que garanticen la recolección, entrega y/o intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales objeto de una entrega distinta. |
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO   | TERCERO Se aprueba el Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, el cual comprende, de manera general: justificación, antecedentes, fundamento normativo, objetivo general y objetivos específicos, modalidades de participación, población objetivo y meta de participación, mecanismos de inclusión de la población objetivo, tema de la Consulta, alianzas estratégicas, coordinación institucional, fases de implementación y un cronograma de actividades, así como las áreas de participación de otras instituciones, organismos y especialistas. Dicho plan se presenta como Anexo 1 y forma parte integral de este Acuerdo. El Consejo General instruye a la Comisión del ramo para que conozca y apruebe cualquier modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (Anexo 1), así como a sus actividades en función del presupuesto aprobado para 2024, y de las líneas de acción establecidas en la nueva estrategia institucional en materia de educación cívica que en su momento apruebe el propio Consejo General, a propuesta de la DECEYEC. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Al 31 de enero de 2024 la DECEYEC no ha presentado ante la Comisión del ramo ninguna solicitud de modificación al Plan General de la Consulta Infantil y Juvenil.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO   | DÉCIMO TERCERO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en el marco de sus atribuciones, identifique y establezca mecanismos de colaboración con instituciones públicas, organizaciones civiles sin fines de lucro, académicas y de educación superior o especializada para que colaboren en las acciones y actividades inherentes a la Consulta.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Esta actividad la llevarán a cabo los órganos desconcentrados y está contemplada en la etapa de preparación de la CIJ 2024 que tendrá lugar el segundo semestre de 2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO   | DÉCIMO QUINTO Los Organismos Públicos Locales serán convocados para participar en la implementación de la Consulta, especialmente en tareas de difusión de la convocatoria, desarrollo de la Consulta, así como para apoyar y coordinar con los órganos desconcentrados del INE la instalación de las casillas, y la socialización y difusión de los resultados. También podrán aportar recursos materiales, humanos o financieros, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Para tales propósitos, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, coordinará la labor de acompañamiento y apoyo que pueda construirse desde esas instituciones electorales en las entidades federativas en la difusión e implementación del ejercicio infantil.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | De acuerdo con la DECEYEC, esta actividad la llevarán a cabo los órganos desconcentrados y está contemplada en la etapa de preparación de la CIJ 2024 que tendrá lugar el segundo semestre de 2024, coordinada por la DECEYEC con el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales  De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 13 de octubre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0175/2023 la UTVOPL dio cumplimiento al referido Acuerdo.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(12 de octubre de 2023) | (INE/CG562/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024, SU PLAN GENERAL Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO   | DÉCIMO OCTAVO - La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral o a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica -según corresponda- los informes de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | En la sesión extraordinaria de la CCyOE celebrada el 9 de<br>febrero de 2024, se agendó con el número 10.2 en el orden del<br>día, la Presentación del Primer Informe de Actividades de la<br>Consulta Infantil y Juvenil 2024.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de octubre de 2023) | (INE/CG567/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | SÉPTIMO La Dirección Ejecutiva de Administración deberá proveer lo necesario para la contratación de las y los integrantes del COTAPREP, así como para que dicho Comité cuente con los elementos para el desarrollo de sus funciones, proporcionando los recursos que en su caso se requieran.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                               | La Dirección de Personal indicó que, se expidió la Firma<br>Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral para los<br>integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de<br>Resultados Preliminares.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|---|--|---|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023) | (INE/CG577/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FRF/J L/TLAX/43/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE MORENA, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE FRANCISCO ROJ FLORES Y CLAUDIA ZORAYDA SÁNCHEZ PARRA, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                                    | TERCERO - En términos de lo razonado en la parte final del Considerando SEGUNDO de la presente resolución, se dejan a salvo los derechos del mencionado denunciante, para que, en su caso, los haga valer ante las instancias conducentes, con relación a su militancia en el Partido Revolucionario Institucional. NOTIFÍQUESE: personalmente a Francisco Rojas Flores y Claudia Zorayda Sánchez Parra, partes denunciantes en el presente asunto y al partido político MORENA, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2411 al 2412/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG577/2023 ESTRADOS: 27/octubre/2023  De acuerdo con la DS, en fecha del 26 de octubre de 2023 se notificó mediante oficio N° INE/DS/ 2361 /2023.   |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023) | (INE/CG579/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJ O GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/0/LMMB/CG/54/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PROMOVIDA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LUIS MANUEL MORENO BERGANZA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes que reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su Considerando TERCERO. NOTIFÍQUESE: personalmente a Luis Manuel Moreno Berganza; parte quejosa en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03953/2023 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de diciembre de 2023, se retuvo el importe de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de diciembre del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la DEPPP, fue deducida en diciembre de 2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/2413/2023, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG579/2023 Estrados 27/octubre/2023.  De acuerdo con la DS, en fecha del 26 de octubre de 2023 se notificó mediante oficio N° INE/DS/2361 /2023. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023) | (INE/CG584/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/239/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA DADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUÍR EN ANUNCIOS ESPECTACULARES EL IDENTIFICADOR ÚNICO ID-INE, POR PARTE DE TRES PERSONAS MORALES, ASÍ COMO POR LA PRESUNTA OMISIÓN DE MORENA DE RETIRAR PROPAGANDA ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ELECTORAL | CUARTO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron la deducción de la multa impuesta.  De acuerdo con la DEPPP, la resolución fue revocada, pues se actualizó la caducidad de la potestad sancionadora.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023) | (INE/CG585/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MACR/MICH/CG/80/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTICUATRO PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a: No.; Nombre del Quejoso; 1; Mónica Anaí Castillo Ramírez; 2; Claver Guadalupe Sánchez Hernández; 3; Frank Erick Tacuba Nava; 4; Norma Patricia Gómez Trejo Ocampo; 5; Rocío Adriana Sánchez Anguiano; 6; Margarita Loera Juárez; 7; Antonio Méndez Vázquez; 8; Nancy Alejandrina Valle Velazco; 9; Geovanna Ivette Molina Enríquez; 10; Mónica Arely Salas García; 11; Mercedes Ortega Rolón; 12; Reyna Espíritu Tiro; 13; Yasiri Janet Téllez Flores; 14; Adriana Valle Torres; 15; Helen Saenz Hernández; 16; Yuusemine; Guadalupe Lira Franco. Notifíquese al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, en fecha del 30 de octubre de 2023 se notificó mediante oficio No. INE/DS/ 2382 /2023.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/2362 al 2385/2023, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG585/2023  ESTRADOS: 27/octubre/2023. |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023) | (INE/CG587/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 2023-2024  | QUINTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a proporcionar al Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | La Dirección de Recursos Financieros señaló que está en espera de la formalización del Acuerdo de partida restringida por parte de la DERFE para el ejercicio 2024. La Dirección de Personal expidió la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Nacional Electoral para los integrantes del Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral.  |
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023) | (INE/CG588/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURA EN CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ, YUCATÁN Y JEFATURA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024; Y, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS 2023-2024 | SÉPTIMO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a proporcionar al Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que se requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informó que con fecha 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo la firma de los contratos de los integrantes del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos 2023-2024.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(26 de octubre de 2023)           | (INE/CG588/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, GUBERNATURA EN CHIAPAS, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA, TABASCO, VERACRUZ, YUCATÁN Y JEFATURA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024; Y, SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS CONTEOS RÁPIDOS 2023-2024 | NOVENO Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a efectuar las acciones conducentes al diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos de las elecciones ordinarias en el marco del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como los convenios específicos de coordinación y colaboración, y demás resoluciones y acuerdos emitidos por este Consejo General.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, en el marco de la preparación del operativo de campo de los Conteos Rápidos Institucionales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través del Oficio INE/DEOE/0852/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, se envió a la UTSI los requerimientos del Sistema Informático y App Móvil del Conteo Rápido. Actualmente se está en proceso de elaboración del Programa de Operación Logística, los lineamientos para prácticas, pruebas y simulacros, así como de los materiales de capacitación correspondientes.  De acuerdo con la DERFE, la Coordinación de Operación en Campo entregó una nota informativa en la que corresponde a la DERFE auxiliar al COTECORA en el diseño de los conteos rápidos, siendo la implementación y operación rubros en los que apoya la Dirección de Organización Electoral y la UTSI. Se sostendrá al memos una reunión previa al inicio de las sesiones ordinarias en enero con las y los asesores con el fin de determinar la dinámica de trabajo que permita la estimación de los 11 conteos rápidos a realizar por equipos de asesoras y asesores. Se les propondrá que conformen tres equipos que realizarán tres estimaciones por cada una de las candidaturas contendientes a las elecciones de Gubernatura y de la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México. Otro equipo hará las estimaciones para la conformación del Congreso de la Unión. Todos los equipos harán estimaciones para Presidencia de la República. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER J UDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO   | NOVENO En el ámbito de sus respectivas competencias, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a más tardar en el mes de noviembre de 2023, se celebren con los Organismos Públicos Locales cuya Entidad contemple el VPPP en su legislación, los Anexos Técnicos de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración; y para que a más tardar en el mes de diciembre de 2023, sean celebrados los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración del VPPP entre el INE, dichos OPL y las SSPC, respectivamente.                   | DIRECCIÓN JURÍDICA  | De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 4 de noviembre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0192/2023, se hizo de conocimiento lo establecido en el acuerdo a los 32 OPLS.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER J UDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO   | DÉCIMO - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se desplieguen las acciones necesarias a fin de que las JLE y los Organismos Públicos Locales cuya Entidad contemple el VPPP en su legislación, consulten con las SSPC de sus Entidades, a más tardar en el mes de noviembre de 2023, las condiciones con las que cuentan los Centros Penitenciarios Estatales para la implementación del VPPP, con la finalidad de determinar en cuántos y en cuáles se podrá llevar a cabo esta modalidad de votación. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | De acuerdo con la DEOE, mensualmente se presenta en la sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El documento tiene como propósito informar las actividades y acciones llevadas a cabo para implementar la votación tanto a nivel central, como en las entidades por parte de los órganos desconcentrados del Instituto, los Organismos Públicos Locales en su caso; así como los resultados obtenidos.  De acuerdo con la UTVOPL, en fecha 4 de noviembre de 2023, mediante circular INE/UTVOPL/0192/2023 la UTVOPL hizo del conocimiento lo establecido en el presente acuerdo.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER J UDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO | DÉCIMO PRIMERO Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realicen las adecuaciones necesarias a los sistemas electorales que se utilizarán para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, con motivo de la instrumentación del voto de las personas en prisión preventiva.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DEOE, mensualmente se presenta en la sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Se hicieron adecuaciones en el Sistema de Ubicación de Casillas a fin de incluir lo relacionado con las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO  | DÉCIMO SEGUNDO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que, al término del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, lleve a cabo una evaluación sobre el ejercicio del VPPP. Los resultados de la evaluación deberán ser presentados a este Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2024, previo conocimiento de la Comisión competente.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Mensualmente se presenta en la sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El documento tiene como finalidad transmitir el desglose de las acciones y los datos que las diferentes Áreas del Instituto, los OPL, así como las autoridades penitenciarias han ejecutado para implementar esta modalidad de votación en el Proceso Electoral en curso.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG602/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO  | DÉCIMO QUINTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentar informes de avance mensuales a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | El 26 de abril de 2024, se presentó en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Tercer Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG604/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024  | SEGUNDO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para realizar lo conducente para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Para la organización y desarrollo del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica se apoyará, en función de la tarea de que se trate, en las áreas de la estructura central y en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA                            | En el Primer Informe de Avance, se señala que conforme la meta establecida en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, se suscribieron 32 convenios de colaboración por parte de cada una de las JLE con el respectivo OPL de manera previa al 15 de enero de 2024. Derivado de la coordinación de la DECEYEC con las delegaciones del Instituto en cada una de las entidades federativas, se ha cumplido con la contratación y capacitación de 81 promotores y promotoras de la participación ciudadana. El 21 de diciembre de 2023 se lanzó una convocatoria pública, a partir de lo establecido en los artículos 122 a 131 del RE, para la participación de organizaciones ciudadanas dispuestas a colaborar con el INE en la promoción de la participación ciudadana. La fecha límite para registrarse en la convocatoria se extendió al 8 de marzo para lograr una participación más numerosa de parte de la sociedad civil en la promoción del voto. |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG604/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024  | CUARTO La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión correspondiente el informe final sobre el Programa de Promoción de la Participación Gudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024, mismo que deberá presentarse ante Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024. Los informes de carácter parcial serán presentados ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral conforme a los plazos establecidos en el Cronograma contenido en el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA                            | El Primer Informe de Avance de la implementación del<br>Programa de la Participación Ciudadana en el Proceso<br>Electoral Concurrente 2023-2024, se presentó en la sesión<br>ordinaria de la CCyOE celebrada el 23 de febrero de 2024.  |

| FECHA Y TIPO DE                                       | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|---|--|
| SESIÓN  | · ·  | I ON TO DE ACOEMDO, RESOLUTIVO   | ORGANO RESI ONSABEE   | OBSERVACIONES  |
| Sesión Extraordinaria<br>(03 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG605/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA: EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | CUARTO Se instruye a las Direcciones Ejecutiva de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporen dentro de los procedimientos y en los materiales de capacitación, los aspectos relacionados con el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, en los que intervienen las y los funcionarios de casilla y personal de las juntas distritales, así como las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DECEYEC, los aspectos relacionados con el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se incorporaron en los siguientes materiales de capacitación aprobados por la CCOE mediante los Acuerdos: INE/CCOE/008/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 Guía para la y el SE - Guía para la y el CAE INE/CCOE/015/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023 Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Acuerdo INE/CCOE/003/2024 de fecha 17 de enero de 2024 Instructivo para la y el Funcionario de Casilla Especial. Se anexa como evidencia representativa el Acuerdo 015-2023 de la CCOE.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG609/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-117/2023, MEDIANTE LA QUE SE ORDENÓ ANALIZAR LA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS | TERCERO - Por las razones expuestas, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine, con las áreas que así corresponda, las acciones necesarias a efecto de contar con información respecto de las personas trabajadoras de este Instituto hablantes de alguna lengua indígena, variante y centro laboral actual.  | UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN  | De acuerdo con la DEA, en relación a la petición formulada por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación relativa a la propuesta de reformulación del cuestionario del Censo de Funcionarios, mediante oficio INE/DEA/1306/2024 se informó que la propuesta no puede ser atendida en los términos propuestos por las razones siguientes: Las preguntas correspondientes al numeral 3. Datos generales de salud, del Sistema de Censo de Funcionarios Públicos, fue creada a manera de expediente clínico para uso exclusivo del servicio médico del Instituto; Los numerales: 1. Datos Laborales, 1.2 Datos Académicos, 1.3 Experiencia laboral, 2. Datos personales, 4. Ascendencia, 5. Descendientes y 6. Contacto Familiar, tienen la finalidad de anticipar y prospectar los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con las prestaciones laborales y servicios médicos; De acuerdo con la Constitución y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Instituto está obligado a resguardar los datos personales de los servidores públicos Asimismo, se refirió que la propuesta va más allá del cumplimiento al requisito de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, el tomando en cuenta que, el objeto del Censo de Personal no corresponde a contar con estadísticos que permitan visibilizar las discapacidades o; en su caso, la diversidad sexual que trabaja en el INE. No obstante, con el propósito de atender la necesidad de identificar la pertenencia del personal a un grupo de atención prioritaria, en el marco de la certificación del Instituto en la Norma Mexicana en Igualdad y No Discriminación, se puso a consideración que, a través de los medios de comunicación institucional con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Administración, se difunda y se promueva la participación voluntaria en la Encuesta que, para tal fin, implemente la UTIGyND, la cual será el área responsable de recabar, procesar y resguardar la información. De acuerdo con la UTGyND, en la Cuarta Se |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|--|---|
|  |  |   |  | Organismo Certificador y definió acciones concretas, plazos, metas y responsabilidades específicas, para la atención de las áreas de oportunidad, integrando la siguiente acción: 3.1 Hacer un levantamiento de información para conocer la pertenencia de las personas trabajadoras a un grupo en situación histórica de discriminación, así como hablante de alguna lengua originaria. La implementación de dichas quedó a cargo de la UTIGyND, en los plazos establecidos por el Programa de Trabajo.  |
| Sesión Ordinaria<br>(22 de noviembre de<br>2023)                 | (INE/CG615/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ADENDA PARA INCORPORAR CRITERIO QUE ATIENDE EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORESASISTENTES ELECTORALES QUE FORMA PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SERÁ APLICABLE AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y, EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE | CUARTO Se instruye a la DECEYEC para que informe a la CCOE y al CG, sobre lo reportado por las JLE, con los insumos proporcionados por las JDE respecto al porcentaje de aspirantes que aparecieron en la base de militantes o afiliados/as a partidos políticos para acreditar el cumplimiento del requisito legal. Dicho informe deberá contener los casos en que se identifique un comportamiento atípico respecto de las personas aspirantes a SE y CAE, para lo cual se tomará como línea base, los registros del Proceso Electoral Federal inmediato anterior.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | En la sesión del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024, en el asunto identificado con el número 21 del orden del día, se presentó el Informe Preliminar sobre el número de personas aspirantes que aparecieron como militantes o afiliados partidistas, durante el reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales del Proceso Electoral 2023-2024.   |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(25 de noviembre de<br>2023) | (INE/CG625/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024         | CUARTO Previo a la solicitud del registro de candidaturas a los diversos cargos federales de elección popular, los PPN deberán cerciorase de que las personas a postular no tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, lo anterior, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la CPEUM y 10 párrafo 1, inciso g) de la LGIPE. Aunado a lo anterior, deberán cerciorarse de que no tengan una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale el impedimento para ser postulado por un cargo de elección popular, en términos de lo dispuesto en el artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE. Lo anterior sin menoscabo de que este Consejo General emitirá el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, así como en los artículos 10, párrafo 1, inciso g) y 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGIPE. Lo anterior consideración los padrones de deudores alimentarios morosos que ya se encuentren vigentes en las entidades federativas. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | De acuerdo con la DJ, mediante acuerdo INE/CG647/2023, de 7 de diciembre de 2023, emitido por el GG del INE, se aprobó el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el PEF 2023-2024.  De acuerdo con la DEPP, se emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el proceso electoral federal 2023-2024, identificado con la clave INE/CG647/2023. |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023)            | (INE/CG629/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS  | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO - Publíquese una síntesis de la presente<br>Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo<br>ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de<br>Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN           | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada. Hasta que<br>se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para<br>que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023)            | (INE/CG630/2023)  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS  | CUADRAGÉSIMO PRIMERO - Publíquese una síntesis de la presente<br>Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo<br>ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de<br>Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las<br>amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los<br>quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN           | De acuerdo con la UTF, la Resolución fue impugnada. Hasta<br>que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente<br>para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el<br>DOF.  |

| FECHA Y TIPO DE                                       | ,  |  | ,  |  |
|---|--|--|--|--|
| SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG631/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDOS | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente<br>Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo<br>ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de<br>Partidos Políticos dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta<br>haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN      | De acuerdo con la UTF, la a resolución fue impugnada; hasta<br>que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente<br>para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el<br>DOF.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG632/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS                  | TRIGÉSIMO QUINTO - En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                         | De acuerdo con la DEPPP, las sanciones firmes fueron deducidas en abril 2024.  De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas en el ámbito federal al partido del Trabajo; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de junio del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG632/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS                  | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO - Publíquese una síntesis de la presente<br>Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo<br>ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido<br>Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN      | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que<br>se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para<br>que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG633/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS   | CUADRAGÉSIMO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN     | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento   |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG635/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS                       | TRIGÉSIMO QUINTO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                         | De acuerdo con la DEPPP, las sanciones firmes fueron deducidas en abril 2024.  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de abril, conforme al artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1948/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG635/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS                       | CUADRAGÉSIMO SEGUNDO - Publíquese una síntesis de la presente<br>Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo<br>ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido<br>Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que<br>se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para<br>que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                             | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|---|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG636/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS   | SEXAGÉSIMO QUINTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partido Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN   | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que<br>se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para<br>que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG637/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS   | SEXTO Se instruye al grupo multidisciplinario presentar ante la Comisión correspondiente, a más tardar en el último trimestre de 2024, una estrategia institucional de voto electrónico con horizonte de corto, mediano y largo plazo, en donde se plasmen la visión, líneas de acción e indicadores para la institucionalización de esta modalidad de votación.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DECEYEC, una vez que se implemente la urna electrónica en el PE 2023-2024 yes tengan los resultados de su aplicación se estará en posibilidad de presentar la estrategia institucional de voto electrónico en los términos indicados en el presente Acuerdo del CG.  De acuerdo con la DERFE, se informará sobre las actividades tendientes a atender la instrucción de referencia. |
| Sesión Extraordinaria<br>(01 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG637/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA, EN MODALIDAD DE PRUEBA PILOTO VINCULANTE, EN UNA PARTE DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, ASÍ COMO SUS LINEAMIENTOS Y ANEXOS   | NOVENO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos realice los ajustes que sean necesarios para la operación del SICCE en casilla especial con modalidad de votación electrónica.  | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA  | De acuerdo con la DERFE, el 28 de mayo de 2024, se efectuaron las actividades para dar cumplimiento al requerimiento del acuerdo, conforma al documento anexo.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(07 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG645/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL MECANISMO PARA LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE LAS CURULES Y LOS ESCAÑOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO   | SEXTO Ante cualquier indicio de un actuar indebido de los partidos políticos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, tal como se refiere en el Considerando 30 del presente Acuerdo, se deberá dar vista a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, determine lo que en derecho proceda; asimismo, se procederá a dar vistas a las autoridades competentes para que realicen las investigaciones correspondientes sobre las conductas presumiblemente irregulares. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS  | De acuerdo con la DEPPP, no se ha iniciado la actividad.  |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023)      | (INE/CG673/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS LABORES DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS, A LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS Y A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | SEGUNDO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.  | SECRETARÍA EJECUTIVA   | De acuerdo con la DS, se notificó a las vocalías de las JLE vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023.  |

| FECHA Y TIPO DE                                  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
| SESIÓN   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG678/2023) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/10/2023 Y UT/SCG/PRCE/OCMI/JL/BC/12/2023 ACUMULADOS, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR RAMIRO OREA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE" EN CONTRA DE LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES Y GUADALUPE FLORES MEZA, CONSEJERÍAS ELECTORALES INTEGRANTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable en términos de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente. Notifiquese personalmente la presente determinación a C. Ramiro Orea Hernández, en su calidad de Representante de la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Independiente", y por estrados a los demás interesados.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                   | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Deunucias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0005/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG678/2023. Estrados 18/diciembre/2023.  |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG681/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023-2024, CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN POR CARGO Y GÉNERO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACCESO PARITARIO A LA PAUTA, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS RESULTADOS POR PARTE DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  | CUARTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se divulgue a la ciudadanía el Módulo de visualización así como de los resultados de los informes finales sobre la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales coincidentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, a través de los tiempos del Estado en radio y televisión destinados al Instituto Nacional Electoral, así como en su sitio web y en redes sociales. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, los resultados parciales de la verificación de la pauta paritaria de los Procesos Electorales Locales se pueden consultar en el Módulo de Visualización: https://pauta-paritaria.ine.mx/, a partir de la pérdida de vigencia del primer orden de transmisión de las campañas electorales respectivas. Asimismo, del 4 de marzo al 29 de mayo se difundió un material de televisión "CO PAUTA PARITARIA PEF 2024 0124 TV" (RV00428-24) y uno de radio "CO PAUTA PARITARIA PEF 2024 0124 RD" (RA00448-24) para invitar a la ciudadanía a consultar y dar seguimiento a los resultados de la verificación en el módulo de visualización. Los informes con los resultados finales de los Procesos Electorales Locales se presentarán una vez terminen los plazos de garantía de audiencia de los partidos políticos, establecidos en el considerando 41 del Acuerdo identificado con la clave INE/CG681/2023. Una vez que se presenten los informes finales respectivos, cada OPL lo remitirá al Comité de Radio y Televisión de este Instituto.  De acuerdo con la DECEYEC, en el PortalRT de la DEPyPP, se identifica el promocional CO PAUTA PARITARIA PEF 2024 0124 TV, con folio RV00428-24, por el que se divulga a la ciudadanía el Módulo de visualización, así como los resultados de los informes finales sobre la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campañas locales 2024.  De acuerdo con la CNCS, en atención a la solicitud, se envió el material publicado en redes sociales. |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  | QUINTO se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración que realice<br>un Diagnóstico de la situación en que se encuentran las Juntas Locales y<br>Distritales respecto a la instalación y operación de lactarios, así como el<br>número de personas que requieren el servicio.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                        | La Dirección de Personal informó el avance que se tiene sobre el equipamiento de lactarios en oficinas Centrales y en los órganos delegacionales.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                         | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|--|--|
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG682/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA ACTORA EN EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JLI-21/2023, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA | SÉPTIMO Una vez que se cuente con la versión consensada del proyecto de Lineamientos normativo-administrativo que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento de los lactarios del Instituto Nacional Electoral, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias a efecto de presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de Lineamientos normativo-administrativo que establezcan las bases para la instalación, operación y mantenimiento de los lactarios del Instituto Nacional Electoral, para su aprobación.              | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | La Dirección de Personal informó que se está en espera de los<br>Lineamientos.   |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES  | QUINTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice las gestiones necesarias para solicitar en caso de ser necesario, una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que este Instituto esté en posibilidad de dar atención a las eventuales elecciones extraordinarias y a cubrir las presiones de gasto derivadas de la reducción al presupuesto 2024.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | Lo que va del ejercicio 2024 no ha sido necesario solicitar una ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de<br>2023) | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES  | SÉPTIMO - En relación con el proyecto D050310 denominado "Fondo de apoyo para la observación electoral y el acompañamiento técnico", con motivo de las observaciones derivadas de las auditorías DAOC/06/Fl/2021 denominada: "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral" y la auditoría DAOC/03/Fl/2022 denominada "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II", practicadas por el Órgano Interno de Control a los ejercicios fiscales de 2015 a 2022, se instruye a la Coordinación de Asuntos Internacionales a generar el Plan de Acciones Correctivas para la atención de dichas observaciones. | COORDINACIÓN DE ASUNTOS<br>INTERNACIONALES | Como parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional (Acuerdo INE/CG272/2024), se aprobaron una serie de criterios para la firma, instrumentación, seguimiento y cierre de los instrumentos de colaboración signados por el INE con instancias internacionales, mismos que atienden diversas observaciones incluidas en la Auditoría DAOC/06/FI/2021 "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral" y la Auditoría DAOC/03/FI/2022 "Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase II". |
| Sesión Ordinaria<br>(15 de diciembre de          | (INE/CG683/2023) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL   | DÉCIMO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a fin de que coordine las acciones necesarias para que las Oficinas Centrales del Instituto den   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | De acuerdo con la DEA, la Subdirección de Integración<br>Programática Presupuestal preparó el Portal INE-México para   |
| 2023)  | ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REFLEJA LA REDUCCIÓN REALIZADA POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES  | seguimiento y cumplimiento a los indicadores del Instituto Nacional<br>Electoral para el ejercicio fiscal 2024.  | SECRETARÍA EJECUTIVA                       | que las Unidades Responsables registren el seguimiento a los<br>indicadores de la Cartera Institucional de Proyectos 2024 y del<br>Presupuesto Base 2024.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG03/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/06/2023 Y INE/CG/RI/SPEN/07/2023   | TERCERO Notifíquese como corresponda la presente determinación a la parte recurrente y a los terceros interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.  | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG03/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD INE/CG/RI/SPEN/06/2023 Y INE/CG/RI/SPEN/07/2023   | CUARTO Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya a lugar.  | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG08/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR JESÚS IVÁN CASTRO MONTES, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD, EN RELACIÓN CON UNA ACCIÓN AFIRMATIVA EN FAVOR DE LAS JUVENTUDES PARA EL CARGO DE DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | SEGUNDO - Comuníquese el presente Acuerdo a Jesús Iván Castro Montes en el correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones.  | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de enero de 2024) | (INE/CG29/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES UT/SCG/PRCE/CG/11/2023 Y UT/SCG/PRCE/CG/15/2023, ASÍ COMO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES UT/SCG/CA/ARM/OPL/CAMP/160/2023, Y CUALQUIER OTRO EN EL QUE SEA PARTE  | TERCERO - Notifíquese. El presente acuerdo personalmente a la consejera peticionaria, y por estrados a los demás interesados.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024)      | (INE/CG39/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y ARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DE LA APP MÓVIL, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA DENOMINADA SÚMATE A NOSOTROS, DURANTE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES 2019-2020  | CUARTO - Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a la organización denominada Súmate a Nosotros, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO  CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024)      | (INE/CG40/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DORA ELENA FARRERA JUÁREZ, GLORIA ALEJANDRA MALPICA ZEBADUA, RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA Y YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A WILBERT GASPAR MENESES REYES, RICARDO CARRILLO DAMASCO, "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C." Y JAIR MUÑOA URBINA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL | QUINTO En caso de que Ricardo Carrillo Damasco incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                          | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024)          | (INE/CG41/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/46/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA AFILIACIÓN DE PABLO RICARDO MELGAREJO LUNA, AFECTANDO CON ELLO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MILITANCIA DENTRO DEL INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de<br>la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta al Partido<br>Acción Nacional, una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO  CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024)          | (INE/CG42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/57/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MONTENA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | CUARTO - En caso de que Comercializadora Montena, S.A. de C.V. incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión<br>Extraordinaria(08 de<br>febrero de 2024) | (INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | CUARTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que: 1. Coordine, dé seguimiento, evalúe y emita recomendaciones del programa piloto, en el ámbito de su competencia. 2. Realice las acciones necesarias a fin de establecer la comunicación, colaboración, coordinación y apoyo necesarios con la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, organismos públicos locales electorales de las entidades, institutos de las mujeres y demás entidades especializadas en el tema, para efectos de garantizar el acompañamiento integral de las víctimas. 3. Presente al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva el informe de resultados y las recomendaciones correspondientes. | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de febrero de 2024)   | (INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | QUINTO Para dar cumplimiento a la consideración novena, inciso A), se instruye a la UTCE para que, con base en los resultados de este Programa Piloto, realice un análisis de la capacidad técnica, operativa y de gestión que tenga por objetivo desarrollar un proyecto para fortalecer la atención integral de primer contacto que brinda el Grupo Multidisciplinario, mismo que deberá presentarse a este Consejo General en la siguiente sesión ordinaria posterior a la conclusión del proceso electoral federal 2023-2024.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(15 de febrero de 2024)   | (INE/CG110/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MATERIALES DE CAPACITACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024   | CUARTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.  | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(15 de febrero de 2024)   | (INE/CG120/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADA EN CONTRA DE ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA EN SU CALIDAD DE OTRORA PRECANDIDATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/59/2024/MOR   | SEGUNDO Notifiquese mediante estrados a Vicente Severiano Ponce<br>Herrera, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso b) del<br>Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                      | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                              | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG162/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA EN EL FORMATO B QUE SE UTILIZARÁ PARA EL SEGUNDO DEBATE PRESIDENCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | SEGUNDO Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a efecto de realizar los trabajos conducentes para la recolección, resguardo, sorteo y entrega de las preguntas de donde habrán de seleccionarse aquellas que se presentarán durante el segundo debate en el que se utilizará en el Formato tipo B conforme a los criterios específicos establecidos del presente Acuerdo.   | COORDINACIÓN NACIONAL DE<br>COMUNICACIÓN SOCIAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG188/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/59/2024   | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente la presente resolución al Partido Revolucionario Institucional y al partido Movimiento Ciudadano, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN              | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | NOVENO Notifíquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN              | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO   | QUINTO - Notifiquese la presente Resolución y el Dictamen<br>Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del<br>Sistema Integral de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN              | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG217/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO   | SEXTO Notifiquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN              | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG219/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE PRESENTAN LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 | TERCERO Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que, en conjunto con las personas Secretarias Técnicas de todos los órganos colegiados del Instituto, establezcan las acciones y medidas necesarias para que durante el presente ejercicio fiscal se propicie que todas las sesiones de los órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral preferentemente sean convocadas y distribuyan los insumos documentales por medios electrónicos, usando los portales de internet e intranet y la firma electrónica. Estas medidas se deberán de incorporar paulatinamente a los órganos desconcentrados locales y distritales. | SECRETARÍA EJECUTIVA                            | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024)<br>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE<br>EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | CUARTO La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá presentar a la consideración de la Comisión correspondiente los informes anuales sobre el avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, dentro de los 45 días naturales posteriores a la conclusión del año de que se trate; posteriormente a través de dicha Comisión, se informará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria(27 de<br>febrero de 2024)  | (INE/CG221/2024)<br>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE<br>EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | QUINTO En relación con el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los resultados de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá realizar los actos conducentes y acciones adicionales para instalar un Consejo de Evaluación a más tardar en febrero de 2025, con las características definidas en la Estrategia y los criterios definidos por la DECEYEC.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024)<br>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE<br>EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | OCTAVO Se ordena a la DECEYEC informar oportunamente a la Comisión correspondiente de las actividades de actualización y de la operación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026  | NOVENO La DECEYEC, a partir del 2025 y durante el primer trimestre del año en curso, deberá informar al Consejo General a través de la Comisión correspondiente, acerca de los compromisos y acciones que hayan sido acordados entre el INE, los OPL, instituciones públicas y actores políticos, económicos y sociales en materia de implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024)<br>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE<br>EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | DÉCIMO PRIMERO Se instruye a la DECEYEC para que realice un resumen ejecutivo, así como material informativo en lenguaje ciudadano, de fácil lectura y comprensión a fin de que resulten accesibles a la ciudadanía.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026  | DÉCIMO SEGUNDO Para la integración del Plan Anual de Implementación 2024 y, previo a su presentación para consideración de la Comisión correspondiente, la DECEYEC establecerá el mecanismo de comunicación idóneo para integrar la participación voluntaria de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales, en la definición del programa y calendario de actividades focalizadas hacia la población identificada como prioritaria, misma que se realizará conforme a las cargas de trabajo de los órganos desconcentrados. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG227/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP- 19/2024 Y ACUMULADOS, SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN DE JUAN MIGUEL CASTRO RENDÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y DE JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, ENTONCES PRECANDIDATO ÚNICO DE DICHO PARTIDO POLÍTICO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE, CUANDO MENOS, UN DEBATE SEMANAL ENTRE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | QUINTO Notifiquese personalmente el presente Acuerdo a Jorge<br>Álvarez Máynez y Juan Miguel Castro Rendón.  | DIRECCIÓN JURÍDICA   | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024)   | (INE/CG246/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  | DÉCIMO CUARTO Notifíquese la presente Resolución y el Dictamen<br>Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del<br>Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024)   | (INE/CG254/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  | SEXTO Notifiquese electrónicamente a los partidos políticos nacionales con acreditación local la presente Resolución y el Dictamen Consolidado con los respectivos Anexos a los interesados, a través del Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024)   | (INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | DÉCIMO TERCERO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.   | SECRETARÍA EJECUTIVA                             | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión<br>Extraordinaria(08 de<br>marzo de 2024) | (INE/CG269/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SUP-JDC-113/2024 Y SUP-JDC- 201/2024 ACUMULADOS; SUP-JDC-204/2024, SUP-JDC-207/2024 Y SUP-JDC-213/2024 ACUMULADOS; SUP-JDC-214/2024; SUP-JDC- 206/2024 Y SUP-JDC-112/2024, DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN   | SEGUNDO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a efecto de que encabece los estudios, en conjunto con las demás Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas competentes de este Instituto; para que, en el ámbito de su respectiva competencia, y una vez que concluyan el Proceso Electoral Federal 2023-2024 y los Procesos Electorales Locales Concurrentes, se analice la viabilidad para que las y los ciudadanos mexicanos residentes en territorio nacional emitan su voto en los próximos procesos electorales por internet de forma similar a la que las personas mexicanas residentes en el extranjero ejercen su derecho al sufragio. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024)   | (INE/CG279/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS PERSONAS QUE OCUPAN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE SE POSTULAN PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DURANTE EL PERIODO DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024  | QUINTO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente acuerdo a las candidaturas independientes a los diferentes cargos de elección federal a través del Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024)   | (INE/CG281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS   | CUARTO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN               | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG281/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, ASÍ COMO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS   | QUINTO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las agrupaciones políticas nacionales, a través de correo electrónico registrado para notificaciones electrónicas.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG282/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS REDES SOCIALES PROGRESISTAS, AC., IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/18/2020   | SEGUNDO Notifiquese la presente Resolución, al Interventor<br>Liquidador Responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y<br>Destino de los Recursos y Bienes del otrora partido Redes Sociales<br>Progresistas.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG283/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/144/2023/QROO     | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG283/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/144/2023/QROO     | TERCERO - Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG286/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRIGUEZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/101/2024/OAX | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG286/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRIGUEZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/101/2024/OAX | TERCERO Notifiquese electrónicamente la presente Resolución a la parte denunciante, en la cuenta de correo electrónico señalado.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG288/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/108/2024/QROO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad<br>Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Electoral del Estado<br>de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los<br>efectos conducentes.                                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG288/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/108/2024/QROO | TERCERO - Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución<br>Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG289/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/109/2024/QROO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG289/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/109/2024/QROO  | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.            | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG293/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/128/2024/QROO   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG293/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/128/2024/QROO   | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.            | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG294/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y CARLOS JACOBO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SUPUESTO ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/141/2024/COAH | SEGUNDO Notifíquese a Eduardo Zamarripa Gallegos, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.    | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG295/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y PALOMA NAYELI DE LOS SANTOS PÉREZ, SUPUESTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/142/2024/COAH                    | SEGUNDO Notifiquese a Erika Dioselin Martínez Gómez, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG296/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/175/2024/QROO   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.                            | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG296/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/175/2024/QROO   | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG297/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/176/2024/QROO   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad<br>electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG297/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/176/2024/QROO   | TERCERO Notifiquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                    | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG298/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/177/2024/QRO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG298/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/177/2024/QROO | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG299/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/178/2024/OROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad<br>Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral y al<br>Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad<br>electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG299/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/178/2024/QROO | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024)      | (INE/CG307/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SX-RAP-42/2024   | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente a Morena a través del<br>Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en<br>el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos<br>Sancionadores en Materia de Fiscalización.        | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024)      | (INE/CG307/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SX- RAP-42/2024  | QUINTO Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización proceda a la actualización de los saldos finales de egresos correspondientes al Dictamen Consolidado que por esta vía se modifica.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG308/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/145/2023/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta<br>autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG308/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/145/2023/QROO | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/129/2024/QROO                             | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG309/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/129/2024/OROO                             | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG310/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/130/2024/QROO                          | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG310/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, EN QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/130/2024/QROO                          | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG311/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN, SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SINALOA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/137/2024/SIN                     | SEGUNDO En términos de lo expuesto en el Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG311/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN, SINALOA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SINALOA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/137/2024/SIN                               | TERCERO - Notifiquese electrónicamente al ciudadano Jesús Alfonso Zamora López, a través del correo electrónico que proporciono, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG315/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/162/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria(27 de<br>marzo de 2024)  | (INE/CG315/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/162/2024/QROO | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.    | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG316/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/163/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG316/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/163/2024/QROO | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.    | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG317/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/164/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG317/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/164/2024/QROO | TERCERO - Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución<br>Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG318/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/165/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG318/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/165/2024/QROO | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.            | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG319/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/166/2024/QROO | SEGUNDO - En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG319/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/166/2024/QROO | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución<br>Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG320/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/179/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG320/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/179/2024/QROO | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG321/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUNTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/180/2024/QROO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG321/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUNTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/180/2024/QROO  | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG322/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/181/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG322/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/181/2024/QROO | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG323/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/182/2024/QROO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria(27 de<br>marzo de 2024)  | (INE/CG323/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/182/2024/QROO | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG325/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/79/2024/OAX   | CUARTO Notifiquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso 1) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG325/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/79/2024/OAX   | QUINTO Notifíquese electrónicamente a Lizett Arroyo Rodríguez y a<br>la quejosa, a través de las cuentas de correo electrónico que autorizaron<br>para ello.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG325/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ Y EL PARTIDO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/79/2024/OAX   | SEXTO - Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral modifique los saldos finales de Lizett Arroyo Rodríguez precandidata a la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez, postulada por el partido Morena, de conformidad con lo establecido en el Considerando 8 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024) | (INE/CG327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/113/2024/OAX   | TERCERO Notifiquese electrónicamente a la parte quejosa y a Francisco Martínez Neri, a través de los correos electrónicos que proporcionaron para oír y recibir notificaciones.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024)      | (INE/CG327/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/113/2024/OAX                      | CUARTO Notifiquese electrónicamente al Partido Morena, a través del<br>Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8,<br>numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores<br>en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de abril de 2024) | (INE/CG400/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM- RAP13/2024 Y SCM-JDC-149/2024 ACUMULADO   | SEGUNDO - Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano y al ciudadano Abraham Irving Salazar Pérez a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción i y f) del Reglamento de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de abril de 2024) | (INE/CG401/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDO EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG224/2024  | SEGUNDO Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, por correo electrónico a la parte actora, y por estrados a los demás interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 27, 28, 29 y 39, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios.   | DIRECCIÓN JURÍDICA                               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de abril de 2024) | (INE/CG402/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDO EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG225/2024 RESPECTO A LA DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DISTRITALES   | SEGUNDO Infórmese a la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de forma inmediata, el dictado de la presente resolución. Notifíquese por oficio a la autoridad responsable y a la Sala Regional Ciudad de México, al actor, dentro del plazo ordenado por la citada Sala Regional, en el domicilio señalado para tal efecto, por conducto de la responsable, a través de la Junta Distrital más cercana al domicilio, así como a Consejero Electoral propietario de la fórmula 01 de la 04 Junta Distrital en el domicilio que se tenga registrado ante el Consejo Local de la Ciudad de México, por conducto de la referida Junta Distrital y por estrados a los demás interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 28, 29 y 39, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios. | DIRECCIÓN JURÍDICA                               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de abril de 2024) | (INE/CG403/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | SÉPTIMO Se aprueban los sobrenombres siguientes respecto de los registros aprobados por este Consejo General en Acuerdos distintos al presente: FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO / Diputado MR / Tamaulipas 01 / Manuel Canales Bermea / "MANOLO"; MOVIMIENTO CIUDADANO / Diputada MR / Tabasco 03 / Ledin Yasbek Cárdenas García / "LEDIN GARCÍA". En consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que los incluya en las boletas electorales en caso de que las mismas no hayan sido impresas.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(04 de abril de 2024) | (INE/CG403/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | DÉCIMO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que incluya en las boletas electorales las sustituciones materia del presente Acuerdo, en caso de que las mismas no hayan sido impresas y sea materialmente posible su inclusión conforme al calendario respectivo.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG411/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/56/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ANA ISABEL CASTILLO GARCÍA, POR LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | CUARTO - En caso de que Ana Isabel Castillo García, incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL    | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG417/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/45/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENUNCIADOS DE DEVOLVER, O EN SU CASO, AL ENTREGAR DE FORMA EXTEMPORÂNEA LA TOTALIDAD DE LOS CUADERNILLOS DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022, CELEBRADA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | CUARTO Publíquese la presente determinación en el Diario Oficial de<br>la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta a los<br>partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución<br>Democrática, MORENA, Verde Ecologista de México y Acción Nacional,<br>una vez que la misma haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG418/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS PARA CONTRIBUIR A EVITAR EL USO POLITICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ASÍ COMO LA COMPRA, COACCIÓN E INDUCCIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024"   | SEGUNDO Notifíquese.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG419/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2024 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | SEGUNDO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice lo conducente para dar cumplimiento a las actividades contenidas en dicho Plan, debiendo informar a la Comisión del ramo, respecto de su avance y resultados.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG419/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2024 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | TERCERO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en función de las necesidades que surjan por el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 de este Plan y cualquier otra, pueda realizar modificaciones, de las cuales será informada la Comisión del ramo y la Junta General Ejecutiva.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG419/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2024 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | CUARTO Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que, si durante el curso de la implementación de la ENCÍVICA 2024-2026, a través del Plan Anual de Implementación 2024 advierte la imposibilidad material, financiera o humana de llevar a cabo algún proyecto vinculado a la Estrategia, realice el ajuste o la cancelación de este, informando con tiempo suficiente del caso a la Comisión del ramo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG421/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES 2023-2024, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE DIFUSIÓN DE LAS CONFERENCIAS DEL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONOCIDAS COMO "MAÑANERAS"  | SEGUNDO Notifíquese.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG422/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDA AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DEBATES A REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL LOGROS, FALLAS Y DESAFÍOS"  | SEGUNDO Notifíquese.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG424/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/76/2023/CAMP  | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al partido Movimiento Ciudadano, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                     | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG424/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/76/2023/CAMP   | TERCERO Notifíquese personalmente a Carlos Augusto Cab Quen.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG431/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, JOSÉ LUIS MEZA RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/139/2024/MOR                           | SEGUNDO - Notifiquese electrónicamente a Redes Sociales<br>Progresistas Morelos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG432/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y SU OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, FELIPE ALFONSO CEJA VEGA Y/O DAVID DEMESA BARRAGÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/140/2024/MOR | SEGUNDO - Notifiquese electrónicamente a Redes Sociales<br>Progresistas Morelos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG436/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA PRECANDIDATA Y/O CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/205/2024/QROO                                   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG436/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA PRECANDIDATA Y/O CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/205/2024/QROO                                   | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.           | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG437/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA PRECANDIDATA Y/O CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/206/2024/QROO                                   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG437/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA PRECANDIDATA Y/O CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/206/2024/QROO   | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido de la Revolución<br>Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG438/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/209/2024 | SEGUNDO En términos del Considerando 4 de la presente Resolución, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.                                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG438/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/209/2024 | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG439/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/210/2024            | SEGUNDO En términos del Considerando 4 de la presente Resolución, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.                                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG439/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/210/2024            | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG442/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP90/2024 Y ACUMULADOS, Y SCM-JDC-226/2024                         | DÉCIMO PRIMERO Se aprueba el sobrenombre siguiente respecto del registro otorgado mediante Acuerdo INE/CG233/2024: Partido político o Coalición - Sigamos Haciendo Historia / Cargo - Diputación MR / Ámbito Geográfico - Ciudad de México 03 / Propietaria - Gabriela Georgina Jiménez Godoy / Sobrenombre - "GABRIELA JIMENEZ". En consecuencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que lo incluya en las boletas electorales en caso de que las mismas no hayan sido impresas. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG442/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP90/2024 Y ACUMULADOS, Y SCM-JDC- 226/2024                        | DÉCIMO QUINTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que incluya en las boletas electorales las sustituciones materia del presente Acuerdo, en caso de que las mismas no hayan sido impresas y sea materialmente posible su inclusión conforme al calendario respectivo.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024 | CUARTO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024 | QUINTO Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración a fin de realizar un análisis sobre la viabilidad administrativa y presupuestal para reforzar a los órganos desconcentrados del Instituto, con la incorporación de capturistas que permitan llevar a cabo el procedimiento mandatado.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL      | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024 | SEXTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las vocalías ejecutivas locales del Instituto, a fin de hacerlo de conocimiento a las personas integrantes de los Consejos Locales y Consejos Distritales.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG448/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DE LOS FORMATOS DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL. PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-128/2024                                 | OCTAVO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.  | SECRETARÍA EJECUTIVA                             | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG451/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | DÉCIMO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto a efecto de que incluya en las boletas electorales las sustituciones materia del presente Acuerdo, en caso de que las mismas no hayan sido impresas y sea materialmente posible su inclusión conforme al calendario respectivo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG455/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR DE MANERA INMEDIATA NEGAR LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE JESUS PABLO LEMUS NAVARRO EN LOS SIGUIENTES DOS DEBATES QUE SE LLEVEN CABO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO ENTRE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LA GUBERNATURA DE JALISCO Y RETIRARLE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA"     | SEGUNDO Notifiquese.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO                       | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG456/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ALAN DAVID CAPETILLO SALAS Y OTRAS PERSONAS, QUIENES, POR PROPIO DERECHO, A FIN DE CONTROVERTIR EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL QUE SE TUVO POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DOS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A SENADURÍAS POR EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO SM-IDC-127/2024 | SEGUNDO Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, por correo electrónico a la parte recurrente y, por estrados a los demás interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 28, 29 y 39, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                               | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG456/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ALAN DAVID CAPETILLO SALAS Y OTRAS PERSONAS, QUIENES, POR PROPIO DERECHO, A FIN DE CONTROVERTIR EL ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EL QUE SE TUVO POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE DOS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A SENADURÍAS POR EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO SM-JDC-127/2024 | CUARTO - Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal<br>Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado en<br>el expediente SM-JDC-127/2024.   | DIRECCIÓN JURÍDICA                               | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG457/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE CONSULTA IDENTIFICADOS COMO REP-PRI-INE-CL-SINALOA-004/2024, TESO/050/2024, PVEM-INE-235/2024, CDE/CG-005/2024, Y ESCRITOS IN NÚMERO, SUSCRITOS POR JESÚS RICARDO SALAZAR LEYVA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA; OMAR FRANCISCO GUDIÑO MAGAÑA, TESORERO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; FERNANDO GARIBAY PALOMINO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; HUGO CAMPOS CABRERA, CONTRALOR GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA Y ALFONSO JAVIER BERMUDEZ RUIZ, REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. | SEGUNDO - Notifíquese a los Partidos Políticos Nacionales, Nacionales con acreditación Local y Locales, a través del Sistema Integral de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG458/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO FUTURO Y DE SU OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, JOSE PEDRO KUMAMOTO AGUILAR EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/125/2024/JAL  | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente la presente resolución al Partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG459/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y J. NETZAHUALCOYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN, OTRORA ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/131/2024/BC  | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente al quejoso, mediante el correo electrónico señalado en el escrito de queja.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG460/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, HAGAMOS, FUTURO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR OTRORA PRECANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COFUTF/144/2024/JAL  | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                                 | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG461/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/145/2024   | SEGUNDO En términos del Considerando 4 de la presente Resolución, se da vista a la Fiscalía General de la República y a la Secretaría de la Función Pública, para los efectos señalados en la presente Resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG461/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/145/2024                                  | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                       | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG462/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; MARIANA RODRÍGUEZ CANTÚ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN LA CITADA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/146/2024/NL                         | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Russel Cruz Saavedra.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG463/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, POSTULADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/147/2024                  | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción I, punto i. del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG464/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE J. NETZAHUALCOYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN, PRESUNTO ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/155/2024/BC | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Baja California, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG464/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DE J. NETZAHUALCOYOTL JÁUREGUI SANTILLÁN, PRESUNTO ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/155/2024/BC | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.          | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG465/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, ASÍ COMO DE ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DE GUANAJUATO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/168/2024/CTO             | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente a la parte quejosa, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                              | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG466/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/189/2024 | SEGUNDO Notifiquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8 numeral 1, inciso f), fracción II, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.        | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG467/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/190/2024            | SEGUNDO Notifiquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II. del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG468/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR, OTRORA PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO Y DEL PARTIDO POLÍTICO FUTURO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/QCOF-UTF/193/2024/JAL   | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al Partido Movimiento Ciudadano a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG469/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, PRESUNTO PRECANDIDATO AL CARGO DE SENADOR POR EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/198/2024                          | SEGUNDO - Notifiquese personalmente a Enrique Díaz Pérez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG469/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, PRESUNTO PRECANDIDATO AL CARGO DE SENADOR POR EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/198/2024                          | TERCERO En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE                           | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| SESIÓN                                    | 11002120 0, 1120020 01011   | 1 0.110 2 2 1100 2 12 0 7 12 0 0 2 0 111 0  | 0110111011222                      | 0202111115101125                    |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG470/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/199/2024/HGO                    | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Hidalgo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG470/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/199/2024/HGO                    | TERCERO Notífiquese electrónicamente al denunciante en el correo electrónico que señaló en su escrito inicial.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG471/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENT INE/O-COF-UTF/207/2024   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG471/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENT INE/Q-COF-UTF/207/2024   | TERCERO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez<br>Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción<br>II, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG472/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/208/2024 | SEGUNDO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG472/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/208/2024   | TERCERO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez<br>Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción<br>II, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG473/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/211/2024 | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónico5, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. 5 A la dirección de correo electrónico, proporcionada por el quejoso en su escrito inicial. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG474/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL, GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023 - 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COPUTF/213/2024  | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez<br>Roldán, al correo electrónico señalado, de conformidad con el artículo<br>8, numeral 1, inciso f), fracción II, inciso ii del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria(30 de<br>abril de 2024)  | (INE/CG475/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DEL CIUDADANO JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ ROJAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/215/2024/PUE  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral del Estado de Puebla para los efectos señalados en la presente<br>Resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG475/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y DEL CIUDADANO JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ ROJAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/215/2024/PUE  | TERCERO Notifíquese personalmente a Christian Hernández Morales.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG476/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ASPIRANTE O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, ASÍ COMO AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/219/2024/MICH  | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a<br>través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el<br>artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos<br>Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG476/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ASPIRANTE O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, ASÍ COMO AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/219/2024/MICH | TERCERO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Michoacán, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG477/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COP-UTF/221/2024/HGO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral del estado de Hidalgo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG477/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/221/2024/HGO  | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG478/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL AÑORVE BAÑOS CANDIDATO A SENADOR POR VÍA DE RELECCIÓN Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/224/2024  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG478/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL AÑORVE BAÑOS CANDIDATO A SENADOR POR VÍA DE REELECCIÓN Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/224/2024   | TERCERO Notifiquese la presente resolución electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG479/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE SOFÍA PERALTA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 7 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/246/2024/COL                | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Colima, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG479/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE SOFÍA PERALTA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 7 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/246/2024/COL              | TERCERO Notifiquese personalmente a Carmen Yerania Valencia Cruz.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INÉ/CG480/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COP-UTF/200/2024/HGO | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral del estado de Hidalgo, la determinación de esta autoridad<br>electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG480/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN RICO MORENO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/200/2024/HGO | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE                           | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| SESIÓN                                    | AGOLINDO/RESOLUCION   | TONTO DE AGOERDO, RESOLUTIVO   | ORGANO RESI ONSABEE                | ODSLIVAGIONES                       |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG481/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ Y CHRISTIAN ORIHUELA GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y POSTULADO A DIPUTADO LOCAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/735/2018/QRO   | OCTAVO Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que contabilice los importes \$7,443,053.49 (siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.) y \$5,556,946.51 (cinco millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 51/100 M.N.), a los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a la Diputación Local al Distrito Electoral 11 y a la Presidencia Municipal de Tequisquiapan, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Querétaro, en términos de lo precisado en el Considerando 4.2 de la presente Resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG481/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ Y CHRISTIAN ORIHUELA GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y POSTULADO A DIPUTADO LOCAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/735/2018/QRO   | NOVENO - Notifiquese personalmente a Raúl Orihuela González y<br>Christian Orihuela Gómez.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG481/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ Y CHRISTIAN ORIHUELA GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y POSTULADO A DIPUTADO LOCAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/735/2018/QRO   | DÉCIMO En términos de los Considerandos 8 y 9, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales y al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG481/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ Y CHRISTIAN ORIHUELA GÓMEZ, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y POSTULADO A DIPUTADO LOCAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/735/2018/QRO   | DÉCIMO PRIMERO Notifiquese electrónicamente al Partido Verde<br>Ecologista de México, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG482/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE IRENE GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL 12 DE JUÁREZ Y FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/214/2024/NL | TERCERO - En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con la determinación de esta a autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|---|--|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG482/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE IRENE GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL 12 DE JUÁREZ Y FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/214/2024/NL | CUARTO En términos del Considerando 5, se da vista a la Junta<br>Distrital Ejecutiva 12 del Instituto Nacional Electoral en el estado de<br>Nuevo León, con la determinación de esta para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG482/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE IRENE GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL 12 DE JUÁREZ Y FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/214/2024/NL | QUINTO - Notifíquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG484/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE BERNARDO ERNESTO GARCÍA ESTRADA, PERSONA ASPIRANTE AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO  | TERCERO Notifiquese la presente Resolución y el Dictamen<br>Consolidado con los respectivos Anexos a Bernardo Ernesto García<br>Estrada, a través del Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG484/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE BERNARDO ERNESTO GARCÍA ESTRADA, PERSONA ASPIRANTE AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO  | SEXTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG489/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARAR/JD09/CHIH/220/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DOS PERSONAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | QUINTO En términos de lo establecido en el Considerando QUINTO, con copia certificada de las constancias que integran el presente asunto, dese vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos, a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|--|-------------------------------------|
| SESION  Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024) | (INE/CG489/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARAR/JD09/CHIH/220/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DOS PERSONAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SÉPTIMO - En términos de lo establecido en el Considerando SEXTO, procédase a notificar la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a las Vocalías Ejecutiva y Secretarial de las Juntas Ejecutiva Local de este Instituto en Chihuahua y 09 Distrital en esa entidad federativa.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG493/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/93/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, DERIVADO DE LO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN INE/CG287/2021, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUIR EN UN ANUNCIO ESPECTACULAR EL IDENTIFICADOR ÚNICO (ID-INE), ATRIBUIBLE A LA PERSONA MORAL MULTI SIGNOS, S.A. DE C.V       | CUARTO En caso de que la persona moral MULTI SIGNOS, S.A. de C.V., incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando QUINTO.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG494/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ELIZANDERT MORALES OROSCO; VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA; Y VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | QUINTO En caso de que Elizandert Morales Orosco, Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa y Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., incumplan con la obligación de pagar la multa que se les impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando CUARTO de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                          | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG501/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CONTENIDOS DE LAS BOLETAS PARA LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2024   | QUINTO Se instruye a la DECEYEC para que remita a las JLE y JDE los formatos electrónicos de las boletas para que, de resultar necesario, procedan a la reproducción de las boletas que requieran, con base en el presupuesto que se les asigne para tal fin.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG502/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG- RAP-27/2023   | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                     | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG503/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG- RAP-28/2023   | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido Verde Ecologista<br>de México, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del<br>Reglamento de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                     | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG504/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM- JDC-221/2024 Y ACUMULADO  | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente a Filemón Ramírez Sánchez dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                                     | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                               | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)     | (INE/CG505/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-49/2024 EMITE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA, ENTRE OTROS, POR YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A RICARDO CARRILLO DAMASCO, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL | TERCERO En caso de que Ricardo Carrillo Damasco incumpla con la obligación de pagar la multa que se le impone, el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro, para lo cual deberá remitirles copia certificada de las constancias respectivas del presente expediente, conforme a las consideraciones vertidas en el Considerando TERCERO de la presente resolución. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL    | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)     | (INE/CG506/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP- 183/2024, Y EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 07 EN LA CIUDAD DE MÉXICO  | TERCERO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, notificar el presente Acuerdo a las y los vocales ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral del país, para su conocimiento y debido cumplimiento.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)     | (INE/CG507/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MANDATA AL COMITÉ EDITORIAL Y A LA SECRETARÍA TÉCNICA EDITORIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REALIZAR LA ACLARACIÓN DE LA VENTA DEL LIBRO "WTF CON TU VOTO" DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 A RAZÓN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA FACULTAD DE PROMOCIONAR EDUCACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA Y ELECTORAL CON GRATUIDAD"   | SEGUNDO Notifiquese.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO                       | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)     | (INE/CG509/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO REP- MORENAINE-475/2024, FIRMADO POR EL CIUDADANO SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL  | TERCERO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo y sus anexos a las personas titulares de las vocalías ejecutivas locales del Instituto, a fin de hacerlo de conocimiento a las personas integrantes de los Consejos Locales y Consejos Distritales.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO                       | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2024) | (INE/CG510/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SX-RAP- 86/2024   | DÉCIMO TERCERO Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO                       | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE                               | ACHERDO (RESOLUCIÓN  | DUNTO DE ACHEDDO (DECOLUTIVO   | ÓDCANO DECDONCADA E                | ODCEDVACIONEC                       |
|---|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2024) | (INE/CG511/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA LA REMOCIÓN DE LUISA CANTÚ RÍOS COMO MODERADORA DEL TERCER DEBATE PRESIDENCIAL"  | SEGUNDO Notifiquese.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO         | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(09 de mayo de 2024) | (INE/CG512/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES 2023-2024, SE EXHORTA A LAS PERSONAS QUE OSTENTEN UNA CANDIDATURA A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL O LOCAL, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LAS COALICIONES, A NO UTILIZAR LOS PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES"   | SEGUNDO Notifiquese.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO         | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG514/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA ENTONCES ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "FUERZA SOCIAL POR MÉXICO", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/21/2020   | SEGUNDO - Notifiquese personalmente la presente Resolución al Interventor Liquidador Responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del otrora partido político nacional Fuerza por México, conforme lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG515/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE WILLIAMS OSWALDO OCHOA GALLEGOS, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA SENADURÍA DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/167/2024   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG516/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS POR LA COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/197/2024/MOR | TERCERO Notifíquese a Javier García Tinoco, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG517/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/212/2024   | SEGUNDO - Notifiquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, mediante correo electrónicos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. 5 A la dirección de correo electrónico, proporcionada por el quejoso en su escrito inicial.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG518/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, OTRORA PRECANDIDATA A GOBERNADORA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS, VAMOS TODOS", EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/216/2024/MOR  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la<br>determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.                                      | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG518/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, OTRORA PRECANDIDATA A GOBERNADORA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS, VAMOS TODOS", EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/216/2024/MOR | TERCERO Notifiquese electrónicamente al partido político Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG519/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR DICHOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/O-COPUTF/228/2024  | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez<br>Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción<br>II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización.                          | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG520/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR DICHOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/O-COPUTF/253/2024  | SEGUNDO SEGUNDO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio<br>Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a),<br>fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en<br>Materia de Fiscalización.                  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG521/2024)  RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/256/2024/HGO   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Estatal Electoral de Hidalgo, la determinación de esta autoridad<br>electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG521/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU PRESUNTO PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/256/2024/HGO  | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG522/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE SU CANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/277/2024   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Adán Hernández Ferrusquía.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG523/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, CANDIDATA AL CARGO DE SENADURÍA POR EL ESTADO DE HIDALGO POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/278/2024   | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Adán Hernández Ferrusquía, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG524/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, CANDIDATA AL CARGO DE SENADURÍA POR EL ESTADO DE HIDALGO POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/279/2024   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Adán Hernández Ferrusquía, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CGS25/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/284/2 | SEGUNDO Notifíquese personalmente Iván Omaña Cea.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG526/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/285/2024 | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Iván Omaña Cea.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG527/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATTA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COFUTF/288/2024  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG527/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATTA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COFUTF/288/2024  | TERCERO Notifíquese mediante el correo electrónico proporcionado<br>a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8,<br>numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos<br>Sancionadores en Materia de Fiscalización.       | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG528/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/290/2024   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG528/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COFUTF/290/2024   | TERCERO Notifíquese a través del correo electrónico proporcionado<br>a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8,<br>numeral 1, inciso a) fracción II y f) del Reglamento de Procedimientos<br>Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE                               | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| SESIÓN  | , and the second |   |                                    |                                     |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CGS29/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA POSTULADA POR EL PARTIDO MORENA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/296/2024/QROO   | SEGUNDO - En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria                         | (INE/CG529/2024)   | TERCERO Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, a  | UNIDAD TÉCNICA DE                  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| (16 de mayo de 2024)                          | RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA POSTULADA POR EL PARTIDO MORENA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/296/2024/QROO  | través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | FISCALIZACIÓN                      |                                     |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG530/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA POSTULADA POR EL PARTIDO MORENA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, DENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/297/2024/OROO   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG530/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA POSTULADA POR EL PARTIDO MORENA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, DENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/297/2024/QROO   | TERCERO Notifiquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG531/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/298/2024/QROO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto Electoral de Quintana Roo, con la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG531/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/298/2024/QROO  | TERCERO Notifiquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG532/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/299/2024/QROO  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Electoral del Estado de Quintana Roo, con la determinación de esta<br>autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CGS32/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/299/2024/QROO  | TERCERO - Notifiquese al Partido de la Revolución Democrática, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG533/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/301/2024 | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez<br>Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción<br>II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG534/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURANDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/145/2019/QRO   | SEGUNDO Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 5, en relación con el Considerando 3 se impone al Partido Revolucionario Institucional una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$6,644,000.02 (seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 02/100 M.N.). | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG534/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURANDO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COFUTF/145/2019/QRO   | CUARTO De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, notifiquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional a través del Sistema Integral de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG535/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/217/2024/MOR   | SEGUNDO - En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES                       |
|---|---|---|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG535/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/217/2024/MOR  | TERCERO Notifíquese a la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CGS38/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/PRI/IL/MOR/19/2023, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR CONDUCTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, ENCUENTRO SOLIDARIO Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CONTRA DE ELIZABETH MARTÍNEZ GUTÍERREZ INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE, DESDE SU CONCEPTO, PODRÍAN ACTUALIZAR ALGUNA DE LAS CAUSAS GRAVES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES    | SEGUNDO - Notifiquese personalmente a las personas quejosas y a la Consejera Electoral denunciada y por estrados a las demás personas interesadas.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG539/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/AGGA/JL/OAX/20/2023, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR ARLANA GUADALUPE GARCÍA AVILÉS EN CONTRA DE JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA, CARMELITA SIBAJA OCHOA, ZAIRA ALHELÍ HIPÓLITO LÓPEZ, WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ, ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO Y ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CONSEJERÍAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable en términos de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente. Notifiquese personalmente la presente determinación a Ariana Guadalupe García Avilés y por estrados a los demás interesados.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG543/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES MONTERREY, XALAPA Y GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SM-RAP- 44/2024, SX-RAP-64/2024 Y SG-RAP28/2024  | SEGUNDO - Infórmese a las Salas Regionales Monterrey, Xalapa y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a las sentencias emitidas en los expedientes SM-RAP-44/2024, SX-RAP-64/2024 y SG-RAP-28/2024. | DIRECCIÓN JURÍDICA                            | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG543/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES MONTERREY, XALAPA Y GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDAS A LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SM-RAP- 44/2024, SX-RAP-64/2024 Y SG-RAP28/2024  | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN            | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|---|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG544/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-32/2024   | SEGUNDO Infórmese a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente ST-RAP-32/2024. | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG544/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-32/2024   | TERCERO Notifiquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.                                       | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG546/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 56 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN LO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE LACTANCIA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ACUERDO INE/CG682/2023   | TERCERO El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG548/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SRE- PSC47/2023, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O DIRECCIONES EJECUTIVAS O UNIDADES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SOLICITE EL APOYO DE UNWOMEN MÉXICO U OTRO ORGANISMO SIMILAR, PARA COLABORAR CON LAS PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES INTERNACIONALES PARA CONTINUAR CON EL ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS QUE ERRADIQUEN Y PREVENGAN LA VIOLENCIA DIGITAL | SEGUNDO La Secretaría Ejecutiva informará a este Consejo General el resultado de las gestiones y el cumplimiento de la sentencia SRE-PSC-47/2023.  | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024)<br>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL<br>ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE<br>DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE<br>UNA CASILLA EXTRAORDINARIA  | QUINTO Se instruye a la DERFE y a la DEOE y demás áreas involucradas para que, en un plazo máximo de 72 horas respondan, a través de la Secretaría Ejecutiva, la solicitud referida en el Considerando 4 numeral 7.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL<br>REGISTRO FEDERAL DE<br>ELECTORES | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CASILLA EXTRAORDINARIA  | SEXTO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que facilite los recursos necesarios para cumplir con la determinación del presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CASILLA EXTRAORDINARIA  | SÉPTIMO - Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que gestione ante las autoridades correspondientes las medidas de seguridad que correspondan.   | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CASILLA EXTRAORDINARIA  | DÉCIMO SEGUNDO Notifiquese por la vía más expedita a las y los peticionarios, lo aprobado por Consejo General.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|--|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024)            | (INE/CG550/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO SEGUNDO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este<br>Instituto para que notifique esta Resolución a la Cámara de Diputadas<br>y Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a los Consejos Locales<br>y Distritales.  | SECRETARÍA EJECUTIVA   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS- ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE   | TERCERO Se instruye a la DEOE y la DECEyEC informe a la CCOE sobre las acciones instrumentadas para garantizar el cumplimiento de las medidas excepcionales que se aprueban en las entidades con casos extraordinarios de vacancias de SE y CAE para el PE 2023-2024.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS- ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE   | CUARTO Se instruye a la DECEYEC para que informe a la CCOE, y ésta, a su vez, al CG, en el mes de agosto, sobre la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo dando cuenta de las entidades en las que se hayan adoptado la implementación de las medidas excepcionales en el informe correspondiente a la Segunda Etapa de Capacitación Electoral del PE 2023-2024.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS- ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE   | QUINTO Se instruye a la DECEYEC y a la DEOE para que, una vez concluido el proceso electoral, realicen un estudio con el fin de analizar el riesgo de la falta de contratación de SE y CAE, así como el impacto que representó para la celebración de las elecciones federales y locales. El estudio deberá centrarse en identificar la eficacia de las medidas adoptadas para la mitigación y control de riesgos previstas en el presente Acuerdo e identificar las medidas necesarias para contener y evitar riesgos en los próximos procesos electorales. Lo anterior, deberá incorporarse en el informe correspondiente a la Segunda Etapa de Capacitación Electoral del PE 2023-2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS- ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE   | SEXTO Notifiquese el presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las JLE y JDE del INE de las treinta y dos entidades federativas del país, para su conocimiento y debido cumplimiento.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG551/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS- ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE   | OCTAVO Se instruye a la DEA para que realice las gestiones correspondientes para el debido cumplimiento de este Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG552/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA FISCALIZAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES BENEFICIADOS CON LOS FONDOS DE APOYO PARA REALIZAR OBSERVACIÓN ELECTORAL A PARTIR DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024 Y EN LOS PROCESOS ELECTORALES SUBSECUENTES | QUINTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional<br>Electoral notifique el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, a<br>la Coordinación de Asuntos Internacionales y a la Dirección Ejecutiva<br>de Organización Electoral.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO         | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG552/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA FISCALIZAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES BENEFICIADOS CON LOS FONDOS DE APOYO PARA REALIZAR OBSERVACIÓN ELECTORAL A PARTIR DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024 Y EN LOS PROCESOS ELECTORALES SUBSECUENTES | SEXTO Notifiquese el presente Acuerdo a las Instituciones de Educación Superior y a los Organismos Internacionales que se registren en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, a través de correo electrónico.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | TERCERO La presentación del informe de ingresos y gastos, a partir del Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024 y subsecuentes, será a través del mecanismo electrónico generado y administrado por el Instituto Nacional Electoral para tal fin. La Unidad Técnica de Fiscalización será la encargada de elaborar manuales de usuario sobre el mecanismo para la presentación del informe de ingresos y gastos, así como la difusión de dicho material. La entrega del informe sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que se realice a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, no exime, ni sustituye, el cumplimiento de las demás obligaciones adicionales a las de fiscalización, contempladas en la legislación en materia de observación electoral. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | SÉPTIMO Que los pagos que realicen las organizaciones de observación electoral, las instituciones de educación superior y en su caso, los organismos internacionales beneficiarios de los fondos de observación, a las personas que realicen actividades el día de la Jornada Electoral, podrán ser comprobados mediante recibos de reconocimiento por actividades de observación electoral, cuyo formato será remitido por la UTF a dichos entes y que forma parte del presente Acuerdo como Anexo 1.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | OCTAVO Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que notifique el presente Acuerdo a las organizaciones de observación electoral, a las instituciones de educación superior y a los organismos internacionales beneficiarios de los fondos de observación; preferentemente a través del módulo de notificaciones electrónicas del medio electrónico implementado por el Instituto Nacional Electoral, a través de correo electrónico registrado o en el domicilio que conste en los registros del Instituto.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG553/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE APRUEBAN LOS PLAZOS, MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN OBSERVACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | DÉCIMO PRIMERO Publíquese en la página de Internet del Instituto<br>Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO         | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|---|-------------------------------------|
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG554/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERAL POR AMBOS PRINCIPIOS, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-REC-327/2024, SUP-REC-328/2024 Y SUP-REC-331/2024, ACUMULADOS   | OCTAVO Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto a efecto de que, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de este Acuerdo, informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en los expedientes SUP-REC- 327/2024, SUP-REC-328/2024 y SUP-REC-331/2024, acumulados.  | DIRECCIÓN JURÍDICA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO                                      | TERCERO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS OUE DERIVEN DEL MISMO                                      | CUARTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer el contenido del Acuerdo y sus anexos a los titulares de las vocalías ejecutivas locales y distritales del Instituto, para hacerlo de conocimiento a los miembros de los Consejos Locales y Distritales.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO                                      | SEXTO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.  | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CG555/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA, SE APRUEBA LA ENTREGA DE UN FORMATO DE MANIFESTACIÓN GENERAL PARA LAS REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO                                      | SÉPTIMO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para realizar las gestiones necesarias para difundir este Acuerdo en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del Instituto.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024)                 | (INE/CG556/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO SIN NÚMERO, SUSCRITO POR MARKO CORTES MENDOZA, PRESIDENTE DEL PAN, ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, PRESIDENTE DEL PRI, JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, PRESIDENTE DEL PRD Y SANTIAGO CREEL MIRANDA, COORDINADOR GENERAL DE LA CAMPAÑA DE XÓCHITL GÁLVEZ" | SEGUNDO Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dar trámite al escrito fechado el ocho de mayo de dos mil veinticuatro signado por Marko Cortés Mendoza, Alejandro Moreno Cárdenas, Jesús Zambrano Grijalva, Presidentes de los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, así como Santiago Creel Miranda, Coordinador General de la Campaña de la candidata Xóchitl Gálvez, vía la ASUNCIÓN PARCIAL. | SECRETARÍA EJECUTIVA  | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG557/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SGRAP-30/2023  | SEGUNDO Infórmese a la Sala Regional de Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-30/2023.   | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG557/2024) ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SGRAP-30/2023  | TERCERO Notifiquese electrónicamente el presente Acuerdo al Partido Verde Ecologista de México, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG558/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG- RAP-26/2024 | SEGUNDO - Infórmese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SG-RAP-26/2024.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG558/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG- RAP-26/2024 | TERCERO - Notifiquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG559/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-81/2024                           | SEGUNDO Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral informe a la Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-81/2024, remitiéndo para ello las constancias atinentes. | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG559/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SUP-RAP-81/2024                           | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido Revolucionario Institucional el acuerdo de mérito y sus respectivos anexos a través del Sistema Integral de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG560/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-16/2024       | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG560/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-16/2024       | TERCERO Infórmese a la Sala Toluca dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente ST-RAP-16/2024.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG561/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-32/2024       | SEGUNDO Infórmese a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente ST-RAP-32/2024.   | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG561/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ST-RAP-32/2024                                      | TERCERO Notifíquese electrónicamente al partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG562/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM- RAP-53/2024                                  | SEGUNDO - Infórmese a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-53/2024.   | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG562/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM- RAP-53/2024                                  | TERCERO - Notifiquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 9, numeral 1, incisos c), fracción I y f) del Reglamento de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG563/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO PVEM-INE-416/2024, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL MISMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN   | SEGUNDO Notifíquese al interesado a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG563/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO PVEM-INE-416/2024, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL MISMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN   | TERCERO Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Portal de Internet del Instituto.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO         | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG564/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL VINCULADA CON LOS PROGRAMAS SOCIALES   | SEGUNDO Notifiquese a las personas interesadas a través de la<br>Secretaría Ejecutiva del Instituto.  | DIRECCIÓN JURÍDICA                 | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG564/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL VINCULADA CON LOS PROGRAMAS SOCIALES   | TERCERO Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el Portal de Internet del Instituto.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO         | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG565/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF- UTF/20/2020 | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente al Interventor Liquidador responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del otrora partido Fuerza social por México a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG566/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA OTRORA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF- UTF/74/2020  | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente al Interventor Liquidador Responsable del Control y Vigilancia Directa del Uso y Destino de los Recursos y Bienes del otrora partido Fuerza por México a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG567/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/184/2024   | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente a los partidos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                          | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG567/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/184/2024   | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria                         | (INE/CG568/2024)  | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente a Rodrigo Antonio Pérez   | UNIDAD TÉCNICA DE                  | Pendiente de informar cumplimiento. |
| (29 de mayo de 2024)                     | RESÓLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN DENOMINADA "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/231/2024   | Roldán, mediante correo electrónico, de conformidad con el artículo 8,<br>numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores<br>en Materia de Fiscalización.  | FISCALIZACIÓN                      |                                     |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/GS69/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS POR LA COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA, PRESUNTA CANDIDATA A UNA SENADURÍA DE LA REPÚBLICA Y ARNULFO MONTES CUÉN, PRESUNTO CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PLURINOMINAL, POSTULADOS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/233/2024 | SEGUNDO - En términos del considerando 4, hágase del conocimiento al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG569/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS POR LA COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; MARÍA DE LA LUZ VILLA REPÚBLICA Y ARNULFO MONTES CUÉN, PRESUNTO CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PLURINOMINAL, POSTULADOS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/233/2024  | TERCERO Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral<br>de este Instituto Nacional Electoral, en términos del Considerando 5 de<br>la presente Resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG569/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS POR LA COALICIÓN DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; MARÍA DE LA LUZ VILLA FIGUEROA, PRESUNTA CANDIDATA A UNA SENADURÍA DE LA REPÚBLICA Y ARNULFO MONTES CUÉN, PRESUNTO CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL PLURINOMINAL, POSTULADOS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/233/2024 | CUARTO Notifiquese a Arnett Juliana Jiménez Gaspar, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG570/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL GUERRA CAVAZOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/237/2024/NL   | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se hace del conocimiento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, con la determinación de esta a autoridad electoral para los efectos conducentes.                                     | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG570/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MANUEL GUERRA CAVAZOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/237/2024/NL   | TERCERO Notifiquese personalmente a Eleazar Carrillo Ávila, de conformidad con el artículo 8 numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG571/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN SU CALIDAD DE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR DICHOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/Q-COF-UTF/254/2024                 | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez<br>Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción<br>II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización.                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG572/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/271/2024/MOR | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto<br>Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los<br>efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG572/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y SU ENTONCES PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/271/2024/MOR | TERCERO Notifiquese electrónicamente al quejoso a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.        | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG573/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/272/2024                    | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente al partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG574/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO Y EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/276/2024 | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, así como al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los efectos señalados en la presente Resolución.        | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG574/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO Y EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/276/2024 | TERCERO En términos del Considerando 5, notifique el seguimiento a la Dirección de Auditoría, para los efectos señalados en la presente Resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG574/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO Y EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/276/2024 | CUARTO Notifiquese electrónicamente a Lucía Virginia Meza Guzmán, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG575/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SANTIAGO TABOADA CORTINA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/281/2024/CDMX  | SEGUNDO Se ordena dar vista al Instituto Electoral de la Ciudad de<br>México, en términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente<br>Resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG575/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SANTIAGO TABOADA CORTINA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/281/2024/CDMX  | TERCERO Notifiquese electrónicamente al partido Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CGS76/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/312/2024    | SEGUNDO Notifíquese personalmente al quejoso.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG577/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/313/2024 | SEGUNDO Notifiquese personalmente al quejoso.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG578/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/319/2024  | SEGUNDO - Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                       | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG579/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/339/2024   | SEGUNDO - Notifiquese la presente Resolución personalmente al quejoso.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CGS80/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL CIUDADANO JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/341/2024/MOR | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da Vista al Instituto<br>Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los<br>efectos señalados en la presente Resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG580/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA GUBERNATURA LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL CIUDADANO JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/341/2024/MOR | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG581/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÔCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/347/2024   | SEGUNDO Notifiquese personalmente la presente Resolución al ciudadano Rodrigo Antonio Pérez Roldán.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG582/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/349/2024 | SEGUNDO Notifíquese la presente Resolución personalmente al quejoso.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG583/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO EL CIUDADANO JESÚS CORONA DAMIÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COP-UTF/352/2024/MOR  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da Vista al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para los efectos señalados en la presente Resolución.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG583/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS; ASÍ COMO EL CIUDADANO JESÚS CORONA DAMIÁN, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COP-UTF/352/2024/MOR  | TERCERO Notifiquese electrónicamente al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.        | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG584/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/357/2024   | SEGUNDO Notifiquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán mediante el correo electrónico proporcionado para tales efectos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG585/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/358/2024   | SEGUNDO Notifiquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán mediante el correo electrónico proporcionado para tales efectos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG586/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/400/2024/JAL  | SEGUNDO Notifiquese al Partido Político Local FUTURO a través del<br>Sistema Integral de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG587/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/414/2024  | SEGUNDO Notifiquese a Rodrigo Antonio Pérez Roldán mediante el correo electrónico proporcionado para tales efectos, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.              | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG588/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/169/2024                             | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente a las personas incoadas, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                                 | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG588/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/169/2024                              | TERCERO Notifíquese personalmente al quejoso.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG589/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DE MORENA, ASÍ COMO DE JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ SAMANIEGO Y ADRIANA LÓPEZ QUINTERO, OTRORA PRECANDIDATOS A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO 7 Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE EN BAJA CALIFORNIA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/201/2024 | TERCERO Notifiquese a Jesús Alejandro Cota Montes, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.                | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG590/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/240/2024   | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE                          | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| SESIÓN                                   | ricelita of Resolution   | TONTO DE MOCENDO/NEGOECTIVO   |                                    | OBSERVITGIONES                      |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG590/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO INE/P-COF-UTF/240/2024  | TERCERO Se ordena a la Dirección de Auditoria de Partidos Políticos,<br>Agrupaciones Políticas y Otros de la Unidad Técnica de Fiscalización,<br>dar seguimiento en términos de lo expuesto en el Considerando 7 de la<br>presente Resolución.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG591/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COFUTF/241/2024   | SEGUNDO Notifiquese personalmente al quejoso Rodrigo Antonio<br>Pérez Roldán.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG591/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE SU PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COFUTF/241/2024   | TERCERO Notifiquese electrónicamente a los denunciados, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional, y Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG592/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU OTRORA PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO COMO INE/O-COF-UTF/318/2024  | SEGUNDO - Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG593/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/320/2024 | SEGUNDO Notifiquese en el correo electrónico proporcionado a<br>Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8,<br>numeral 1, inciso f), fracción II del Reglamento de Procedimientos<br>Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG594/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y VERÓNICA AZUARA ROBLES, PRESUNTA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALENQUE, CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/332/2024/CHIS  | SEGUNDO En términos del Considerando 4, se da vista al Instituto de<br>Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con la determinación<br>de esta a autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG594/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE MORENA Y VERÓNICA AZUARA ROBLES, PRESUNTA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALENQUE, CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/332/2024/CHIS   | TERCERO - Notifiquese personalmente a José del Carmen Perera<br>López.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG595/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/353/2024   | SEGUNDO Notifíquese personalmente la presente Resolución al ciudadano Rodrigo Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1; inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG596/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS POLITÍCOS; ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARÍO INSTITUCIONAL Y DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/354/2024                                      | SEGUNDO Notifiquese la presente Resolución al ciudadano Rodrigo<br>Antonio Pérez Roldán, de conformidad con el artículo 8, numeral 1;<br>inciso a), fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores<br>en Materia de Fiscalización.      | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG597/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/385/2024        | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldan.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG598/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUÍZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/QCOF-UTF/386/2024 | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldán.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO                                       | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG599/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A LA PRESIDENCIA, LA CIUDADANA BERTHA XÓCHITL GALVEZ RUIZ, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/387/2024  | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Rodrigo Antonio Pérez Roldan. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG600/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 13 EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, ARTURO RIVERA CRUZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/390/2024/HGO   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodríguez. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG601/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JOHANA MONTCERRAT HERNANDEZ PÉREZ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/391/2024/HGO  | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodriguez. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG602/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 17 MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO Y EL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/392/2024/HGO   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodriguez. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG603/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA SENADURÍA POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN HIDALGO, LA CIUDADANA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/393/2024 | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Alan Jovani Ibarra Rodríguez. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG604/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATA A LA DIPUTACION LOCAL DEL DISTRITO 14, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REYNA JUANA MONROY BARRERA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/401/2024/HGO   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Iván Omaña Cea.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG605/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11 DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL CIUDADANO RAÚL RENAN SÁNCHEZ PARRA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/402/2024/HGO         | SEGUNDO Notifíquese vía correo electrónica a Iván Omaña Cea, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG606/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO SU CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL EN EL DISTRITO 12 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, LA CIUDADANA JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023- 2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/403/2024/HGO | SEGUNDO Notifíquese vía correo electrónica a Iván Omaña Cea, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG607/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO 3 EN HERMOSILLO, SONORA, DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023- 2024, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COFUTF/416/2024  | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Iván Quetzalcóatl Hernández<br>Pérez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a), fracción II<br>del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG608/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 13 DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ARTURO RIVERA CRUZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/427/2024/HGO  | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Francisco Javier Contreras<br>Navarro.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG609/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN PACHUCA DE SOTO JOHANA MONTCERRAT HERNANDEZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/428/2024/HGO   | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Francisco Javier Contreras Navarro.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG610/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMUN FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11 DEL MUNICIPIO DE TULANCIGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL CIUDADANO RAÚL RENAN SÁNCHEZ PARRA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE HIDALGO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COFUTF/445/2024/HGO | SEGUNDO - Notifiquese vía correo electrónica a Francisco Javier<br>Contreras Navarro, a la dirección electrónica autorizada por éste, para<br>tales efectos   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG611/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/459/2024/JAL  | SEGUNDO - Notifiquese electrónicamente al partido político Futuro, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG612/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/460/2024/JAL  | SEGUNDO Notifiquese electrónicamente al partido político Futuro, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG613/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 07 EN MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, ARMANDO MERA OLGUÍN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL REFERIDO ESTADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/740/2024/HGO   | SEGUNDO Notifíquese personalmente a Isaías Lagunes Pérez.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG614/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA CANDIDATURA COMÚN "FUERZA Y CORAZÓN POR HIDALGO", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/830/2024/HGO | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Francisco Javier Contreras<br>Navarro.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG615/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE SU CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 17 EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL CIUDADANO GUILLERMO SANJUANERO MALDONADO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COPUTE/831/2024/HGO   | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Francisco Javier Contreras<br>Navarro.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG616/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO 12 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q- COF-UTF/832/2024/HGO  | SEGUNDO Notifiquese personalmente a Francisco Javier Contreras<br>Navarro.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG617/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/283/2024   | SEGUNDO - Notifiquese a través del correo electrónico proporcionado a Montserrat Alicia Arcos Velázquez, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso a) fracción II y f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.       | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG617/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/283/2024   | TERCERO En términos del Considerando 4, se da vista a la Comisión<br>Nacional de Justicia Partidaria u órgano que resulte competente del<br>Partido Revolucionario Institucional con la determinación de esta<br>autoridad electoral para los efectos conducentes. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                 | OBSERVACIONES                       |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG617/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/283/2024  | CUARTO En términos del Considerando 5, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización, dé seguimiento a la ejecución y aplicación del gasto programado para el rubro de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio 2023 del Partido Revolucionario Institucional. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG618/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS TITULARES Y QUIEN RESULTEN RESPONSABLES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS RUTAS 4, 16 Y 20 DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE AUTOBUSES; EN CONTRA DE LA PERSONA, EMPRESA O EMPRESAS QUE CONTRATAN, SUBCONTRATAN Y/O COLOCAN PUBLICIDAD; ASIMISMO, DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DE SU DIRIGENTE NACIONAL MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO Y DE MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DICHA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/270/2024/MOR | TERCERO En términos del Considerando 4, hágase del conocimiento al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la determinación de esta autoridad electoral para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG618/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LOS TITULARES Y QUIEN RESULTEN RESPONSABLES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS RUTAS 4, 16 Y 20 DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE AUTOBUSES; EN CONTRA DE LA PERSONA, EMPRESA O EMPRESAS QUE CONTRATAN, SUBCONTRATAN Y/O COLOCAN PUBLICIDAD; ASIMISMO, DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DE SU DIRIGENTE NACIONAL MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO Y DE MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DICHA ENTIDAD, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/270/2024/MOR | CUARTO - Notifiquese a Lucía Virginia Meza Guzmán, a través del correo electrónico proporcionado para tal efecto, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) fracción II del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG619/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DE LA COALICIÓN "VA X LA CDMX", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO DE SANTIAGO TABOADA CORTINA, CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/223/2024/CDMX   | SEGUNDO Notifiquese la presente Resolución al Partido Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE         | OBSERVACIONES                       |
|--|--|--|----------------------------|-------------------------------------|
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG621/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS MARÍA DE LA LUZ CRUZ ROJAS, MARCO ANTONIO SANDOVAL LAZCANO, FÉLIX OLIVA BARRANCA, LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, VICENTE RAFAEL CASTRO RIVERA, LEONARDO JOSÉ DE LA CRUZ GONZÁLEZ, JOSÉ ÓSCAR ORTIZ RODRÍGUEZ, RAMIRO DÍAZ HERNÁNDEZ, CARMEN REFUGIO FLORES REYES, DANTE FIGUEROA GALEANA, MARTÍN OSNAYA MELCHOR, JUAN VILLEGAS Y MARCO VINICIO DÁVILA JUÁREZ QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA NO REGISTRADA | SEGUNDO Notifíquese por correo electrónico a las personas ciudadanas María de la Luz Cruz Rojas, Marco Antonio Sandoval Lazcano, Félix Oliva Barranca, Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, Vicente Rafael Castro Rivera, Leonardo José de la Cruz González, José Oscar Ortiz Rodríguez, Ramiro Díaz Hernández, Carmen Refugio Flores Reyes, Dante Figueroa Galeana, Martín Osnaya Melchor, Juan Villegas Mejía y Marco Vinicio Dávila Juárez. | DIRECCIÓN JURÍDICA         | Pendiente de informar cumplimiento. |
| Sesión Ordinaria<br>(29 de mayo de 2024) | (INE/CG622/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE DETERMINA LA NO APROBACIÓN DEL "ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE LAS CURULES Y LOS ESCAÑOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CORRESPONDAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR UNA SIMULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES CONSTITUCIONALES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN"                       | SEGUNDO Notifiquese.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO | Pendiente de informar cumplimiento. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023 | CUARTO Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano en términos de los Considerandos 51 y 52 de la presente Resolución, para que, en un plazo de quince días hábiles, una vez concluido el PEF 2023-2024, realice las modificaciones a sus Documentos Básicos por conducto de sus órganos competentes o de algún órgano o instancia partidista que cuente con dichas facultades en cumplimiento a lo ordenado: i) en los considerandos 35 y 36 de la presente Resolución, en relación con los elementos mínimos establecidos en los artículos 37 y 38 de la LGPP; ii) en los considerandos 40, 41 y 42 de la presente Resolución, en relación en el Acuerdo INE/CG517/2020; y en las Resoluciónes INE/CG155/2020, INE/CG1691/2021, INE/CG204/2022 e INE/CG452/2023, en relación con el decreto en materia de VPMRG; y iii) en los considerandos 45, 46 y 47 de la presente Resolución, en relación lo previsto en el Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022, y lo establecido en el punto de Acuerdo Segundo del diverso INE/CG832/2022; e informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso I), de la LGPP. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | En proceso de cumplimiento. No ha concluido el plazo.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023 | QUINTO Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2 de la LGPP.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | No ha concluido el plazo, sin embargo, el 19/06/2024 se notificó al partido el oficio recordatorio del cumplimiento del resolutivo. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023 | SEXTO Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, modifique el Protocolo respectivo en materia de VPMRG, bajo los parámetros señalados en el Considerando 56 y lo remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | No ha concluido el plazo, sin embargo, el 19/06/2024 se notificó al partido el oficio recordatorio del cumplimiento del resolutivo. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de enero de 2024) | (INE/CG05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN EL RESOLUTIVO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG452/2023 | SÉPTIMO - Se requiere al PPN denominado Movimiento Ciudadano, para que, una vez convalidadas por la Convención Nacional Democrática las modificaciones aprobadas por la Comisión de Constitucionalidad y Legalidad a sus Documentos Básicos, informe a esta autoridad dentro del plazo contenido en el artículo 25, numeral 1, inciso l) de la LGPP.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | En proceso de cumplimiento. No ha concluido el plazo.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de enero de 2024) | (INE/CG27/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS | OCTAVO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica del Instituto brindar el apoyo necesario, de conformidad con la normativa aplicable, para realizar los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones encargadas de la aplicación del examen de conocimientos y del ensayo.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN JURÍDICA | De acuerdo con la DEA, LA Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra atenta a para dar trámite a cualquier solicitud que se reciba para atender el presente acuerdo. Mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica remitió el contrato a celebrarse entre la UTVOPLE y CENEVAL, con el objeto de que se presten los servicios especializados para el mantenimiento a los bancos de reactivos, el ensamble de la versión operativa, la aplicación en modalidad Examen desde casa y el procesamiento de la información , calificación y la emisión de resultados de los instrumentos de competencias básicas(matemáticas), conocimientos políticos-electorales y habilidades transversales de lenguaje y comunicación que conforman el Examen de Conocimientos para Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, cuyas convocatorias fueron aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG27/2024; es decir para Consejera Presidenta del Organismo Público Local en Chiapas, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. El día 23 de febrero de 2024, mediante correo electrónico se enviaron los comentarios correspondientes sobre el proyecto de contrato. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024)      | (INE/CG33/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MLRG/JD06/COAH/146/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR VEINTE PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | SEXTO - La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                  | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0022 al 0041/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG33/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330 /2024.  |

| FECHA Y TIPO DE                           | ,   |   | ,   |   |
|---|---|---|---|---|
| SESIÓN                                    | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG34/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/ASM/JD03/COAH/100/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE TRES PERSONAS, EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN  | QUINTO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta A Movimiento Ciudadano será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejosas; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral a MC, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEAPPP, fue deducida en marzo 2024.  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0082 al 0084/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG34/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/ 330 /2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG37/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/59/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE TRES PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADORASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, DENUNCIAS QUE FUERON ESCINDIDAS DEL DIVERSO UT/SCG/Q/CAPS/CG/179/2021  | SÉPTIMO NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0078 al 0080/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG37/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De Acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024.  |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG40/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DORA ELENA FARRERA JUÁREZ, GLORIA ALEJANDRA MALPICA ZEBADUA, RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA Y YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A WILBERT GASPAR MENESES REYES, RICARDO CARRILLO DAMASCO, "QUE SIGA LA DEMOCRACIA, A.C." Y JAIR MUÑOA URBINA, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL | CUARTO El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que se encuentra Pendiente el pago voluntario de la multa impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG41/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/46/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTE EN LA OMISIÓN DE REALIZAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO DE LA AFILIACIÓN DE PABLO RICARDO MELGAREJO LUNA, AFECTANDO CON ELLO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE MILITANCIA DENTRO DEL INSTITUTO POLÍTICO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS             | QUINTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a Pablo Ricardo Melgarejo Luna, en términos de ley. Al Partido Acción Nacional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                                   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0073 /2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG41/2024 Estrados 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No. INE/DS/330/2024.                 |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/57/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MONTENA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | TERCERO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada al sistema de pago electrónico denominado e5cinco, se observó que se encuentra Pendiente el pago voluntario de la multa impuesta. De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúa Pendiente de pago.  |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/57/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MONTENA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | QUINTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Comercializadora Montena, S.A. de C.V.; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0081 /2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG42/2024 Estrados 26/enero/2024  |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024) | (INE/CG45/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/RACD/ L/CAMP/58/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR RICARDO ALBERTO CUEVAS DÍAZ Y ENRIQUE JESÚS CREOLLO DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN, USANDO, SIN SU CONSENTIMIENTO, SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | CUARTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Ricardo Alberto Cuevas Díaz y Enrique Jesús Creollo Domínguez. Notifiquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0091 al 0092/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG45/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024, mediante oficio No.INE/DS/330/2024. |

| FECHA Y TIPO DE                                  | A GUERRO ARECOL MOVÁN   | DVINTED DE A CUEDDO (DECOVITANO   | ÁDCANO PECDONCADA E   | ODCEDIA GVOVEC   |
|--|---|---|---|--|
| SESIÓN   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
| Sesión Ordinaria<br>(25 de enero de 2024)        | (INE/CG49/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE UT/SCG/Q/CG/48/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE SENDAS DENUNCIAS POR PARTE DE DIECISIETE PERSONAS, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN, ASÍ COMO EL SUPUESTO USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN | QUINTO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejosas; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al PRI, mediante su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | De acuerdo con la DEPPP, es deducida en marzo 2024.  De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0093 al 0109/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG49/2024 ESTRADOS: 26/enero/2024  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación de las multas retenidas en el mes de marzo, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y con el oficio INE/DEA/1363/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. (Hecho por DEA) |
|  |   |   |   | De acuerdo con la DS, se notificó al partido el 26 de enero de 2024,<br>mediante oficio No. INE/DS/330/2024.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de febrero de 2024) | (INE/CG95/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGÍA, ASÍ COMO LA INSTANCIA QUE SELECCIONARÁ LAS PREGUNTAS PROVENIENTES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL FORMATO TIPO A QUE SE UTILIZARÁ EN EL PRIMER DEBATE PRESIDENCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024   | TERCERO Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, a efecto de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo la recolección de las preguntas de la ciudadanía conforme a la metodología y convocatoria aprobadas en el presente Acuerdo.   | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA   | De acuerdo con la UTYPDP, con fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, liberaron, como parte del acompañamiento a la Coordinación Nacional de Comunicación Social, el formulario para captar preguntas ciudadanas para el primer debate presidencial 2024. El citado apartado puede ser consultado en la dirección electrónica: https://www.ine.mx/preguntas-para-el-debate-presidencial/.  De acuerdo con la CNCS, se envía evidencia el cuestionario y la difusión de la metodología y de la institución encargada de  |
|  |   |   |   | seleccionar las preguntas que se obtengan mediante el formulario<br>que se encuentra en el portal del Instituto. La difusión se realizó  |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de febrero de 2024) | (INE/CG109/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | SEGUNDO Se instruye a la UTCE, por conducto de la Dirección de Procedimientos de Remoción de Consejeros de los Organismos Públicos Locales y de Violencia Política contras las Mujeres y con la participación de los órganos desconcentrados del Instituto, para dar la atención de primer contacto y primeros auxilios psicológicos. De igual forma, se instruye a la UTIGyND proporcione los servicios de orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres víctimas de Violencia Política en Razón de Género.   | UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL | mediante redes sociales.  De acuerdo con la UTGyND, en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de mayo de 2024, se presentó el Informe mensual del Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural en lo correspondiente a las actividades y resultados de esta Unidad Técnica, en el periodo comprendido del 10 de abril al 6 de mayo del presente año.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(15 de febrero de 2024) | (INE/CG127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/12/2024/CHIH              | TERCERO Notifíquese electrónicamente a los Partidos Políticos<br>Acción Nacional y Morena, a través del Sistema Integral de<br>Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del<br>Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de<br>Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN  | La UTF está proceso de cumplimiento.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(15 de febrero de 2024) | (INE/CG127/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SAENZ ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/12/2024/CHIH                                | CUARTO - Notifíquese personalmente la presente resolución a Miguel<br>Francisco La Torre Sáenz.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | La UTF está proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(15 de febrero de 2024) | (INE/CG129/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y HÉCTOR FRANCISCO OCHOA MORENO, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF- UTF/21/2024/CHIH            | TERCERO Notifíquese electrónicamente al Partido Acción Nacional, y a Morena a través del Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, y vía correo electrónica a Héctor Francisco Ochoa Moreno, a la dirección electrónica autorizada por éste, para tales efectos.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | La UTF está proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | TRIGÉSIMO QUINTO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                     | De conformidad al Manual Operativo aprobado mediante el acuerdo INE/JGE99/2017 se informó nuevamente a la UTCE y la DJ mediante los oficios INE/DEA/2522 y 2523/2024 respectivamente, que continúan Pendientes de pago. |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG131/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024 | TRIGÉSIMO SÉPTIMO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG135/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA   | DÉCIMO TERCERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/304/2024 recibido el día 27 de mayo de 2024.  De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.                            |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG137/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES Y ALCALDÍAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO  | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.                           |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG145/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO   | DÉCIMO OCTAVO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG147/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO | DÉCIMO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG149/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS   | DÉCIMO OCTAVO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la Resolución fue impugnada, hasta en tato la<br>misma quede firme se procederá a la publicación de la síntesis en el<br>DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG151/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN           | DÉCIMO QUINTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG153/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE PUEBLA.   | DÉCIMO SÉPTIMO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG155/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TABASCO   | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                        | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(19 de febrero de 2024) | (INE/CG157/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE TABASCO | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución<br>en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en<br>el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos<br>Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | DÉCIMO CUARTO En caso de que se otorgue el registro a Candidaturas Independientes una vez iniciada la etapa de campaña electoral, y debido a que la prerrogativa postal no se ministra directamente, la Dirección Ejecutiva de Administración establecerá los mecanismos que sean necesarios para llevar a cabo el ajuste presupuestal que permita garantizar esta prerrogativa a las Candidaturas Independientes de reciente registro, siempre y cuando las Candidaturas Independientes de registro previo, hayan ejercido en su totalidad dicha prerrogativa. En caso de que no la hayan ejercido en su totalidad, garantizará la prerrogativa a las Candidaturas Independientes de reciente registro, con los montos no usados por las Candidaturas Independientes de registro previo. Por lo que, la DEPPP tomará como base de cálculo el monto que hubiera sido asignado a las Candidaturas Independientes que obtuvieron su registro antes del inicio de la etapa de campaña electoral, pero considerando los días que falten por concluir dicha etapa, a partir del día de registro de la Candidatura Independiente. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                    | De acuerdo con la DEPPP, este supuesto no se actualizó, por lo que se da cierre al asunto.  De acuerdo con la DEA, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPP/2054/2024 del 17 de abril de 2024, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP informó que no se ha actualizado el supuesto previsto en el resolutivo décimo cuarto del Acuerdo INE/CG168/2024; por lo que, al día de la fecha, no es menester realizar ajuste presupuestal alguno. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG168/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES; ASÍ COMO LA PRERROGATIVA POSTAL PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024  | DÉCIMO QUINTO Si al concluir el ejercicio fiscal quedaren remanentes por concepto de franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                    | Se informará lo conducente al concluir el ejercicio fiscal 2024.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MARCO ADÁN QUEZADA MARTINEZ, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/06/2024   | SEGUNDO Notifíquese electrónicamente a los Partidos Acción<br>Nacional y Morena, a través del Sistema Integral de Fiscalización, de<br>conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de<br>Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                          | La UTF está proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024)      | (INE/CG172/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y MARCO ADÁN QUEZADA MARTINEZ, ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/06/2024   | TERCERO Notifiquese electrónicamente a Marco Adán Quezada Martínez, al correo electrónico por él señalado.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                          | La UTF está proceso de cumplimiento.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                       | OBSERVACIONES  |
|---|--|---|--|--|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG178/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA Y ANDREA CHAVEZ TREVIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/O-COF-UTF/106/2023   | CUARTO Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en términos del Considerando 4 de la presente Resolución para los efectos conducentes.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN       | La UTF está proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG192/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESUNTA ASPIRANTE Y/O PRECANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COP-UTF/82/2024/QROO                            | SEGUNDO En términos de lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución, dese vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Quintana Roo.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN       | La UTF está proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG209/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y SU PRECANDIDATO AL SENADO EN LA ENTIDAD DE CHIAPAS, JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/77/2024 Y SU ACUMULADO INE/Q-COF-UTF/89/2024 | DÉCIMO - En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley<br>General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción<br>determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en el que<br>cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos<br>de la sanción económica impuesta de esta Resolución, serán destinados<br>al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los<br>términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de mayo de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuesta.  De acuerdo con la DEPPP, será deducida en la siguiente ministración, siempre y cuando haya quedado firme. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG210/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, OTRORA PRECANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/80/2024/MICH                                | CUARTO Notifiquese electrónicamente a los partidos de la Revolución Democrática, Morena, así como a Edna Gisel Díaz Acevedo, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, de conformidad con el artículo 8, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN       | La UTF está proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG210/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EDNA GISEL DÍAZ ACEVEDO, OTRORA PRECANDIDATA AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/80/2024/MICH                                | QUINTO En términos del Considerando 5, se da vista a la Unidad<br>Técnica de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto<br>Nacional Electoral con la determinación de esta autoridad electoral<br>para los efectos conducentes.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN       | La UTF está proceso de cumplimiento.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | DÉCIMO PRIMERO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                     | De acuerdo con la DEPPP, será a los partidos, excepto las impuestas a morena y las sanciones c) / 1_C3_FD y h) / 2_C29_FD, revocadas para efectos al PAN y PRI, respectivamente.  De acuerdo con la DEA, se efectuó el entero a la Tesorería de la Federación, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, mediante oficio INE/DEA/2504/2024 comunicó al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG213/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024   | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO                                   | De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/15544/2024, se notificó a la SE el inicio de los procedimientos.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG215/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | OCTAVO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG217/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO   | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG220/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DEFINITIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, DERIVADAS DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", ASÍ COMO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES   | SEXTO La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar que en la impresión de la documentación con emblemas se apliquen las determinaciones aprobadas por este Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL             | La DEOE dispone de personal a pie de máquina las 24 horas del día, distribuida en tres turnos (matutino, vespertino y nocturno) para asegurar que la documentación con emblemas cumple con las determinaciones aprobadas por el Consejo General y las Especificaciones Técnicas, con el objeto de garantizar su calidad. La impresión de las boletas electorales, incluidas las correspondientes a la reimpresión derivada del Acuerdo INE/CG443/2024 y que se comunicó como procedente mediante el oficio INE/SE/939/2024, ya ha sido concluida.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                   | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|---|--|--|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG220/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DEFINITIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, DERIVADAS DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO" Y "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", ASÍ COMO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES  | SÉPTIMO La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y ésta al Consejo General sobre la supervisión de los trabajos de impresión, en cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL                | El 26 de abril de 2024, en el reporte que se presenta mensualmente ante la CCOE sobre el seguimiento a la producción de la documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, se informa de los avances en la materia. Asimismo, en los tableros dispuestos por la DEOE para las y los Consejeros Electorales las el 31 de enero de 2024, mediante correo electrónico, se puede consultar directamente el progreso en las tareas de producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales del PEF 2023-2024. El siguiente reporte será presentado en la Segunda Sesión Ordinaria de la CCOE programada para el 20 de mayo. |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG221/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2024 - 2026   | SEXTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración dotar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los recursos presupuestales que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                        | La Dirección de Recursos Financieros informó que, al mes de mayo<br>no se recibieron solicitudes por parte de la UR.  |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG228/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024  | DÉCIMO QUINTO Se desechan por extemporáneas las solicitudes detalladas en el considerando 30 del presente instrumento. Además, se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, en caso de presentarse solicitudes extemporáneas adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo, comunique su desechamiento por dicho supuesto a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado dicha solicitud.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | Al 19 de abril se han recibido 6 solicitudes extemporáneas y se notificó su improcedencia a los entes.  |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de febrero de 2024) | (INE/CG228/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONDE A LAS CONSULTAS PRESENTADAS AL AMPARO DEL ACUERDO INE/CG559/2023 RELACIONADAS CON LAS EXCEPCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024  | DÉCIMO SEXTO Se faculta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que comunique a los poderes federales y estatales, así como a los municipios y cualquier otro ente público que hayan presentado su solicitud de manera física, su desechamiento en términos del considerando 31. Se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, una vez finalizada la Jornada Electoral, rinda un informe sobre el número de solicitudes desechadas por extemporaneidad, adicionales a las señaladas en el presente Acuerdo. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | Se notificaron los desechamientos respecto de las solicitudes presentadas de manera física. El informe se rendirá una vez concluida la jornada electoral del PEF coincidente 2023-2024.   |
| Sesión Especial<br>(29 de febrero de 2024)  | (INE/CG234/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS ANICETO VALENZUELA MOROYOQUI, JORGE FRANCISCO CABRERA HERRERA, ARTURO SALDAÑA MELÊNDEZ, RAFAEL SÁNCHEZ GRANADOS, JUAN JOSÉ ALONSO BELTRÁN, JUAN VILLEGAS MEJÍA, DELFINO BÁRCENAS PÉREZ, LUIS ARNULFO MARTÍNEZ CAUDILLO, RUSSELL ALEJANDRO PACHECO PACHECO, NIDIA ESTHER DZIB US, JOSÉ ISAURO POOL Y CAN, ANSELMO MORALES LOYOLA, ANA MARÍA MORENO HERNÁNDEZ, CLAUDIA ELIZABETH GARCÍA HIRALES, ARMANDO JOSÉ GUTIÉRREZ QUINTERO, JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ, ANDRÉS MORALES ACOSTA, OCTAVIO ALONSO SÁNCHEZ MUÑOZ, HUGO RAFAEL RUIZ LUSTRE, ESTHER CEBRERO GARCÍA, ROBERTO CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ, NORA LUZ OROPEZA PIÑA, LUZ ELENA MORALES CARRILLO Y RAFAEL ORNELAS RAMOS, QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR | TERCERO Notifiquese por estrados a la ciudadana Esther Cebrero García.   | DIRECCIÓN JURÍDICA  | De acuerdo con la DEPPP, se realizó la notificación por estrados.   |

| FECHA Y TIPO DE                                |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
| SESIÓN   | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG235/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG/551/2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-230/2023 Y ACUMULADOS  | SEGUNDO El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, podrá implementar una solución tecnológica que fortalezca el mecanismo de la notificación electrónica. Lo anterior, considerando los avances tecnológicos y recursos presupuestales de que disponga.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | Se informa que esta Dirección Ejecutiva, a través de la Dirección de Procesos Tecnológicos, incorpora los requerimientos solicitados por las áreas usuarias y se encuentra en etapa de implementación y ajustes del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE). Actualmente se atendieron solicitudes respecto al módulo de administración de acceso de usuarios, el cual está en proceso de pruebas internas y a partir de las observaciones que han realizado los usuarios de DATERT, se valoran ajustes. Este desarrollo se realiza con el personal interno de base presupuestal, al no contar con recurso específico para dicho sistema, se planteó tener recurso en el anteproyecto de presupuesto 2025. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG240/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA   | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN    | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG242/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA             | NOVENO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                              | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/317/2024 recibido el día 6 de junio de 2024.  De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG248/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MORELOS | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN    | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto cause estado, se procederá a su publicación en el DOF.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG250/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN   | DÉCIMO SEXTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN    | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG252/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE PUEBLA   | DÉCIMO PRIMERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG254/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG256/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS                         | DÉCIMO SEGUNDO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG258/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA  | DÉCIMO PRIMERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024) | (INE/CG260/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE TLAXCALA | DÉCIMO SEXTO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |

| FECHA Y TIPO DE                                     | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|---|---|---|--|--|
| SESIÓN  Sesión Extraordinaria (08 de marzo de 2024) | (INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | OCTAVO - Se instruye a la DEOE en coordinación con la UTSI, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y debida operación del Procedimiento objeto del presente Acuerdo.  | UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA  | De acuerdo con la DEOE, el 18 de abril de 2024, se aprobó el Acuerdo INE/CG448/2024 del Consejo General del INE por el que se modifica el Procedimiento de la entrega y operación del sistema para la carga de los formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-128/2024. El 26 de abril de 2024, se presentó a la CCOE el primer informe sobre el avance del registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representaciones y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. El informe dio cuenta del avance de las actividades realizadas en observancia a las fases del Modelo para la operación del Sistema, así como a las etapas del Procedimiento de la entrega y operación del Sistema para la carga de los Formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024)      | (INE/CG263/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA CARGA DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DEL MISMO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS 9.1, 9.2, 9.3 Y 9.4 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL            | NOVENO Se instruye a la DEOE y a la UTSI para que lleven a cabo las acciones necesarias para elaborar y, en su caso, implementar el Plan de Continuidad del Procedimiento para la carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante MDC de los PP y CI para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; que para tal efecto apruebe la CCOE. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS<br>DE INFORMÁTICA  | De acuerdo con la DEOE, el 18 de abril de 2024, se aprobó el Acuerdo INE/CG448/2024 del Consejo General del INE por el que se modifica el Procedimiento de la entrega y operación del sistema para la carga de los formatos de manifestación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo; en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-128/2024.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024)      | (INE/CG264/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL, QUE OPERARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 Y, EN SU CASO, EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DEL MISMO   | CUARTO Se instruye a la UTSI y a la DEOE a generar y gestionar los accesos correspondientes para que las y los funcionarias/os de los OPL en las entidades federativas con PEC 2023-2024, identificados en el Considerando 37, cuenten con acceso al SIJE previo a la realización de los simulacros, asimismo, el envío de los permisos será remitido por conducto de la UTVOPL.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA  UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES | De acuerdo con la UTVOPL, para que esta Unidad lleve a cabo la<br>notificación correspondiente, se necesitan los insumos de las demás<br>áreas responsables.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(08 de marzo de 2024)      | (INE/CG268/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, MEDIANTE LISTA DE RESERVA   | CUARTO Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN   | De acuerdo con la DEA, la Dirección de Personal realizó la aplicación del movimiento correspondiente al mes de marzo de 2024, en el Sistema Integra de Gestión Administrativa (SIGA). Quedan pendientes dos movimientos que se deberán aplicar en el mes de agosto del presente ejercicio.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG276/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG273/2024, ASÍ COMO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023- 2024   | DÉCIMO QUINTO Notifíquese a las ciudadanas Daniela Ximena<br>Santome Herrera y María José Badillo Orozco, mediante estrados, toda<br>vez que no señalaron domicilio ni correo electrónico para oír y recibir<br>notificaciones.   | DIRECCIÓN JURÍDICA  | De acuerdo con la DEPPP, se notificaron a las ciudadanas.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG278/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA PETICIÓN CIUDADANA RELACIONADA CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO EN EL EXTRANJERO EN LA MODALIDAD DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO MENOS HASTA EL 20 MARZO DE 2024, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JDC-298/2024, DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN | SEGUNDO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a realizar las gestiones necesarias para que notifique el presente acuerdo a la persona ciudadana peticionaria.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL<br>REGISTRO FEDERAL DE<br>ELECTORES<br>DIRECCIÓN JURÍDICA                               | De acuerdo con la DERFE, el 25 de abril de 2024 se notificó a la persona ciudadana actora el oficio INE/DERFE/STN/133772004. que contiene el presente acuerdo.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(21 de marzo de 2024) | (INE/CG302/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/150/2019  | SEXTO En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sanción determinada se hará efectiva a partir del mes siguiente a aquél en que quede firme; los recursos obtenidos por su aplicación serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, una vez que la presente haya causado estado.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN  | De acuerdo con la DEPPP, la resolución fue revocada para efectos.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas  |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024)      | (INE/CG330/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024  | CUARTO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que realicen las gestiones y medidas necesarias con base en sus atribuciones para la instalación del número final de MEC Postales y MEC Postales Únicas, conforme a la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero con corte al 2 de abril de 2024. Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que haga del conocimiento de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero el número final de Mesas de Escrutinio y Cómputo a integrar e instalar, a efecto de que tal Comisión lo reporte en su informe mensual correspondiente al mes de abril de 2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DECEYEC, en la sesión del CG convocada para el 29 de mayo de 2024, el orden del día incluye el Informe de avances del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, correspondiente al mes de mayo. Ahí se señala 93 MEC del VMRE. Se agrega como evidencia el Informe mencionado.   |
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024)      | (INE/CG330/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024  | QUINTO Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores para que procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente acuerdo, así como para incorporar los contenidos del mismo, en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de las y los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo de las mesas de escrutinio y cómputo de las mesas de escrutinio y cómputo postales, mesas de escrutinio y cómputo postales únicas y mesas de escrutinio y cómputo electrónicas.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL  | De acuerdo con la DERFE, con fecha 23 de mayo de 2024, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se presentó el informe de avance del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, correspondiente al mes de mayo de 2024, en el que se dio cuenta de las actividades relativas a la capacitación e integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo. Dicho informe se presentó al Consejo General en sesión ordinaria del 29 de mayo, y no se reportaron aspectos posteriores a esa fecha de cara a la jornada electoral. |
|  |   |   |   | De acuerdo con la DECEYEC, en la Tercera sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 6 de marzo de 2024, se aprobaron los materiales didácticos para la Segunda Etapa de Capacitación Electoral del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Se anexa el orden del día de la sesión antes mencionada, siendo identificado como asunto número 5.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|---|--|--|---|
| Sesión Ordinaria<br>(27 de marzo de 2024)      | (INE/CG335/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE SCM-JOC-120/2024, RELATIVO AL REGISTRO DE LA SUPLENCIA DE LA PRIMERA FÓRMULA DE LA CANDIDATURA A SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POSTULADA POR MORENA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA | TERCERO - Notifíquese el presente Acuerdo, en un plazo que no exceda las 12 horas a partir de la aprobación, a Luis Gabino Vargas González, así como a Jorge Alfredo Corichi Fragoso, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía identificado con el expediente SCM-JDC-120/2024. | DIRECCIÓN JURÍDICA   | De acuerdo con la DEPPP, se realizaron las notificaciones vía correo electrónico.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG337/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR   | DÉCIMO TERCERO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.       |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG339/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CAMPECHE  | DÉCIMO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.       |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG341/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CAMPECHE                                     | OCTAVO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG343/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS  | DÉCIMO OCTAVO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG345/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE CHIAPAS  | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA   | OCTAVO En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. Ahora bien, para las sanciones que provengan de los partidos que no cuentan con financiamiento local, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de las sanciones impuestas en la presente Resolución haya quedado firme; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías en los términos de las disposiciones aplicables. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN                     | De acuerdo con la DEPPP, serán efectuadas en junio de 2024.  De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido Movimiento Ciudadano; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de junio del presente año, conforme al Articulo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG347/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA   | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto la<br>misma quede firme se procederá a la publicación de la síntesis en el<br>DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG349/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | SÉPTIMO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto quede firme, se procederá a la publicación de la síntesis en el DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG351/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOSDE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO                           | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG353/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO   | DÉCIMO PRIMERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG357/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO   | DÉCIMO CUARTO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO<br>UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG359/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE MÉXICO | VIGÉSIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente<br>Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo<br>ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de<br>Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN      | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG361/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA, DE LOS PARTIDOS POLÍCOS NACIONALES Y LOCALES, DE LAS PRECANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  | DÉCIMO SEXTO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN      | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG363/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO NAYARIT  | DÉCIMO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN     | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA                          | DÉCIMO SEGUNDO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                               | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/304/2024 recibido el día 27 de mayo de 2024.  De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG365/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024, EN EL ESTADO DE OAXACA                          | DÉCIMO TERCERO Se ordena a la Secretaría del Consejo General del<br>Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el<br>Considerando 26.  | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                               | La UTF está en proceso de cumplimiento.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|---|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG367/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRIMERA CONCEJALÍA DE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA | DÉCIMO SÉPTIMO Publíquese una síntesis de la presente Resolución<br>en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en<br>el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos<br>Políticos.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | De acuerdo con la DS, se emitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/304/2024 recibido el día 27 de mayo de 2024.  De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INCRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO   | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto quede firme se procederá con la publicación de la síntesis en el DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG369/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE OUERÉTARO   | DÉCIMO QUINTO Se ordena a la Secretaría del Consejo General del<br>Instituto Nacional Electoral que dé vista a la autoridad señalada en el<br>Considerando 28.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | La UTF está en proceso de cumplimiento  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG371/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERETARO  | DÉCIMO TERCERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada, hasta en tanto quede firme se procederá a la publicación de la síntesis en el DOF.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG373/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO  | DÉCIMO PRIMERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF. |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG375/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO                      | NOVENO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|---|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG377/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ   | DÉCIMO TERCERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG379/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIUTACIONES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | DÉCIMO TERCERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, así como con la finalidad de hacer efectivas las amonestaciones públicas impuestas a los sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG381/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA  | DÉCIMO PRIMERO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.      |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG383/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SINALOA       | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, está en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG385/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA  | DÉCIMO PRIMERO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.            |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG387/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE SONORA | DÉCIMO SEGUNDO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | UNIDAD TÉCNICA DE<br>FISCALIZACIÓN                           | De acuerdo con la DS, se remitió para su publicación en el DOF mediante oficio INE/SCG/242/2024 recibido el día 21 de mayo de 2024.  De acuerdo con la UTF, en proceso de cumplimiento por la DRN. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|--|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG389/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE   | DÉCIMO SÉPTIMO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | De acuerdo con la UTF, mediante oficio INE/UTF/DRN/15544/2024, se notificó a la SE el inicio de los procedimientos.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG393/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE ZACATECAS  | DÉCIMO CUARTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes a aquél en que esta haya causado estado.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, la resolución fue impugnada; hasta que se<br>encuentre firme se enviará el oficio correspondiente para que la<br>Secretaría Ejecutiva ordene la publicación en el DOF.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG395/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE ZACATECAS  | OCTAVO - Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.  | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(28 de marzo de 2024) | (INE/CG397/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO  | SEXTO Publíquese una síntesis de la presente Resolución en el Diario<br>Oficial de la Federación en cumplimiento a lo ordenado en el artículo<br>82, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  UNIDAD TÉCNICA DE  FISCALIZACIÓN | De acuerdo con la UTF, se encuentra en proceso de cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG404/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MADB/JD13/JAL/47/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR SEIS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISOR/A Y/O CAPACITADOR/A ASISTENTE ELECTORAL PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO 2022, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO La presente Resolución es impugnable a través del Juicio Electoral previsto en el numeral 36 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejosas identificadas a lo largo de la presente determinación; al partido político Movimiento Ciudadano, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL                | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0133 al 0138/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG404/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Movimiento Ciudadano por medio de correo electrónico con número de oficio INE/DS/1212/2024, con fecha del día 12 de abril de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|--|---|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG405/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MEPQ/JL/SLP/64/2023, INICIADO CON MOTIVO DE TRES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | QUINTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político¿electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejosas; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                          | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0139 al 0141/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG405/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG406/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FJP/JL/JAL/77/2023, INICIADO CON MOTIVO DE DOS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Francisco Juárez Piña y Oscar Omar Durán Ruiz, así como al Partido de la Revolución Democrática, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0129 al 0130/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG406/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG407/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/COGC/IL/OAX/83/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a la persona denunciante antes referida. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0132/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG407/2024. Estrados 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, con fecha del día 12 de abril de 2024.                  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG408/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/EAAR/JL/NL/2/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ELMER ALI AGUIRRE RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO - La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a Elmer Ali Aguirre Rodríguez; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0125/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG408/2024. Estrados 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/ 1212/2024, con fecha del día 12 de abril de 2024.                |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|---|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG410/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/86/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE MARIVEL ESPINOZA CRUZ, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, DENUNCIA QUE FUE ESCINDIDA DE LOS DIVERSOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES UT/SCG/Q/CAPS/GG/179/2021 Y UT/SCG/Q/CG/59/2023, RESPECTIVAMENTE | SEGUNDO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a la persona denunciante; al PRI por conducto de su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0143/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG410/2024. Estrados 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/ 1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024.                  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG411/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/56/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ANA ISABEL CASTILLO GARCÍA, POR LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  | TERCERO - El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección<br>Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los<br>términos señalados en el Considerando CUARTO, una vez que haya<br>quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada a la cartera de créditos fiscales INE-SAT se<br>observó que la multa impuesta se encuentra Pendiente de<br>cumplimiento.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG411/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/56/2023, INCIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ANA ISABEL CASTILLO GARCÍA, POR LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN FORMULADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | QUINTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79, del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE personalmente a Ana Isabel Castillo García; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0131/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG411/2024 Estrados 12/abril/2024  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG412/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/HBP/JD02/BC/214/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIEZ PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | QUINTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifiquese: Personalmente, a 1 Hernán Burgueño Peinado, 2 Ana Lilia Ramírez Martínez, 3 Bet Zua Lozano Mata, 4 Mariela Martínez Cid, 5 Patricia Hernández Vázquez, 6 Yennifer Estefanía Cornejo Cervantes, 7 Rosalba de la Cruz Guillen, 8 Flavio Artemio Monsiváis de la Rosa, 9 Alejandro Soriano Morales, 10 Cruz Isabel Cerda Rodríguez. Notifiquese al PT, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0144 al 0153/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG412/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido del Trabajo por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024.                  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG413/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FSMM/OPLE/CHIH/217/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS DENUNCIANTES EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN  | SÉPTIMO - Notifiquese personalmente a las personas denunciantes antes referidas. Notifiquese al Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0110 al 0118/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG413/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido de la Revolución Democrática por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|--|---|---|---|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG414/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JLL/JL/CHS/109/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA, EN AGRAVIO DE TRES PERSONAS, Y EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | QUINTO - Notifíquese personalmente a las personas denunciantes; al Partido Verde Ecologista de México, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0126 al 0128/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG414/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/1212/2024, con fecha del día 12 de abril de 2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG415/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FNE/JD19/MEX/93/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTE EN LA PROBABLE CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES       | QUINTO Se da vista al Partido Revolucionario Institucional, para que realice las investigaciones pertinentes e instaure los procedimientos que su normativa interna establezca y de ser el caso, finque las responsabilidades que correspondan, por la omisión de sus órganos internos, de atender de manera pronta y expedita la solicitud de renuncia de Francisco Núñez Escudero, en términos de lo establecido en la parte final del punto 5 del Considerando SEGUNDO de esta Resolución. Notifiquese personalmente a Francisco Núñez Escudero. Al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante este Consejo General; en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del INE. Por estrados a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0154 al 0155/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG415/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Revolucionario Institucional por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, de fecha del día 12 de abril de 2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG416/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/MTRC/JD12/VER/96/2023, INICIADO CON MOTIVO DE CINCO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas quejosas; en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante este Consejo General de este Instituto; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0119 al 0123/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG416/2024. ESTRADOS: 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó al Partido Verde Ecologista de México por medio de correo electrónico, con el número de oficio INE/DS/1212/2024, con fecha del día 12 de abril de 2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024) | (INE/CG417/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/45/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENUNCIADOS DE DEVOLVER, O EN SU CASO, AL ENTREGAR DE FORMA EXTEMPORÂNEA LA TOTALIDAD DE LOS CUADERNILLOS DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022, CELEBRADA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES | QUINTO - En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, MORENA, Verde Ecologista de México y Acción Nacional, será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciban dichos institutos políticos, una vez que esta resolución haya quedado firme.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De acuerdo con la DEPPP, serán ejecutadas en junio de 2024.  De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se retuvo el importe de las multas impuestas al Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de junio del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024)            | (INE/CG417/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/45/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA PRESUNTA OMISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENUNCIADOS DE DEVOLVER, O EN SU CASO, AL ENTREGAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA LA TOTALIDAD DE LOS CUADERNILLOS DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE FUERON UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JUNIO DE 2022, CELEBRADA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES                       | SEXTO En términos del Considerando QUINTO, la presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifiquese a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, MORENA, Verde Ecologista de México y Acción Nacional, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, por oficio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL  | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/124/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG417/2024. Estrados 12/abril/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó a los Partidos: PRI, PRD, MORENA, PAN y PVEM por medio de correo electrónico, con número de oficio INE/DS/1212/2024, con fecha del día 12 de abril de 2024. |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024)            | (INE/CG442/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP90/2024 Y ACUMULADOS, Y SCM-JDC- 226/2024 | DÉCIMO - Se da respuesta al escrito del ciudadano Saul Rivera Mercenario, en los términos señalados en la consideración 60, en relación con las consideraciones 47 a 59 del presente Acuerdo. Notifiquese el presente Acuerdo al ciudadano Saúl Rivera Mercenario en el domicilio señalado en su escrito de demanda.  | DIRECCIÓN JURÍDICA   | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo en el domicilio del ciudadano el 16 de abril.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(11 de abril de 2024)            | (INE/CG442/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, ASÍ COMO EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-RAP90/2024 Y ACUMULADOS, Y SCM-JDC- 226/2024 | DÉCIMO CUARTO Notifiquese por correo electrónico al ciudadano<br>Cuauhtémoc Blanco Bravo el presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN JURÍDICA   | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo mediante correo electrónico el 17 de abril.   |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(14 de abril de 2024) | (INÉ/CG443/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-354/2024, SUP-RAP- 122/2024 Y SUP-JDC-358/2024 ACUMULADOS, VP-RAP-121/2024 SUP-REC-209/2024 ACUMULADOS, Y SUP-RAP-121/2024  | SEGUNDO Se da respuesta a la solicitud presentada por Tito Omar<br>Pacheco López, en los términos señalados en la consideración 8 en<br>relación con las consideraciones 5 a 7 del presente Acuerdo.<br>Notifiquese el presente Acuerdo por correo electrónico a dicho<br>ciudadano.  | DIRECCIÓN JURÍDICA   | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo mediante correo electrónico el 17 de abril.   |
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(14 de abril de 2024) | (INE/CG443/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-354/2024, SUP-RAP- 122/2024 Y SUP-JDC-358/2024 ACUMULADOS, SUP-REC-208/2024 Y SUP-REC-209/2024 ACUMULADOS, Y SUP-RAP-121/2024   | OCTAVO Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con base en un dictamen técnico-operativo, administrativo-financiero y jurídico-normativo que elabore con el apoyo de la DEOE, DJ y DEA, analice y determine las alternativas de solución para que se prevea la reimpresión de las boletas para senadurías que son parte de este acatamiento y aquellos casos equivalentes o similares, siempre y cuando, existan las condiciones materiales para llevarlo a cabo, lo cual aplicaría para los casos de Campeche, Coahuila y Jalisco. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a este Consejo General las determinaciones a las que haya llegado en un máximo de 48 horas.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL<br>DIRECCIÓN JURÍDICA<br>SECRETARÍA EJECUTIVA | De acuerdo con la DEA, Se da por cumplido el presente acuerdo, tomando en consideración que el pasado 2 de junio de 2024, se llevó a cabo la elección de Diputados Federales y Senadores.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|--|--|---|--|--|
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG445/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL LOCAL ÚNICO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO POSTAL, ELECTRÓNICO POR INTERNET Y PRESENCIAL EN SEDES EN EL EXTRANJERO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A DESARROLLAR EN EL LOCAL ÚNICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024 | TERCERO - Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Administración; de Organización Electoral y Educación Cívica, y demás áreas del este Instituto involucradas en las actividades relativas al escrutinio y cómputo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, llevar a cabo las acciones necesarias para que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, cuente oportunamente con todos los elementos necesarios para que el día de la jornada electoral se instalen ahí las mesas en las que se hará dicho escrutinio y cómputo.                         | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DEA, se formalizaron los siguientes pedidoscontratos: INE/ADQ-061/24, relativo al servicio de arrendamiento de transporte para el traslado de la ciudadanía que integrará las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) postales, postales únicas y electrónicas del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) de las juntas distritales ejecutivas participantes de la Ciudad de México a las instalaciones del Local Único (Tecnológico De Monterrey Campus Ciudad de México) y su regreso; INE/ADQ-073/24, relacionado con el Servicio de arrendamiento de carpas que se utilizarán para el acondicionamiento de las instalaciones del Local Único para realizar el escrutinio y cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2023-2024.  De acuerdo con la DERFE, se realizó la instalación del Local Único en el plantel educativo en tiempo y forma, para la realización del escrutinio y cómputo del voto desde el extranjero el 2 de junio de 2024. El informe sobre los resultados y evaluación de estas actividades se reportarán a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y al Consejo General en fecha próxima. |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG445/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL LOCAL ÚNICO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO POSTAL, ELECTRÓNICO POR INTERNET Y PRESENCIAL EN SEDES EN EL EXTRANJERO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A DESARROLLAR EN EL LOCAL ÚNICO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024 | CUARTO Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; del Registro Federal de Electores; de Administración, y de Organización Electoral, así como a la Coordinación Nacional de Comunicación Social; de Asuntos Internacionales, y la Unidad Técnica de Servicios de Informática de este Instituto, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Logística para el escrutinio y cómputo del voto postal, electrónico por internet y presencial en sedes en el extranjero de las y los mexicanos residentes en el extranjero a desarrollar en el Local Único, para los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA                       | De acuerdo con la DEA, se formalizaron los siguientes pedidos- contratos: INE/ADQ-061/24, relativo al servicio de arrendamiento de transporte para el traslado de la ciudadanía que integrará las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) postales, postales únicas y electrónicas del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) de las juntas distritales ejecutivas participantes de la Ciudad de México a las instalaciones del Local Único (Tecnológico De Monterrey Campus Ciudad de México) y su regreso; INE/ADQ-073/24, relacionado con el Servicio de arrendamiento de carpas que se utilizarán para el acondicionamiento de las instalaciones del Local Único para realizar el escrutinio y cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2023-2024.  De acuerdo con la CNCS, se llevaron a cabo acciones de organización  |
|  |  |   |  | y logistica para la Conferencia de prensa del VMRE en el Tecnológico de Monterrey. Se adjunta la síntesis y la liga de acceso al portal en dónde se encuentra dicha conferencia.  De acuerdo con la CAI, para el caso de la Coordinación de Asuntos Internacionales, se atendieron las solicitudes para la emisión de oficios de comisión para el personal que atendió los Módulos Receptores de Votación (MRV) a instalarse en 23 Representaciones de México en el Exterior el día de la jornada electoral; lo anterior en cumplimiento con el Manual de Normas Administrativas. Adicionalmente, se realizaron las gestiones del caso para hacer llegar a las personas visitantes extranjeras las acreditaciones que les permitieron presenciar el desarrollo de la votación en las sedes consulares.   |
|  |  |   |  | De acuerdo con la DERFE, se atendieron en tiempo y forma las<br>actividades de la logística y cómputo del voto desde el extranjero en<br>el Local Único. El informe sobre los resultados y evaluación de estas<br>actividades se reportarán a la Comisión Temporal del Voto de las y   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                      | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  |   | los Mexicanos Residentes en el Extranjero y al Consejo General en fecha próxima.  De acuerdo con la DECEYEC, mediante oficio INE/DECEYEC/0502/2024, de fecha 3 de abril de 2024, dirigido a la Mtra. Sandra Olivia Barraza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, se le designa como Administradora del Contrato que se genere para la Contratación del Servicio integral para la producción de lonas, renta de estructura, instalación y desinstalación de señalización del Local Único del Proceso Electoral 2023-2024.   |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG449/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SM-JDC-167/2024, SE DA RESPUESTA AL C. FERNANDO JESÚS MARGAÍN SADA, RESPECTO DE INCLUIR SU NOMBRE EN LA BOLETA ELECTORAL QUE SE UTILIZARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO DOS DE JUNIO, ESPECÍFICAMENTE, AL CARGO DE SENADURÍA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN LA SEGUNDA FÓRMULA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO"    | SEGUNDO - Notifiquese por la vía más expedita el presente a Fernando<br>Jesús Margain Sada, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional<br>Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS<br>DIRECCIÓN JURÍDICA | De acuerdo con la DEPPP, se encuentra en proceso de cumplimiento.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(18 de abril de 2024) | (INE/CG452/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS CIUDADANAS ELIZABETH KARINA CARREÑO CÁZAREZ, LUZ ELENA MORALES CARRILLO, JUVENTINO MEJÍA LABASTIDA, SERGIO JAIMES LOZANO, DORA MARÍA MENÉNDEZ ARCE, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ FUENTES, GIZEH LINARES SÁEZ, MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ SALAS, SERGIO BARRERA ACOSTA, CLAUDIA DÍAZ GARAY, JUAN BERNARDO MARTÍNEZ VENTURA Y JESÚS ÁNGEL CORTEZ VALDEZ, QUIENES SOLICITAN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA NO REGISTRADA | SEGUNDO Notifíquese por correo electrónico a las y los ciudadanos<br>Elizabeth Karina Carreño Cázarez, Luz Elena Morales Carrillo,<br>Juventino Mejía Labastida, Sergio Jaimes Lozano, Dora María Menéndez<br>Arce, María Del Carmen Fernández Fuentes, Gizeh Linares Sáez, María<br>Magdalena Ramírez Salas, Claudia Díaz Garay, Juan Bernardo Martínez<br>Ventura y Jesús Ángel Cortez Valdez.   | DIRECCIÓN JURÍDICA  | De acuerdo con la DEPPP, se notificó el Acuerdo a los interesados<br>mediante correo electrónico el 25 de abril.   |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024)      | (INE/CG485/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GMH/JD03/GR0/38/2022, INICIADO CON MOTIVO DE TRES DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a las tres partes denunciantes en el presente asunto. Así como, al Partido Verde Ecologista de México, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0178 al 0180/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG485/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio INE/DS/1505/2024. |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|---|---|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG486/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/JJVN/JL/TLAX/78/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR JULIÁN JOSÉ VELÁZQUEZ NAVA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SU VERTIENTE POSITIVA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. Notifiquese, personalmente a Julián José Velázquez Nava. Notifiquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0226/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG486/2024. Estrados 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/1505/2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG487/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ECM/CG/68/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE EDUARDO CHÁVEZ MUÑOZ Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES                               | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a Eduardo Chávez Muñoz, parte denunciante en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, EN cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0253/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG487/2024. Estrados 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/1505/2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG488/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/DGBG/JL/AGS/100/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DIANA GUADALUPE BOLAÑOS GORDILLO EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Diana Guadalupe Bolaños Gordillo. Notifíquese al partido MORENA, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0157/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG488/2024 Estrados 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/1505/2024.                        |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG489/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/ARAR/JD09/CHIH/220/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR DOS PERSONAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES   | OCTAVO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previstos en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a Ramón Antonio Ruiz Montes y Ana Rosa Armendáriz Ramírez. Por oficio, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, por conducto de su Titular. Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como por oficio a las Vocalías Ejecutiva y Secretarial de las Juntas Ejecutiva Local de este Instituto en Chihuahua y 09 Distrital en esa entidad federativa, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
|---|--|--|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG490/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INS/JD05/MICH/12/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE IRENE NICOLÁS SANTOS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO - En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando CUARTO.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS                           | De acuerdo con la DEA, a solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se retuvo el importe de la multa impuesta al Partido Revolucionario Institucional; las multas retenidas se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el 30 de junio del presente año, conforme al Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y se comunicarán al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, a efecto de que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.  De acuerdo con la DEPPP, será deducida de la siguiente ministración del financiamiento federal ordinario del PRI, siempre y cuando haya quedado firme. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG490/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INS/JD05/MICH/12/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA SUPUESTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE IRENE NICOLÁS SANTOS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a Irene Nicolás Santos, parte denunciante en el presente asunto y al Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0202/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG490/2024. Estrados 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/1505/2024.   |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG491/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PHO/JL/VER/20/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR PAOLA HERNÁNDEZ ORTIZ EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | TERCERO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPP/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.  |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG491/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/PHO/JL/VER/20/2024, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR PAOLA HERNÁNDEZ ORTIZ EN CONTRA DEL PARTIDO MORENA, POR LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES  | CUARTO - La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE, personalmente a Paola Hernández Ortiz. Notifíquese al partido MORENA, en términos del artículo 68, numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0177/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG491/2024. Estrados 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO  | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES   |
|---|---|--|---|---|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG492/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/GCM/JDD2/COAH/22/2021, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL APARENTE REGISTRO DE LA PERSONA DENUNCIANTE COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO  | CUARTO La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación, así como por juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previsto en los numerales 42 y 79, respectivamente, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE, personalmente a Gabriela Carbajal Mendoza como parte denunciante en el presente asunto, así como al Partido Acción Nacional, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0156/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG492/2024.Estrados 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Acción Nacional mediante oficio INE/DS/ 1505/2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG493/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/0/CC/93/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, DERIVADO DE LO ORDENADO MEDIANTE RESOLUCIÓN INE/CG287/2021, POR LA SUPUESTA OMISIÓN DE INCLUIR EN UN ANUNCIO ESPECTACULAR EL IDENTIFICADOR ÚNICO (ID-INE), ATRIBUIBLE A LA PERSONA MORAL MULTI SIGNOS, S.A. DE C.V   | QUINTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a la persona moral MULTI SIGNOS, S.A. de C.V.; y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0158/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG493/2024 Estrados 01/mayo/2024   |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG494/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ELIZANDERT MORALES OROSCO; VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA; Y VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | CUARTO El importe de la multa deberá ser pagada a la Dirección<br>Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los<br>términos señalados en el Considerando CUARTO, dentro del plazo de<br>quince días hábiles siguientes a la fecha en la que la presente<br>determinación quede firme.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN  | De la consulta realizada al sistema electrónico denominado e5cinco, se observó que las multas impuestas se encuentran pendientes de pago.   |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG494/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/94/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA POR ESTE CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE ELIZANDERT MORALES OROSCO; VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA; Y VECTOR, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., POR LA OMISIÓN A DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN   | SEXTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. NOTIFÍQUESE personalmente a Elizandert Morales Orosco, a Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa y a Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0203 al 0205/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG494/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024  |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG495/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AACR/JD01/BCS/161/2020, INICIADO CON MOTIVO DE DIECIOCHO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | QUINTO En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRI será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, será deducida de la siguiente ministración del financiamiento federal ordinario del PRI, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES  |
|---|---|---|---|--|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG495/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/AACR/JD01/BCS/161/2020, INICIADO CON MOTIVO DE DIECIOCHO DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SÉPTIMO NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0159 al 0176/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG495/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/1505/2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG496/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BRP/JD01/CAMP/217/2020, INICIADO CON MOTIVO DE VEINTE DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES    | CUARTO - En términos de lo establecido en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta al PRI será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando SEXTO. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De acuerdo con la DEPPP, serán ejecutadas en junio de 2024.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.   |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG496/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/BRP/JD01/CAMP/217/2020, INICIADO CON MOTIVO DE VEINTE DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES    | SEXTO NOTIFÍQUESE, personalmente a las personas denunciantes; al PRI por conducto de su representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y por estrados, a quienes les resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024.  |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG497/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/FVR/JL/DGO/3/2022, INICIADO CON MOTIVO DE VEINTIÚN DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES       | NOVENO NOTIFÍQUESE, personalmente a las veintiún partes denunciantes en el presente asunto. Así como, al Partido Revolucionario Institucional, mediante su respectivo representante ante este Consejo General, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.                   | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0181 al 0201/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG497/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio INE/DS/1505/2024.                         |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|---|--|---|--|--|
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG498/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/143/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESENTADOS POR AMÉRICA FÁTIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, LAURA DOLORES FERNÁNDEZ LEÓN, GRISELDA EDITH MARTÍNEZ LEYVA, DALILA ALONSO HIDALGO, SAÚL ALONSO HIDALGO, RAFAEL ACEVEDO VIVEROS, SILVIA GONZÁLEZ LÓPEZ, RODRIGO MORENO CAMILO, LAURA VERÓNICA GARCÍA VARELA, MIRYT MAGDALENA VELÁZQUEZ CALIXTO, LETICIA SOUR ARIAS, CARLOS JUÁREZ GARCÍA, BRAYAN ALEXIS NAVARRETE VARGAS, ROLANDO CARRANZA CASILLAS, KAREN NOEMI MUÑOZ HERRERA, VIRIDIANA CRISTINA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ, SERGIO GARCÍA SÁNCHEZ, MAURICIO ARTURO GRIFALDO DURAN, LILIA BUENDÍA GARCÍA Y MARTIN CAMARGO MENA, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | TERCERO En términos de lo establecido en el artículo 457, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el monto de la multa impuesta a MORENA será deducido de las siguientes ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, conforme a lo dispuesto en su considerando QUINTO.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | De acuerdo con la DEPPP, será deducida de la siguiente ministración del financiamiento federal ordinario del PRI, siempre y cuando haya quedado firme.  De acuerdo con la DEA, de la revisión a la solicitud de la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2726/2024 relativo a la ministración del financiamiento público del mes de junio de 2024, se observó que no solicitaron las deducciones de las multas impuestas.  |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG498/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO OFICIOSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/CG/143/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS DE DESCONOCIMIENTO DE AFILIACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, PRESENTADOS POR AMÉRICA FÁTIMA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, LAURA DOLORES FERNÁNDEZ LEÓN, GRISELDA EDITH MARTÍNEZ LEYVA, DALILA ALONSO HIDALGO, SAÚL ALONSO HIDALGO, RAFAEL ACEVEDO VIVEROS, SILVIA GONZÁLEZ LÓPEZ, RODRIGO MORENO CAMILO, LAURA VERÓNICA GARCÍA VARELA, MIRYT MAGDALENA VELÁZQUEZ CALIXTO, LETICIA SOUR ARIAS, CARLOS JUÁREZ GARCÍA, BRAYAN ALEXIS NAVARRETE VARGAS, ROLANDO CARRANZA CASILLAS, KAREN NOEMI MUÑOZ HERRERA, VIRIDIANA CRISTINA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ, SERGIO GARCÍA SÁNCHEZ, MAURICIO ARTURO GRIFALDO DURAN, LILIA BUENDÍA GARCÍA Y MARTIN CAMARGO MENA, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES A MORENA, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | CUARTO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político- electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las personas involucradas en el procedimiento; a MORENA, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL  | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0233 al 0252/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG498/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024. |

| FECHA Y TIPO DE                           | A CHERRO (RECOVECIÓN  | DUNTED DE ACUEDDO (DECOLUTIVO   | ÁDCANO DECDONCADI E                           | ODCEDNA CIONEC  |
|---|---|---|---|---|
| SESIÓN                                    | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE                            | OBSERVACIONES   |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG499/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/YPA/JD07/HG0/185/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA, PRESENTADOS POR YADIRA PEÑA ÁVILA, ADRIANA LETICIA RAMÍREZ VARGAS, CRISTIAN ALEJANDRO BELLO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CASTILLO, MAYRA VELOZ CAMARILLO, ALEJANDRA CORONA RODRÍGUEZ, DAYAN GUERRERO ZÚÑIGA, MARÍA BERNARDA GÓMEZ AGUILAR, BLANCA LYDIA RODRÍGUEZ PÉREZ, YENY YADIRA RAMÍREZ ÁNGELES, ZULY IRASEMA DELGADO GONZÁLEZ, GISSEL GUADALUPE DELGADO GONZÁLEZ, AMALIA REYES LÁZARO, CLAUDIA MORA LUNA, SAHRA ABDY DE LEÓN ZÚÑIGA, REMIGIO CHINO JIMÉNEZ, ROSAURA ELIZABETH HERRERA MARTÍNEZ, MARTÍN CARRANZA LEYVA, YESSENIA ERICELA MORALES CARDONA Y RAÚL MORALES CARDONA, -QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024-, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUBLES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES | SEGUNDO La presente Resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía previsto en el artículo 79 del mismo ordenamiento. NOTIFÍQUESE: personalmente a las personas denunciantes en el procedimiento; a MORENA, por conducto de su representante ante el Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y, por estrados, a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la UTCE, en cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitieron los oficios INE-UT-NOT/0206 al 0225/2024, con la finalidad de que sean realizadas las diligencias de notificación personal de la resolución INE/CG499/2024. ESTRADOS: 01/mayo/2024.  De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico la presente resolución, el día 3 de mayo de 2024 al Partido MORENA mediante oficio INE/DS/ 1505/2024. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CG505/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-49/2024 EMITE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA, ENTRE OTROS, POR YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A RICARDO CARRILLO DAMASCO, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL   | SEGUNDO El importe de las multas deberá ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el Considerando SEGUNDO, una vez que haya quedado firme la presente Resolución.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN      | De la consulta realizada al sistema electrónico denominado e5cinco, se observó que la multa impuesta se encuentra pendiente de pago.  |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CGS05/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-49/2024 EMITE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO UT/SCG/Q/CG/92/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA, ENTRE OTROS, POR YUMILEYDA SALAZAR SOSA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN PROPORCIONAR DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATRIBUIBLE A RICARDO CARRILLO DAMASCO, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL   | QUINTO Notifiquese la presente determinación a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE personalmente a Yumileyda Salazar Sosa (denunciante), así como a Ricardo Carrillo Damasco (denunciado), en términos de ley. Por estrados a quienes resulte de interés. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL | De acuerdo con la DJ, se atendió mediante oficio INE/DJ/9191/2024.  |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                 | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|---|--|---|--|---|
| Sesión Ordinaria (30 de abril de 2024)    | (INE/CG506/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP- 183/2024, Y EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 07 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | CUARTO - Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a reforzar las campañas institucionales dirigidas la ciudadanía con el objeto de resaltar la importancia de un ejercicio libre y secreto del voto, así como también de promover la cultura de la denuncia ante hechos que pudieran constituir delitos electorales, debiendo informar lo anterior en los acuerdos y compromisos de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral respecto de las acciones implementadas. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De acuerdo con la DECEYEC, se agrega la información sobre promocionales en TV, contenida en la página institucional PortalRT/Portal de Promocionales de Radio y Televisión, por lo que se mantiene y robustece la campaña institucional. Respecto al tema de delitos electorales y compra del voto, continúa la difusión de 4 spot, 2 de televisión y 2 de radio en los tiempos del Estado, misma que inició el 14 de abril. Se ha asignado hasta un 10% en la estrategia de pauta a dichos temas, con la finalidad de amplificar su difusión entre la ciudadanía. Con el propósito de reforzar la difusión, se produjo un nuevo material de radio sobre "Contra la compra y coacción del voto" cuya difusión inició el 16 de mayo. Asimismo, se mantiene la pauta de difusión en medios digitales y plataformas programáticas a nivel nacional, así como la difusión orgánica en las redes sociales del Instituto sobre el mismo tema. Respecto a la difusión de la campaña "Promoción a la Participación Ciudadana", actualmente se encuentran al aire 20 spots de televisión en los cuales se refuerza la fecha del día de la jornada electoral, así como en 21 spots de radio. Para el ejercicio del voto informado se cuentan con 3 materiales, uno de ellos hace alusión a la plataforma "Conóceles", otro es un llamado al ejercicio del voto a la ciudadanía y el último está dirigido a la participación de las juventudes. Se continua con la pauta en medios digitales y plataformas programáticas a nivel nacional del voto informado. Aunado a lo anterior, todos los materiales audiovisuales producidos para redes sociales y medios digitales para su difusión desde el mes de abril y hasta el 2 de junio: "el voto es universal, libre y secreto" y se realizan bajo el racional creativo "Tu decisión es importante, vota este 2 de junio". Por último, en seguimiento a la Circular INE/DECE/EC/O57/2024 se comparten medios exteriores locales y así reforzar el llamado al ejercicio del voto para el 2 de junio. |
| Sesión Ordinaria<br>(30 de abril de 2024) | (INE/CGS06/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP- 183/2024, Y EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 07 EN LA CIUDAD DE MÉXICO | SEXTO Notifiquese personalmente el presente Acuerdo al Lic. Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y al C. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su carácter de candidato a diputado federal por el distrito 07 en la Ciudad de México.  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL                 | De acuerdo con la DS, se notificó por correo electrónico el presente acuerdo, el día 3 de mayo de 2024 al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio INE/DS/ 1505 /2024.  |

| FECHA Y TIPO DE                               |  |   | ź   |  |
|---|--|---|---|--|
| SESIÓN  | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE  | OBSERVACIONES  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG536/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ¿LOGÍSTICA Y PLAN DE RIESGOS DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN A INSTALAR EN EL EXTRANJERO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024¿  | SEGUNDO Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a implementar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, e informar de ello a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA | De acuerdo con la DERFE, se dio cumplimiento a las actividades contempladas en las etapas y periodos de ejecución del documento normativo, cuyo reporte de actividades, desde sus avances hasta sus resultados y evaluación, han sido y serán del conocimiento del Consejo General a través de los informes mensuales de avances y el informe final de actividades del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024. |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG537/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/ARM/CG/15/2023 INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ABNER RONCES MEX, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE LA ENTONCES CONSEJERA PRESIDENTA DEL MISMO INSTITUTO, LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMENDOLA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES | TERCERO Notifiquese personalmente a los denunciantes, y por estrados a los demás interesa.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0230/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG537/2024 Estrados 17/mayo/2024  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG540/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/EAMR/IL/COAH/3/2024, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EDWIN ARIEL MORQUECHO RAMÍREZ, EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MADELEYNE IVETT FIGUEROA GÁMEZ Y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES              | SEGUNDO MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva3 establecido en el artículo 17 de la CPEUM, se precisa que la presente determinación es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el numeral 42 de la LGSMIME. Notifiquese personalmente la presente determinación a Edwin Ariel Morquecho Ramírez y, por estrados a los demás interesados. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0228/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG540/2024 Estrados 17/mayo/2024  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG541/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/AAC/JL/JGO/5/2024, FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR ARLINA ADAME CORREA EN CONTRA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES                                | SEGUNDO La presente resolución es impugnable en términos de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente. Notifiquese personalmente la presente determinación a Arlina Adame Correa, y por estrados a los demás interesados.  | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL   | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, y en auxilio y colaboración de las Juntas Locales y/o Distritales se remitió el oficio INE-UT-NOT/0229/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación personal de la resolución INE/CG541/2024 Estrados 17/mayo/2024  |

| FECHA Y TIPO DE                               | ACUERDO/RESOLUCIÓN  | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES  |
|---|---|---|--|--|
| SESIÓN  | '   | · ·   |  |  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CGS42/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/1/2024, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR HECHOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE REMOCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES             | SEGUNDO - La presente resolución es impugnable a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Notifiquese. La presente resolución personalmente al partido político denunciante y por estrados a las demás personas interesadas. | UNIDAD TÉCNICA DE LO<br>CONTENCIOSO ELECTORAL  | En cumplimiento y seguimiento a los compromisos adquiridos, para tal efecto y con fundamento en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto, se remitió el oficio INE-UT-NOT/227/2024, con la finalidad de que sea realizada la diligencia de notificación de la resolución INE/CG542/2024. Estrados 17/mayo/2024 |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG546/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 56 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN LO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE LACTANCIA PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ACUERDO INE/CG682/2023   | CUARTO Se instruye a la Dirección del Secretariado y a la Dirección<br>Jurídica para que, en el ámbito de sus respectivas competencias,<br>actualicen y publiquen en la NormaINE, el Estatuto de conformidad con<br>lo aprobado en el presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO   | De acuerdo con la DJ, se publicó en NormalNE, que se encuentra disponible en la liga electrónica: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1007/20/3  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG549/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE DIVERSAS PERSONAS PETICIONARIAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE UNA CASILLA EXTRAORDINARIA  | CUARTO Se instruye a la DERFE, la DECEYEC, la DEOE, así como a los<br>órganos delegacionales involucrados, procedan en términos señalados<br>en los considerandos del presente Acuerdo.   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>CAPACITACIÓN ELECTORAL Y<br>EDUCACIÓN CÍVICA<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL | De acuerdo con la DERFE, mediante notas informativas entregadas por correo electrónico el 19 de junio de 2024, se dio respuesta al punto de acuerdo referido. Dichas actividades fueron realizadas entre el 16 y el 28 de mayo de 2024.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG550/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | NOVENO - Se da vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho proceda respecto de las autoridades que fueron omisas en brindar respuesta a las solicitudes formuladas para verificar el cumplimiento de los supuestos de la medida "8 de 8 contra la violencia".   | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS  | Se elaborará oficio para dar vista a la SE.  |
| Sesión Extraordinaria<br>(16 de mayo de 2024) | (INE/CG550/2024) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO PARA CONSTATAR QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR FEDERAL NO HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O DEL ARTÍCULO 442 BIS, EN RELACIÓN CON EL 456, NUMERAL 1, INCISO C), FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 | DÉCIMO PRIMERO - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que al término del PEF 2023-2024, presente un informe ante las Comisiones Unidas sobre el procedimiento llevado a cabo, así como las áreas de oportunidad para la implementación de procesos futuros.                     | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>PRERROGATIVAS Y PARTIDOS<br>POLÍTICOS  | Se está elaborando Informe para presentarse a Comisiones Unidas.   |

| FECHA Y TIPO DE<br>SESIÓN                                | ACUERDO/RESOLUCIÓN   | PUNTO DE ACUERDO/RESOLUTIVO   | ÓRGANO RESPONSABLE   | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|--|---|
| Sesión Extraordinaria<br>Urgente<br>(22 de mayo de 2024) | (INE/CGS51/2024) ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL Y ASISTENCIA ELECTORAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTAN VACANTES DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES Y CAPACITADORES/AS- | DÉCIMO PRIMERO Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto www.ine.mx, en NormalNE y un extracto de éste en el Diario Oficial de la Federación, con la liga electrónica en la que se ubique su anexo. | DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO  DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA | De acuerdo con la DJ, se publicó en NormaINE. Está disponible en: https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/2023/20/3 |
|  | ASISTENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024<br>Y EN SU CASO, A LOS EXTRAORDINARIOS QUE DERIVEN DE ÉSTE  |   |  |   |